BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 10 de marzo de 1987 | Núm. 45

INDICE

Núms. | Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

INICIATIVAS

184/002200

Autor: Castaño Casanueva, Juan.

Instalación de un depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, en su confluencia con la provincia de Zamora y Portugal **2473**

184/002201

Autor: Pardo Montero, José María.

Situación del sector pesquero gallego **2473**

184/002202

Autor: Buil Giral, León.

Cantidad a que ascienden las inversiones del MOPU en cada una de las provincias aragonesas, desglosadas por Direcciones Generales, durante 1986 ..... **2474**

184/002203

Autor: Buil Giral, León.

Posible fabricación de dioxina en las instalaciones para fabricar productos fitosanitarios de Montecinca, S. A., en Monzón (Huesca) **2474**

184/002204

Autor: Buil Giral, León.

Proyecto de reorganización de los Tribunales Económico-Administrativos **2474**

184/002205

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Grave situación de la empresa Jesús Fernández Chansal, S. A., instalada en Polanco (Cantabria) **2475**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/002206

Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.

Obras del Archivo Histórico Provincial en Cuenca 2475

184/002207

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Beneficios y perjuicios del Plan de transporte ferroviario respecto a La Rioja 2476

184/002208

Autor: Núñez Pérez, Manuel.

Grave situación de la actividad minera en la cuenca leonesa 2476

184/002210

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Importaciones de maíz 2476

184/002211

Autor: Fernández Labrador, Pilar.

Instalación de un depósito experimental de residuos radiactivos de alta actividad en Salamanca 2477

184/002212

Autor: Espasa Oliver, Ramón.

Apoyo a la supervivencia del grupo Piher 2477

184/002213

Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.

Posibilidad de igualar las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional 2478

184/002214

Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.

Número de pensiones de la Seguridad Social 2478

184/002215

Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.

Exportación de mejillones españoles contaminados 2478

184/002216

Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.

Paralización en los servicios de exploración radiológica del ambulatorio de la Seguridad Social de Torrejón de Ardoz por una avería técnica 2479

184/002217

Autor: Díaz Aguilar, Lorenzo.

Indice de delincuencia existente en Las Palmas 2479

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/002218

Autor: Núñez Pérez, Manuel.

Efectos para la provincia de León de la reducción de la producción láctea 2480

184/002219

Autor: Núñez Pérez, Manuel.

Negociaciones con las organizaciones profesionales agrarias 2480

184/002220

Autor: Uribarri Murillo, Antonio.

Triunfo de la escuela pública 2480

184/002221

Autor: Yabar Sterling, Ana María.

Medidas para evitar el deterioro de la economía de Cantabria 2481

184/002222

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Centros de ayuda a la vida 2481

184/002223

Autor: García Fonseca, Manuel.

Aplicación de la Ley de Amnistía al sector de la minería de carbón 2481

184/002224

Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.

Retraso por parte de la Comisión Oficial de Investigación de Accidentes Aéreos en elaborar el informe sobre el accidente ocurrido el 19-2-85 en el monte Oiz de Vizcaya 2482

184/002225

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas previstas para solucionar la situación de los profesores especiales del ITEM 2483

184/002226

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Salón de convenciones del Parador Nacional de Segovia 2483

184/002227

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Inversiones en la Academia de Artillería de Segovia 2483

184/002228

Autor: Amilivia González, Mario de.

Política del MOPU respecto de la presa de Riaño 2484

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/002229

Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.

Naciones a las que se han vendido los 113 aviones CN-235 construidos por CASA 2484

184/002230

Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.

Cesión por la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas de un solar de 5.250 metros cuadrados al Patrimonio del Estado y otros extremos 2485

184/002231

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Lesiones causadas por dos guardias civiles a Josep Carreras Quinta, tras su detención en Solsona (Lérida) 2485

184/002232

Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.

Situación en que se encuentra el proyecto de la presa de El Atance (Guadalajara) 2485

184/002233

Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.

Situación en que se encuentra el proyecto de las obras de revestimiento del canal del Henares (Guadalajara) 2485

184/002234

Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.

Retirada de cinco cuadros de Gobernadores Civiles de Guadalajara 2486

184/002235

Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.

Posible enfermedad de la «Perdiz Roja» 2486

184/002236

Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.

Medidas a adoptar por el Gobierno en relación con los propietarios de las viviendas del pueblo de Valdenoches (Guadalajara) afectadas por la nueva autovía de Madrid-Aragón 2486

184/002237

Autor: Aja Mariño, César.

Ensanche y mejora de las carreteras Villalba-Boamonde y 640 Vegadeo-Lugo 2487

184/002238

Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.

Residuos radiactivos almacenados en el cementerio atómico de El Cabril (Córdoba) 2487

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/002239

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Préstamos de crédito industrial para empresas creadoras de empleo y su localización 2487

184/002240

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Relación de los países que han comprado armas a España desde el 28/10/82 hasta la fecha 2488

184/002241

Autor: García Fonseca, Manuel.

Polígono de Lobete en Logroño 2488

184/002242

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Liquidación de las cuentas de la Seguridad Social y del INSALUD para 1986 y estimaciones sobre el déficit en 1987 2488

184/002243

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Situación sanitaria en los Corrales de Buelna 2489

184/002244

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Construcción de una nueva Comisaría en Segovia 2489

184/002245

Autor: Fraile Poujade, Modesto.

Inversiones en museos de Segovia 2489

184/002246

Autor: Ramallo García, Luis.

Opiniones vertidas en el programa «Informe Semanal» del pasado 28/02/87 sobre la democracia portuguesa 2490

184/002247

Autor: Careaga Fontecha, Adolfo.

Aportaciones voluntarias a ETA 2490

CONTESTACIONES

184/001182

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. PDP), sobre comunicaciones por vía aérea de la provincia de Almería 2490

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001188

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (G. CP), sobre inversiones en infraestructura y servicios ferroviarios en la provincia de Burgos y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2491

184/001189

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre aplicación en Extremadura del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP) 2492

184/001190

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 4, Programa 513-D, Artículo Presupuestario 60, Proyectos F0101-1 BA 257 M N630, LP Cáceres-Mérida (85-86) 238, 1 M y F0181-1 BA 279 N430 Presa G. Sola-Puerto de los Carneros (86-87), 100 millones 2492

184/001191

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 432-B, Artículo Presupuestario 63, Proyectos: 0051, riegos del Alange (79-86), 17 millones, 0097, riegos Vegas del Guadiana (77-90), 13,2 millones y 0134, riegos del Guadiana (86-88), 7,7 millones (se acompaña Anexo) 2492

184/001193

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 11, Programa 431-A, Artículo Presupuestario 60, Proyectos: 0007-250, Mérida (84-87), 150 millones y 0051-176 Mérida (85-88), 181 millones (se acompaña Anexo) 2493

184/001194

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 512-A, Artículo Presupuestario 61, Proyectos: 0042-Presa del Zapatón (83-88), 80,4 millones y 0037-Reg. adicionales del Guadiana (83-90), 4.683 millones (se acompaña Anexo) 2493

184/001195

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 432-B, Artículo Presupuestario 63, Proyectos: 0049-Riegos del Plan Badajoz (52-90), 334,2 millones, F0050-Otros regadíos del Guadiana y Canal de Las Dehesas (83-91), 1.119,2 millones y 0050-Otros regadíos del Guadiana y Canal de Las Dehesas (83-91) 1.000 millones (se acompaña Anexo) 2495

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001196

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ortiz González (A. PDP), sobre causas de la no aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 30/1984, Artículo 23, al personal docente de Enseñanzas Medias 2495

184/001197

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ortiz González (A. PDP), sobre aspectos económicos, incompatibilidades y dedicación del personal docente de Enseñanzas Medias 2496

184/001198

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ortiz González (A. PDP), sobre aplicación del régimen de incompatibilidades al personal docente de Enseñanzas Medias con dedicación especial 2496

184/001199

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre razones para no declarar zona catastrófica al sector de pesca de cerco de Cantabria, tan afectado por la desastrosa costera de la anchoa en los puertos cántabros (se acompaña Anexo) 2497

184/001200

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre injustificado retraso en la declaración de zona catastrófica de municipios cántabros afectados por inundaciones 2498

184/001201

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre el abastecimiento de aguas a Torrelavega (Cantabria) y su financiación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo 2498

184/001202

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre creación de un nuevo instituto en Torrelavega y los problemas existentes en el INB Besaya 2498

184/001203

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre explotación de los yacimientos de lignitos de Teruel 2499

184/001204

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre el programa de actuaciones del MOPU en el tramo Sabiñánigo-N-230 de la carretera N-260 y previsión de alguna variante entre las localidades de Fiscal y Sabiñánigo 2499

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001205

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS), sobre medidas que se están adoptando por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la renovación de la población campesina y la mejora de las condiciones de vida y renta del campesinado, y si Canarias, por su especificidad tiene algún tratamiento diferenciado 2500

184/001206

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS), sobre insuficiencia de los servicios de comunicaciones de Fuerteventura 2500

184/001207

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS), sobre acción del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con los problemas estructurales de la política agrícola comunitaria y sus posibles soluciones 2501

184/001208

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS), sobre conocimiento del problema agrícola canario en todos los ámbitos de la CEE 2501

184/001209

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. MC), sobre previsión del Gobierno de detraer del Ente Público RTVE el control de la red técnica de enlaces de TV 2501

184/001210

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep Antoni Durán i Lleida (G. MC), sobre relación de países a los que está explícitamente prohibida la venta de armas 2502

184/001211

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carles Alfred Gasòliba i Böhm (G. MC), sobre la comunicación por el Gobierno español a la Comunidad Europea de los días festivos propios de las Comunidades Autónomas 2502

184/001212

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carles Alfred Gasòliba i Böhm (G. MC), sobre prórroga de la Ley de Reconversión Industrial 2502

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001213

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. MC), sobre nivel de cumplimiento que se ha producido respecto a las medidas en relación con el síndrome tóxico 2503

184/001214

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. MC), sobre si comparte el Ministro del Interior la afirmación del Vicepresidente del Gobierno, en el sentido de que «el nombramiento de Dudú no fue muy brillante» 2504

184/001215

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Eugenia Cuenca i Valero (G. MC), sobre criterio del Gobierno respecto a la instalación de antenas parabólicas de TV 2504

184/001216

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep Trías de Bes i Serra (G. MC), sobre cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 344 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el nombramiento de don Fernando Ledesma como Magistrado del Tribunal Supremo 2504

184/001217

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep María Trías de Bes i Serra (G. MC), sobre aprobación de los proyectos de Ley de Planta, de demarcación judicial, del proceso contencioso-administrativo y del jurado, previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial 2505

184/001218

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), sobre motivos por los que la sindical USO no ha recibido los recursos oportunos para liberar representantes sindicales, al igual que los restantes sindicatos FSIE, UGT e ITEP 2505

184/001219

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), sobre inmuebles y locales del Patrimonio Sindical Histórico simultáneamente entregados e indemnizados a la Unión General de Trabajadores ... 2505

184/001220

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Hinojosa i Lucena (G. MC), sobre el porcentaje de trabajadores que se incorporaron a los Fondos de Promoción de Empleo como excedentes de la reconversión y que han obtenidos nuevos empleos 2506

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001221

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluis Miquel Recoder i Miralles (G. MC), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para agilizar la actuación de los Jurados provinciales de expropiación 2506

184/001222

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluis Miquel Recoder o Miralles (G. MC), sobre aumento por el Gobierno del nivel máximo de ingresos que da derecho a cuota reducida de abono a la Compañía Telefónica Nacional de España 2507

184/001223

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Nicolás de Salas Moreno (G. CP), sobre situación actual del Cuerpo de Camineros del Estado y propósitos del Gobierno sobre el futuro 2507

184/001224

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ignacio Gallego Bezares (A. IU-EC), sobre las instalaciones de Puig Mayor (Sóller) y S'Enclusa (Menorca) 2508

184/001225

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ignacio Gallego Bezares (A. IU-EC), sobre presencia de flotas de guerra en el Mediterráneo 2508

184/001227

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre publicación de las encuestas efectuadas por el CIS sobre opinión sindical del Profesorado (se acompaña Anexo) 2508

La Documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

184/001228

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre reconocimiento del nivel 3,6 en todos los trienios del profesorado de EGB, en activo o jubilado 2509

184/001229

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre Centros de Enseñanzas Medias de Patronato Militar 2509

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001230

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre las pensiones de los funcionarios docentes 2509

184/001231

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre situación del Colegio Concertado Liceo Cónsul 2510

184/001232

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP), sobre situación de las obras previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 en la provincia de Murcia, por un importe de 493,2 millones de pesetas 2511

184/001233

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP), sobre situación de las obras previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la provincia de Murcia, por un importe de 1.251,4 millones de pesetas (se acompaña Anexo) 2513

La Documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

184/001234

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP), sobre situación de las obras previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la provincia de Murcia, por un importe de 1.084,3 millones de pesetas (se acompaña Anexo) 2514

184/001235

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP), sobre situación de las obras previstas por el MOPU en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 en la provincia de Murcia, por un importe de 4.079,7 millones de pesetas 2517

184/001236

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep Gomis i Martí (G. MC), sobre las previsiones del Gobierno de privatizar en el futuro alguna empresa del sector público 2518

184/001237

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Manglano de Mas (G. Mx.), sobre Decreto de corrección del actual Plan Cuatrienal de la Vivienda 2518

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001238

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Verstrynge Rojas (G. Mx.), sobre colaboración de las empresas con la Universidad 2519

184/001239

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Verstrynge Rojas (G. Mx.), sobre declaraciones del Secretario General de la Seguridad Social, don Adolfo Jiménez, sobre revalorización de pensiones 2519

184/001240

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Verstrynge Rojas (G. Mx.), sobre retraso en el pago de cuantías importantes hasta finales de 1986 por el Gobierno 2519

184/001241

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre la modificación de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios al objeto de adecuarla al ordenamiento jurídico comunitario, especialmente en lo que se refiere a la exigencia de que figure en el etiquetado de los productos alimenticios envasados el número de registro sanitario 2520

184/001244

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los motivos del Gobierno para suprimir en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 las partidas destinadas a las comarcas de acción especial «Ocejón» y «Sierra de Atienza» de la provincia de Guadalajara, que constaban en presupuestos anteriores 2520

184/001245

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre inversiones previstas por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 para reparación y nueva construcción de casas-cuartel de la Guardia Civil, en la provincia de Guadalajara 2520

184/001246

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre construcción de un centro docente del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Guadalajara, previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 2521

184/001247

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre motivos del Gobierno para que no se hayan acondicionado ni adquirido los locales en Sigüenza (Guadalajara) para edificio de comunicaciones, previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 2521

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001248

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre las relaciones diplomáticas mantenidas por el Gobierno con países de Hispanoamérica 2521

184/001249

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre cantidad a que asciende la deuda exterior de Cuba con España y forma de pago convenida 2522

184/001250

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre reclamación a Cuba de indemnización por los títulos de valores de sociedades extranjeras depositadas en Cuba, propiedad de ciudadanos españoles 2522

184/001251

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre cuestiones relativas al pago por parte del Gobierno de Cuba de las indemnizaciones de los bienes patrimoniales incautados a ciudadanos españoles como consecuencia de la Revolución Cubana de 1959 2522

184/001252

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre actuaciones que se van a desarrollar para paliar la grave situación que padece la cuenca de Las Ganzas (Lérida) 2523

184/001253

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre previsiones de la Administración Central para solucionar la escasez de recursos hidráulicos de la comarca de «La Segara» (Lérida) 2524

184/001254

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre previsiones de la Administración Central para solucionar la difícil situación de las cuencas del Pullars-Jirá y del Pullars-Subiá (Lérida) .. 2524

184/001255

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP), sobre causas atribuidas al conocimiento de la jurisdicción militar que se tramitan actualmente en el territorio nacional 2524

184/001256

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre las previsiones económicas en rela-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

ción con el curso de las negociaciones para la reducción de la presencia militar norteamericana en España 2525

184/001257

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), sobre Plan de Inversiones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, con particular referencia al Auditorio Nacional de Música de Madrid y al Auditorio de Música de Santander (se acompaña Anexo) 2525

184/001258

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jesús Aizpún Tuero (G. CP), sobre propósito del Gobierno de mejorar las comunicaciones por ferrocarril de la Comunidad Foral de Navarra con el resto de España 2526

184/001259

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Elena García Botín (G. CP), sobre motivos del Gobierno para clausurar las sedes de Prodiecu y permitir posteriormente su apertura 2526

184/001260

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre la situación de abandono por parte de la Administración pública encargada de la conservación de la naturaleza del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (se acompaña Anexo) 2526

La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

184/001261

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre retraso en la resolución de las solicitudes de convalidación de estudios y títulos académicos por parte del Ministerio de Educación y Ciencia 2527

184/001262

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. MC), sobre las obras de mejora de la N-152 en su tramo Ripoll-Ribes de Freser-Puigcerdá 2527

184/001263

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS), sobre posibilidad de que los trenes Talgo «Río Pisuerga» (Madrid-Valladolid) y Talgo Pendular (Madrid-Gijón) efectúen parada a su paso por la estación de Medina del Campo 2528

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001264

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS), sobre conflicto de competencias entre los titulados náutico-pesqueros y los de la Marina Mercante 2528

184/001265

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS), sobre las razones por las que no se han resuelto prioritariamente las deficiencias en el servicio de urgencia del Hospital Virgen del Pino de Las Palmas de Gran Canaria 2528

184/001266

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (G. CP), sobre cumplimiento de la disposición transitoria cuarta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en relación a que los servicios prestados a la Administración por personal declarado retirado se tendrán en cuenta para una eventual mejora del retiro 2529

184/001267

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Alvarez de Paz (G. S), sobre mendicidad infantil 2529

184/001268

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Alvarez de Paz (G. S), sobre camas hospitalarias en la comarza de «El Bierzo» (León) 2530

184/001269

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S), sobre tarifas de alumbrado público 2530

184/001270

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S), sobre tramo final de la ronda de Elche (Alicante) 2530

184/001271

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre cantidad total y por conceptos que los Presupuestos Generales del Estado para 1986 han aportado a la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja para dicho ejercicio económico 2531

184/001272

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre los proyectos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus importes incluidos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 1987 2531

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001273

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP), sobre aplicación de la tasa de corresponsabilidad 2531

184/001274

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP), sobre subvenciones y primas a la siembra de leguminosas para la campaña 86/87, referidas a la Comunidad de Castilla y León 2531

184/001275

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre el saldo de la balanza comercial de España con la CEE 2532

184/001276

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre medidas a adoptar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se respete el acuerdo de neutralidad financiera de España con la CEE 2533

184/001277

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre diferencia en la reducción de los precios del gas-oil de calefacción y del gas-oil agrícola 2533

184/001278

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre solicitud de 30.000 millones de pesetas por la Federación Española de Municipios al Ministerio de Economía y Hacienda para sanear las Haciendas locales 2534

184/001279

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), sobre la encuesta realizada por el Consejo Superior de Deportes acerca de los directivos de deportes 2534

184/001280

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre falta de higiene en el hospital del INSALUD de Alicante 2535

184/001281

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre criterios seguidos para calcular el contingente necesario para realizar los distintos servicios y actividades en las Fuerzas Armadas y porcentajes en que están cubiertas las plantillas de tropas y cuadros de mando en las distintas unidades 2535

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001282

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre fechas en que tiene previsto el Gobierno crear salas de lo Social en Alicante y Elche, y de lo Contencioso en Alicante 2535

184/001283

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre abono de guardias en el Hospital del INSALUD de Alicante 2536

184/001284

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre concentración de fuerzas en zona próxima a una gran ciudad, como es Valencia, y mantenimiento simultáneo de instalaciones militares en el casco urbano de la misma, como consecuencia de la ejecución del denominado Plan Meta 2536

184/001285

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre mejora de las instalaciones, del material y de las condiciones de vida de la tropa y cuadros de mando en la región militar de Levante 2536

184/001286

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre incumplimiento del convenio de rehabilitación de jóvenes delincuentes suscrito por el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Alicante 2537

184/001287

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre las deficiencias en la instalación de la depuradora de aguas residuales de Benidorm (Alicante) 2537

184/001289

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre sistema de selección de mozos excedentes de cupo 2537

184/001290

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre instalación de misiles de baja cota en las costas de Alicante para reforzar la defensa antiaérea 2538

184/001291

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre medida en que nos va a resultar desfavorable la balanza de armamento con Estados Unidos al finalizar el año y cantidad en que se han materializado las compras de una veintena de productos anunciadas al principio de 1985 2538

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001292

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre número de cuadros de mando profesionales de todas las categorías existentes en noviembre de 1982 y actualmente en el Ministerio de Defensa, JUJEM, y Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire 2538

184/001293

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre situación en que se encuentra el proceso de devolución del Regimiento de Infantería «San Fernando» y del Centro de Instrucción de Rabassa a la ciudad de Alicante 2539

184/001294

Autor: Gobierno

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre cantidad total y por conceptos prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, respecto de la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2539

184/001295

Autor: Gobierno

Contestación a doña Elena García Botín (G. CP), sobre centros de atención de minusválidos Camf, Camp y Co del Inserso que se han puesto en funcionamiento a lo largo del año 1986 y número de plazas creadas con especificación por cada tipo de centro 2540

184/001296

Autor: Gobierno

Contestación a doña Elena García Botín (G. CP), sobre el número de plazas existentes en centros residenciales para personas de la Tercera Edad del Inserso 2540

184/001297

Autor: Gobierno

Contestación a doña Elena García Botín (G. CP), sobre el grado de ejecución de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) y previsiones de presentación de la Ley sobre fijación de principios y normas básicas de ordenación y coordinación en materia de prevención de minusvalías (se acompaña Anexo) 2541

184/001298

Autor: Gobierno

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre el número de médicos que se proyecta formar en 1987 con cargo al crédito de 1.000 millones de pesetas para la formación de médicos en Medicina General (Servicio 26.09, Capítulo 4, Artículo 42-427 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987) 2543

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001299

Autor: Gobierno

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la previsión presupuestaria para homologación de nuestros médicos generalistas con los de la Comunidad Económica Europea y número de médicos que se prevé reciclar o formar en Medicina General durante 1987 2543

184/001300

Autor: Gobierno

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre el incumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novena, número 1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en lo concerniente a la aprobación del Real Decreto para la formación de los planes integrados de salud y criterios seguidos por el Gobierno en la elaboración de los presupuestos para 1987 2544

184/001301

Autor: Gobierno

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre el calendario temporal y aspectos o materias concretas sobre los que tiene establecido el Gobierno el proceso reglamentario y de desarrollo de la Ley General de Sanidad 2544

184/001302

Autor: Gobierno

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre integración y extensión de la salud mental en el Sistema Sanitario español (se acompaña Anexo) 2545

184/001303

Autor: Gobierno

Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC), sobre prácticas que atentan a la libertad sindical realizadas por la empresa Glaxo, S. A. 2546

184/001304

Autor: Gobierno

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP), sobre accidentes en las carreteras nacionales en períodos de vacaciones 2547

184/001305

Autor: Gobierno

Contestación a don José María Aznar López (G. CP), sobre conservación y restauración de la Catedral de León 2547

184/001306

Autor: Gobierno

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) hasta el 30 de noviembre de 1986 2548

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001307

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Justicia en la provincia de Alicante 2548

184/001308

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Alicante 2548

184/001309

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Alicante 2549

184/001310

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Defensa en la provincia de Alicante (se acompaña Anexo) 2549

184/001311

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Alicante (se acompaña Anexo) 2551

184/001312

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Alicante 2556

184/001313

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio del Interior en la provincia de Alicante 2556

184/001314

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Alicante (se adjunta Anexo) 2556

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001315

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Alicante (se acompaña Anexo) 2557

184/001316

Autor: Gobierno

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cuantía del gasto público programado, contraído hasta la fecha por el Ministerio de Cultura en la provincia de Alicante (se acompaña Anexo) 2558

184/001318

Autor: Gobierno

Contestación a don Carlos Manglano de Mas (G. Mx.), sobre acceso a subsidios de interés para la adquisición de viviendas de protección oficial para los cabezas de familia que superen 3,5 veces el salario mínimo interprofesional 2559

184/001319

Autor: Gobierno

Contestación a don Jorge Verstrynge Rojas (G. Mx.), sobre posibles contactos del Ministerio de Cultura con las distintas asociaciones de diseñadores de moda 2559

184/001320

Autor: Gobierno

Contestación a don Jorge Verstrynge Rojas (G. Mx.), sobre solicitud por parte de las autoridades marroquíes para que las emisiones de TVE puedan ser vistas en el territorio marroquí 2559

184/001321

Autor: Gobierno

Contestación a don José Manuel García-Margallo y Marfil (A. PDP), sobre la política que piensa adoptar el Gobierno para reducir la tasa de paro y cubrir las necesidades de los desempleados 2560

184/001322

Autor: Gobierno

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV), sobre la falta de publicidad de la posibilidad de exención del servicio militar 2560

184/001323

Autor: Gobierno

Contestación a don Fernando Medrano y Blasco (G. CP), sobre la coordinación de la actuación de la Policía Foral y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado 2560

184/001324

Autor: Gobierno

Contestación a don Fernando Medrano y Blasco (G. CP), sobre las previsiones sobre la regulación de la prestación social sustitutoria del servicio militar 2561

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001325

Autor: Gobierno

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la formación y ubicación de los 70 equipos psiquiátricos multidisciplinarios extrahospitalarios especificados en los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 1 (se acompaña Anexo) 2561

184/001326

Autor: Gobierno

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la formación y ubicación de los 25 equipos psiquiátricos en hospitales generales que se prevé crear en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en su Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 2 2562

184/001327

Autor: Gobierno

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la creación de 300 camas psiquiátricas en hospitales generales previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 3 2563

184/001328

Autor: Gobierno

Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), sobre diversos aspectos relacionados con la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras 2563

184/001329

Autor: Gobierno

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre causas por las que no se prevé la adscripción de ningún psicólogo a equipos psiquiátricos en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 4 2567

184/001330

Autor: Gobierno

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el gasto que origina la especialidad de Traumatología y Ortopedia en material no fungible en cada uno de los hospitales del Estado, dividido los costes en los grupos de prótesis totales de cadera, prótesis parciales de cadera, prótesis totales de rodilla y osteosíntesis 2567

184/001331

Autor: Gobierno

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre momento en eque piensa redactar el Gobierno los proyectos para adecuar las defectuosas conducciones de energía eléctrica en centros de Educación General Básica y Bachillerato a las normas vigentes 2568

184/001332

Autor: Gobierno

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre proyectos de adecuación y normalización de las instalaciones específicas contra incendios, conforme a la legislación vigente, en 22 hospitales del INSALUD (se acompaña Anexo) 2568

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001333

Autor: Gobierno

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre dotaciones humanas y materiales de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985, hasta el día de la fecha de 1986 2570

184/001334

Autor: Gobierno

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre el índice de natalidad y mortalidad a nivel nacional, de los años 1982, 1983, 1984, 1985 y primer semestre de 1986 2570

184/001335

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre la construcción del llamado «túnel del Aramo» para abastecimiento de aguas a la ciudad de Oviedo 2570

184/001336

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre modificación de horario escolar en el colegio público Los Angeles de Torrelodones (Madrid) 2571

184/001337

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), sobre medidas a adoptar por el Gobierno para resolver los problemas planteados por la Cámara de Comercio y la Confederación Empresarial de la provincia de Alicante relativos a la inseguridad ciudadana 2572

184/001338

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS), sobre los proyectos concretos del Gobierno para resolver el problema de liberar los quirófanos y agilizar la lista de intervenciones programadas en el hospital Virgen del Pino (Las Palmas de Gran Canaria) 2572

184/001340

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lorenzo Díaz Aguilar (G. CDS), sobre abanderamiento de conveniencia en la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas previstas para proteger los puestos de trabajo de los profesionales de nuestra flota 2572

184/001341

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma del País Vasco (se acompaña Anexo) 2573

La Documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001342

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Navarra 2573

184/001343

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Madrid 2573

184/001344

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Baleares 2574

184/001345

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2574

184/001346

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Canarias 2574

184/001347

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2574

184/001348

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de La Rioja 2574

184/001349

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Valencia 2575

184/001350

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2575

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001351

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón 2575

184/001352

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Región de Murcia 2575

184/001353

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Andalucía ... 2575

184/001354

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Cataluña 2576

184/001355

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 2576

184/001356

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Cantabria ... 2576

184/001357

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Martínez Cuadrado (G. CDS), sobre fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Galicia 2576

184/001358

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP), sobre recurso del Gobierno español ante los Tribunales Comunitarios contra el Reglamento del Mecanismo Complementario a los Intercambios (MCI) 2576

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001359

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP), sobre aplicación en España de los Reglamentos vigentes en la Comunidad Económica Europea (CEE) en el sector del vino 2577

184/001360

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre el número de puestos de trabajo creados por el Gobierno desde 1984 y sectores en que han sido creados (se acompaña Anexo) 2578

184/001361

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre viviendas militares en construcción 2578

184/001362

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre la forma en que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo puede impedir que los regadíos aragoneses se retrasen 2579

184/001363

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Segovia Solana (G. S), sobre seguridad y compensaciones en los pueblos afectados por la central nuclear de Cofrentes en la provincia de Albacete 2579

184/001364

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Martínez Sanjuán (G. S), sobre almacenamiento por ENRESA de residuos de la central nuclear de Garoña 2580

184/001365

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Martínez Sanjuán (G. S), sobre el informe del Director de Nuclenor acerca de la central nuclear de Garoña 2580

184/001366

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Martínez Sanjuán (G. S), sobre la capacidad de almacenamiento de residuos en la primera central nuclear de Garoña 2580

184/001367

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Camuñas Solís (G. Mx.), sobre acciones a emprender por el Gobierno para que la solicitud ante la UNESCO de que Ubeda y Baeza sean declaradas Patrimonio de la Humanidad se resuelva favorablemente 2580

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/001368

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP), sobre incremento de acciones terroristas en los últimos días del presente año y medidas a adoptar por el Gobierno, así como número de actos terroristas realizados por ETA en 1986 y su distribución geográfica **2581**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INICIATIVAS

184/002200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Castaño Casanueva, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el proyecto del Gobierno sobre la instalación de un depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, y en su confluencia con la provincia de Zamora y Portugal, y que ya ha producido la protesta en Bruselas del Secretario de Estado de Medio Ambiente, Carlos Pimienta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**Juan Castaño Casanueva.**

184/002201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Pardo Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente a la Agrupación Partido Liberal del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Galicia, a través de su flota pesquera, obtiene más del 50 por ciento del volumen de capturas nacionales, cuyo valor se aproxima al 50 por ciento del total nacional. Dicho sector pesquero supone el mayor contingente humano y material español dedicado a esta actividad tanto en flota de altura y bajura como las artes de marisqueo y en las técnicas de acuicultura.

La Xunta de Galicia, de conformidad con el Estatuto de Autonomía y con la Constitución española, tiene importantes competencias en Pesca y plenas competencias en marisqueo y acuicultura, a cuyo fin creó la Consellería de Pesca, Marisqueo e Cultivos Mariños.

Ya en septiembre de 1986 fue solicitada una entrevista con el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por parte del Conselleiro de Pesca, Marisqueo e Cultivos Mariños, con el fin de mantener reuniones de trabajo que faciliten la coordinación y colaboración de ambas Instituciones, sin que hasta la fecha haya recibido confirmación de dicha entrevista.

Preguntas

¿Considera el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación necesaria la coordinación y colaboración entre las Administraciones competentes en materia de pesca?

¿Es consciente el Ministro de la importancia del sector pesquero en la actividad económica de Galicia y en el conjunto nacional?

¿Por qué motivos no ha atendido la solicitud de entrevista del Conselleiro de la Xunta?

Madrid, 19 de febrero de 1987.—**José María Pardo Montero.**

184/002202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1986 configuraban las partidas correspondientes a las obras programadas en la región aragonesa. A lo largo del año se han iniciado algunas de aquellas obras y continuado otras, especialmente en las últimas semanas del año pasado. Considerando la dificultad del seguimiento de dichas inversiones efectivas, se pregunta:

¿A cuánto ascienden las inversiones de ese Ministerio en cada una de las provincias aragonesas, desglosadas por Direcciones Generales, durante el año 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1987.—**León Buil Giral.**

184/002203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La empresa Montecinca, S. A., está ultimando sus instalaciones en Monzón (Huesca) para fabricar productos fitosanitarios, habiéndosele otorgado una importante subvención por localizarse en una zona de preferente localización industrial y la creación de puestos de trabajo.

A la par que la satisfacción que este hecho ha producido en la ciudad de Monzón, ha surgido alguna inquietud por cuanto, según alguna información de prensa, entre los productos a fabricar se encuentra la dioxina, de luctuoso recuerdo por la catástrofe de Sevesso. En consideración a lo anterior:

¿Se va a fabricar la dioxina en las instalaciones de Montecinca, S. A., en Monzón?

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la peligrosidad de algunos plagicidas y fungicidas, ¿se han extremado las cautelas previamente a la autorización de funcionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**León Buil Giral.**

184/002204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente han aparecido en algunos medios de comunicación noticias de una reorganización de los Tribunales Económico-Administrativos que, al parecer, se constituirían con competencia en cada una de las Comunidades Autónomas.

La presunta reorganización se produce en circunstancias políticas y administrativas inspiradas por un acercamiento de los órganos jurisdiccionales al justiciable, como se establece en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que se crean Juzgados de lo Contencioso en cada provincia para hacer más eficaz y menos onerosa la administración de Justicia en materias administrativas. Por tal razón, es sorprendente que el Ministerio de Economía y Hacienda presente una reforma centralizadora que aunque se mantengan en Secretarías provinciales de los Tribunales, va a incidir en un mayor gasto en el procedimiento, a cargo de los contribuyentes, y una problemática adaptación a la jurisdicción contencioso-administrativa, cuyos juzgados tendrán competencia para conocer en el ámbito provincial, en única o primera instancia, de los recursos de aquella naturaleza que se les plantean. En razón a todo lo anterior:

¿Se han considerado las perturbaciones que provocará la proyectada reforma en el derecho de defensa de los contribuyentes?

¿Se tiene resuelta la incardinación de la nueva estructura de los Tribunales Económico-Administrativos, en la correspondiente a los órganos jurisdiccionales creados por la LOPJ?

¿Qué ventajas se derivan de la pretendida reforma para los contribuyentes, e incluso para la Administración Tributaria, a no ser dificultar la presentación de recursos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1987.—**León Buil Giral.**

184/002205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Grave situación de la empresa Jesús Fernández Chausal, S. A.

La empresa Jesús Fernández Chausal, S. A., dedicada a piedra artificial e instalada en Polanco (Cantabria), sufrió el pasado mes de octubre pérdidas por importe de 21 millones de pesetas a raíz de las inundaciones que, a juicio de expertos técnicos, sus consecuencias fueron agravadas por los movimientos de tierras provocados en la recién inauguración de la autovía Bezana-Polanco, siendo al parecer muy deficientes los desagües y, por tanto, la acumulación de aguas en la zona provocó que la altura de la inundación en la empresa citada llegara a 1,53 metros, según consta en un acta notarial levantada al efecto.

Al no declararse zona catastrófica al municipio de Polanco, que registró pérdidas próximas a los 700 millones de pesetas, ningún organismo ha acudido en auxilio de esta empresa que, ante la amenaza de cualquier otro tipo de inundación —de mayor o menor intensidad—, ha anunciado que no tendrá más remedio que instalarse en el País Vasco, región a la que vende el 80 por ciento de su producción total. Ni el MOPU ni el Ayuntamiento de Polanco llevan adelante las obras precisas para evitar el traslado de esta empresa a otra región, que en la actualidad cuenta con 15 trabajadores y la previsión, antes de las inundaciones, de aumentar en diez más la plantilla.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Ejecutará el MOPU las obras precisas en la autovía para evitar una concentración de aguas en la zona, salvando de este modo el traslado de la citada empresa al País Vasco?

2. ¿Investigará el MOPU si existen responsabilidades del departamento en las pérdidas de esta empresa y, en caso de existir, indemnizará a la sociedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente del Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Obras del Archivo Histórico Provincial en Cuenca

El Ministerio de Cultura, en su programa de inversiones en los presupuestos correspondientes a los años 83, 84, 85 y 86, habilitó las anualidades financieras suficientes para ejecutar las obras del Archivo Histórico Provincial en Cuenca, rehabilitando un edificio del siglo XVI en el casco antiguo de la ciudad y dentro del conjunto histórico-artístico. Las anualidades financieras correspondientes suponían, respectivamente, las cantidades de 5.500.000, 9.800.000, 41.500.000 y 66.700.000. El código correspondiente para la realización de dicha obra era el 24-004-641, Cuenca, Proyecto 0020.

El proyecto para dicha rehabilitación y con la finalidad reseñada fue presentado y aprobado por la Corporación Municipal y por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico. Adjudicadas las obras a la empresa constructora Dragados y Construcciones han sido paralizadas por completo en el año 87, tras su realización en ritmo lento en el curso de los años 85 y 86. Las obras realizadas hasta el momento consisten exclusivamente en el desmontaje de las cubiertas y forjados del antiguo edificio.

Ante esa situación, y los interrogantes que plantea, algunos de ellos claramente lesivos para el interés general, el Diputado que suscribe desea formular las siguientes preguntas:

¿Cuál es la razón para la paralización de las obras reseñadas? ¿Habría cambiado el Ministerio de opinión con respecto a las decisiones originariamente tomadas sobre la ejecución de las obras del mencionado Archivo Histórico de Cuenca? ¿Tendría el Ministerio la intención de de-

traer los fondos ya presupuestados para las finalidades descritas y adscribirlas a otras desconocidas? ¿Quién es, en última instancia, el responsable de la paralización de dicha obra que, entre otras consideraciones, está poniendo gravemente en peligro los restos del edificio que se intentaba rehabilitar, actualmente expuesto sin ninguna protección a todo tipo de inclemencias climáticas y otras incurias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/002207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Beneficios y perjuicios del Plan de Transporte Ferroviario respecto a La Rioja

Antecedentes

Según las informaciones producidas a raíz de una intervención del parlamentario socialista riojano en el Ministerio de Transporte para conocer aspectos del Plan de Transporte Ferroviario (PTF), la Diputada abajo firmante formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los beneficios y perjuicios de dicho Plan con respecto a La Rioja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/002208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Grave situación en la actividad minera de la cuenca leonesa

El señor Ministro de Industria, en su comparecencia ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios el pasado día 10 de febrero, para explicar la actual política minera del carbón, expuso de manera detallada el nuevo sistema de contratación de carbón térmico, derivado del programa que se aprobó el 10 de noviembre de 1986, a partir del cual se desarrollará en los próximos años la citada política minera del carbón.

En el programa se contempla una limitación para las explotaciones de producción anual inferior a las 50.000 toneladas subterráneas y todas las explotaciones a cielo abierto.

Según indicó el señor Ministro en España solamente hay 68 empresas que produzcan más de 50.000 toneladas subterráneas, quedando fuera del mismo, 155 empresas, de las cuales 78 radican en la provincia de León. Aun cuando para estas empresas se les garantiza para el presente año de 1987 unas entregas a las térmicas similares a las de 1986, parece que está decidido que esta entrega disminuya paulatinamente, cada año, con lo cual se las condena en un plazo muy corto, al cierre.

Ante la gravedad de esta situación y teniendo en cuenta esta paralización programada de la actividad minera en la cuenca leonesa, este Diputado tiene el honor de preguntar al Gobierno lo siguiente:

¿Qué destino y qué porvenir les espera a los miles de mineros leoneses que resultarán afectados por la política minera del carbón, aprobada por el Gobierno?

¿Podría ser considerada la cuenca minera de León, como zona de urgente reindustrialización, en la que se creasen nuevas actividades industriales, que absorbieran la mano de obra que está abocada al desempleo?

Madrid, 20 de febrero de 1987.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/002210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Importaciones de maíz

El reciente acuerdo suscrito entre la CEE y los Estados Unidos en materia de maíz, deja abierto el mercado español a la entrada de dos millones de toneladas de maíz, gluten de maíz, destilados de cervecería, pulpa de cítricos y trescientas mil toneladas de sorgo.

El acuerdo suscrito para un período de cuatro años hará que entren en el mercado español 9,2 millones de toneladas de los productos anteriormente citados.

Ante estos hechos, pregunto al Gobierno:

1. ¿Será obligación del SENPA la adquisición de las cantidades no compradas o actuará el SENPA por delegación del organismo de intervención comunitaria para su almacenamiento?
2. En el caso de que el SENPA tenga que hacerse cargo del cereal, ¿habrá de consumirse éste en España?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Agricultura para establecer un calendario de importaciones de cupo fijo controlado por la Dirección General de Aduanas?
4. ¿En qué cuantía se rebajará el prèlevement correspondiente a este cereal.
5. ¿Qué medidas adoptará el Ministerio de Agricultura para impedir movimientos especulativos que pueden causar gravísimos daños a nuestros agricultores, coincidiendo con la recolección del maíz nacional?
6. ¿Considera el Gobierno que acuerdos de esta naturaleza pueden afectar de alguna forma a las bases de la política agraria común?

Palacio de Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernandez Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Instalación de un depósito experimental de residuos radiactivos de alta actividad en Salamanca.

Exposición de motivos

Según información de la Agencia EFE, citando fuentes de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, tal como apareció en la prensa salmantina, existe la intención de instalar en la zona norte de Salamanca limítrofe con Portugal, un laboratorio o depósito experimental de residuos radiactivos financiado por la CEE.

1. ¿Puede el señor Ministro explicitar detalladamente esta información?
2. En caso afirmativo, ¿se trata de un laboratorio experimental o de un depósito de residuos radiactivos?
3. Si es un laboratorio experimental, ¿cuáles son sus objetivos, sus dimensiones técnicas y el tiempo previsible de duración del experimento?
4. Si el experimento sobre el comportamiento de las formaciones graníticas resulta positivo, ¿sería instalado en ese mismo enclave un depósito de residuos radiactivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1987.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/002212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, sobre apoyo a la supervivencia del grupo Piher, para las que deseo respuesta por escrito.

El grupo Piher, y concretamente sus empresas instaladas en Badalona y el resto de Cataluña, es el único fabricante español en el subsector de componentes electrónicos, con capital enteramente nacional, exporta el 80 por ciento de la producción y posee una tecnología propia en un sector avanzado. Si desapareciera, además de las consecuencias en pérdidas de puestos de trabajo, su producción para el mercado interior debería ser sustituida por importaciones.

El grupo está sometido a un Plan de viabilidad desde 1981, que sólo se cumplió en las medidas que afectaron a los trabajadores.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Cuáles son, a juicio de la Administración, las causas del fracaso del citado Plan de viabilidad, cómo se controló su cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes y qué medidas se adoptaron ante los resultados de unas sucesivas auditorías que se hicieron a Piher?

¿Qué medidas está dispuesto a adoptar el Gobierno de la nación para garantizar la supervivencia de Piher, de su producción y de los puestos de trabajo existentes, de acuerdo con las competencias que le corresponden en po-

lítica de reconversión industrial, y teniendo en cuenta que la Generalitat de Cataluña se ha comprometido formalmente a realizar aportaciones económicas para esa finalidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1987.—**Ramón Espasa Oliver,** Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

Cuatro millones de pensionistas, es decir, el 70 por ciento del total cobraron por debajo de las 40.000 pesetas mensuales, y poco más de la mitad permanecen estancados en los mínimos establecidos.

Por ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas:

1.ª ¿Existe alguna preocupación en ese Ministerio por estudiar alguna fórmula que posibilite el intentar igualar las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional?

2.ª ¿A qué se debe que más de la mitad del 70 por ciento comentado estén estancadas en los mínimos establecidos?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/002214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El número de pensiones de la Seguridad Social en vigor a finales de 1986 era de 5.583.292, cifra que supera en 150.000 las previsiones hechas para 1987.

Por ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular la siguiente pregunta:

¿Qué previsiones se hicieron a finales de 1985 o principios de 1986, que ya a finales de este último año 1986, se han superado en 150.000 las previsiones hechas para el año en curso?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/002215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

El Ministerio de Agricultura de la Baja Sajonia se ha sumado a las autoridades de Salud Pública de los Estados de Baden-Wurttemberg y Berlín Occidental, al pedir que sean retirados del mercado los mejillones españoles envasados en Düsseldorf, tras haber detectado en varias muestras de ellos una sustancia tóxica. Según las autoridades de Baden-Wurttenberg, los mejillones contaminados proceden de una firma de Vigo.

Desde el sábado día 14 de febrero, los servicios informativos de radio y televisión en Baden-Wurttemberg transmiten llamadas de alerta de las autoridades respecto al consumo de mejillones españoles, tras haber descubierto que varias muestras de ellos contenían una alta concentración de una sustancia tóxica denominada «saxitoxina».

Por su parte, el Ministerio de Agricultura de Slesvig-Holstein ha hecho constar que en las últimas semanas del pasado otoño ya habían aparecido en Francia, aunque no en Alemania Federal, mejillones españoles contaminados.

Por todo ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tiene conocimiento ese Ministerio de esta remesa de mejillones españoles exportados a Alemania Federal en tal estado de contaminación?

2.ª ¿Puede existir la posibilidad de que los moluscos contaminados con «saxitoxina» de la misma empresa es-

pañola hayan sido importados por Alemania Federal por otros canales?

3.ª ¿Qué medidas tiene pensadas ese Ministerio para salvaguardar el buen prestigio de los mejillones españoles?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/002216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

Los 80.000 beneficiarios del único ambulatorio de la Seguridad Social de Torrejón de Ardoz se encuentran desde hace dos meses con la imposibilidad absoluta de realizarse una exploración radiológica en el mismo, debido a la paralización del servicio por avería técnica.

Los casos urgentes, cifrados en unos 40 diarios, se derivan al ambulatorio de Virgen del Val de Alcalá de Henares, y al Centro de Coslada, llegando a formarse listas de espera de hasta dos y tres semanas para obtener una radiografía.

Por todo ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cree razonable ese Ministerio que el único ambulatorio existente en la zona de Torrejón de Ardoz con más de 80.000 beneficiarios se encuentre imposibilitado para realizar cualquier exploración radiológica?

2.ª ¿En un caso de suma urgencia como es el indicado, ese Ministerio no tiene potestad para solventar el problema en un plazo mínimo de tiempo y no que hay que esperar a presupuestos posteriores y a depender de enviar las piezas a Barcelona para su reparación?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/002217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lorenzo Díaz Aguilar, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es sabido que Las Palmas de Gran Canaria tiene una de las tasas más elevadas de España en cuanto a la delincuencia callejera de las que en el argot policial se denominan menores. Entre las que lo componen están los «tranques», «tirones», robos con amenazas, casi siempre por arma blanca, robos de coches, etc. También es sabido que hay ciertos lugares de la ciudad donde se llega a tasas increíbles de densidad de maleantes, tales son las playa de Las Canteras y sus alrededores, así como el Parque de Santa Catalina y Muelles Pesqueros. En estas zonas se dan cita no sólo los maleantes que practican con asiduidad los delitos mencionados impunemente, sino también gran cantidad de traficantes ilegales, la mayoría de color, y algunas veces el tráfico es de drogas.

Pues bien, en varias ocasiones se han hecho públicas las repulsas de la ciudadanía por este estado de cosas y no se ha obtenido de las autoridades gubernamentales la menor respuesta, siendo la alegación más publicada la manifiesta inferioridad comparativa de medios policiales con respecto a otras provincias. Con motivo de los últimos acontecimientos delictivos efectuados en la zona de Las Canteras, ha salido a la luz de los medios escritos de difusión unas consideraciones de tal índole que, a manera de efecto reactivo, dieron lugar a una redada zonal por la Guardia Municipal donde se detuvieron a más de 40 maleantes, portadores de navajas, cuchillos y hasta armas de fuego.

Ante la consideración de este estado de cosas, que podemos calificar, sin duda, de gravísimo, este Diputado establece las siguientes preguntas:

¿Es consciente el Gobierno del índice de delincuencia que existe en Las Palmas?

¿Es cierto que está la provincia de Las Palmas discriminada en cuanto a efectivos de Policía Gubernativa con respecto a otras provincias?

¿Cuenta, y si es así, por qué no los emplea, medios suficientes nuestro Gobernador Civil pára el control de esas zonas de alerta roja donde la seguridad ciudadana es nula?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1987.—**Lorenzo Díaz Aguilar.**

184/002218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Efectos para la provincia de León de la reducción de la producción láctea

Según estimaciones de los responsables de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en la provincia leonesa tendrían que sacrificarse, aproximadamente, unas seis mil vacas de producción de leche, lo cual representaría una reducción efectiva de entre quince y veinte millones de litros de leche por año.

Ante la gravedad de esta situación, este Diputado tiene el honor de preguntar al Gobierno lo siguiente:

¿Qué criterios está aplicando el Ministerio de Agricultura para lograr la reducción de la cuota de producción lechera en España impuesta por el Consejo de Ministros de la CEE?

¿Qué proyectos y planes tiene ese Ministerio para garantizar la futura actividad profesional de los ganaderos leoneses?

Concretamente, ¿qué alternativas ganaderas o de producción de cultivos o mixtas están pensadas, experimentadas y son deseables para esta provincia?

¿Qué líneas de crédito o subvención va a abrir el Ministerio de Agricultura para compensar a aquellos ganaderos de producción de leche que se han incorporado recientemente a la profesión, en virtud de los planes promovidos y alentados por el Gobierno socialista y que incentivaban el desarrollo de ganadería de producción de leche?

Madrid, 26 de febrero de 1987.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/002219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Negociaciones con las organizaciones profesionales agrarias

Cuatro organizaciones profesionales agrarias, concretamente, la COAG, la CNAG, UFADE y CNJA, anuncian y convocan una serie de movilizaciones que pueden afectar a toda la agricultura española, planteando reivindicaciones en torno al gasóleo agrícola, fertilizantes, Seguridad Social Agraria, Seguros Agrarios, Cámaras Agrarias, etc. La amplitud de la protesta anunciada hace aconsejable que se inicien cuanto antes conversaciones por parte del Ministerio de Agricultura con los legítimos representantes de los agricultores.

¿Cuándo va a convocar el Ministerio de Agricultura a las precitadas organizaciones agrarias a fin de debatir los problemas antes aludidos?

Concretamente, ¿no considera el Ministerio de Agricultura que ha llegado el momento definitivo de negociar con las organizaciones agrarias un programa concertado de política agraria para el campo?

Madrid, 26 de febrero de 1987.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/002220

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Triunfo de la escuela pública

Antecedentes

En el reciente conflicto protagonizado por los estudiantes de Enseñanzas Medias, se han producido daños y desperfectos en las vías y edificios públicos —semáforos rotos, cabinas telefónicas destrozadas, puertas incendiadas, etc.—, como medida de presión al Gobierno para obtener una serie de reivindicaciones en aquellas enseñanzas. El Ministro de Educación y Ciencia ha llevado a cabo las negociaciones con las Organizaciones estudiantiles, hasta restablecer la normalidad académica y ciudadana, conseguido lo cual ha declarado que los acuerdos han supuesto «el triunfo de la Escuela Pública». Independientemente de la perplejidad que tal declaración suscita por provenir de quien durante tanto tiempo no ha sido capaz de en-

tender y gobernar la situación conflictiva frente a él mismo planteada, interesa conocer:

1. Frente a quién se ha dado el triunfo de la Escuela Pública, quiénes eran los contendientes, quiénes defendieron la Escuela Pública, y quiénes se opusieron a ella, pues no cabe duda que esta situación dialéctica existiría, dada la precisión de lenguaje del Ministro.
2. Cuáles han sido los daños ocasionados en las recientes manifestaciones, durante ellas o con motivo de ellas, y cuál es la cuantía de los mismos.
3. Qué baremo de daños tiene establecido el Ministerio para acceder a las peticiones que se le hagan, y en concreto cuál es la cifra para que los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional en Centros no estatales alcancen la gratuidad en sus enseñanzas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1987.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/002221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Diputada Ana Yabar Sterling, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Dado el fuerte ritmo de destrucción del tejido industrial de Cantabria que se ha agudizado en el período 1982-1986, localizándose con mayor intensidad aún en la zona Sur de Reinosa, en la cuenca del Besaya y en la bahía de Santander, y la difícil situación que atraviesa su sector ganadero, a partir de la integración de España en la CEE, se pregunta:

¿Va a adoptar el Gobierno medidas específicas para evitar este grave deterioro de la economía de Cantabria?

Madrid, 26 de febrero de 1987.—**Ana Yabar Sterling.**

184/002222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Centros de Ayuda a la Vida

Antecedentes

El pasado 18 de noviembre este Diputado tuvo el honor de dirigirse al Gobierno de la Nación solicitando datos sobre subvenciones a los Centros de Ayuda a la Vida. La respuesta recibida, con fecha 9 de febrero de 1987, la firma el Ministro de Sanidad, al que fue encomendado dicho trámite. En ella afirma que no ha tenido ocasión de atender ninguna solicitud al respecto, «probablemente por el hecho de que su cometido no es sanitario sino de asistencia social».

Estimando que se ha producido un error a la hora de señalar el Ministerio competente para facilitar las respuestas solicitadas, este Diputado tiene el honor de insistir en su formulación, esperando tener más fortuna en dicho trámite. Deseoso de colaborar en la tarea de hacerla llegar al Departamento oportuno sugiere respetuosamente que, al menos, los Ministerios de Defensa y Obras Públicas podrían ser excluidos de entrada como posibles destinatarios, ya que el contenido de las preguntas es:

1. ¿Conoce el Gobierno la existencia de Centros de Ayuda a la Vida creados por la iniciativa social?
2. ¿Podría indicar su número y cuántos de ellos gozan de subvención o apoyo de los poderes públicos?
3. ¿Piensa el Gobierno demostrar su respeto a la vida de los no nacidos mediante la proliferación de tales Centros, incentivando su creación o asumiendo directamente su puesta en marcha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/002223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre errónea aplicación de la Ley de Amnistía al sector de la minería de carbón, para lo que deseo respuesta por escrito.

La promulgación de la Ley de Amnistía supuso el establecimiento de una norma imprescindible para la reparación de las injusticias derivadas del largo período de dictadura sufrido en nuestro país. Mas esta finalidad, ló-

gica al lograrse el restablecimiento de la democracia, quedaría truncada si la aplicación de la Ley no se realiza por la Administración con estricto respeto al espíritu que la informa que es la eliminación de todo tipo de discriminación o perjuicio causado a los ciudadanos por sus convicciones ideológicas y por su lucha contra el régimen que suprimía las libertades.

Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en aplicación del Decreto 2647/1978, de 29 de septiembre, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, se ha dictado una circular de 4 de mayo, 18/1984, que ha empezado a reflejarse negativamente a mediados del año pasado en el sector de la minería del carbón al articularse una interpretación de la misma que elimina beneficios reconocidos en el régimen especial de esta minería a los que indudablemente tienen derecho los amnistiados, ya que el fin de la Ley es que el trabajador pueda reingresar a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía cuando se produjo el despido motivado por razones de su lucha contra la dictadura.

Los perjuicios que causa la aplicación de la mencionada circular se concretan fundamentalmente en aquellos mineros que como consecuencia de la represión sufrida tuvieron que trasladarse al extranjero y trabajaron en países que tienen suscrito Convenio de Seguridad Social con España. A pesar de la claridad de la Ley y de repetidos fallos jurisprudenciales, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, al realizar el cálculo de las bases reguladoras de las pensiones de invalidez o jubilación o en la aplicación de los coeficientes reductores para esta última, o bien en las situaciones contempladas respecto a la jubilación de inválidos absolutos o totales, elimina con su interpretación la plena efectividad de la Amnistía, denegando el reconocimiento de los beneficios recogidos en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito:

Ante la errónea aplicación de la Ley de Amnistía al sector de la Minería de Carbón, reflejada, entre otras, por la circular 18/1984, de 4 de mayo, del Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ¿piensa adoptar el Gobierno alguna medida que corrija los graves perjucios ocasionados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de realizar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El día 19 de febrero de 1985 en el Monte Oiz de Vizcaya sucedió una catástrofe aérea a un avión Boeing 727 de la compañía Iberia, en la que perecieron 149 personas.

El día 17 de abril de 1985 se debatió en el Pleno del Congreso de los Diputados una solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular, Centrista y Mixto, de creación en el seno de la Cámara de una Comisión especial de investigación que pudiera averiguar las causas del accidente, exigiendo las responsabilidades políticas y de otro tipo a que hubiera lugar caso de ser demostradas.

En dicho Pleno («Diario de Sesiones» número 198, páginas 9080 y siguientes) se denegó la creación de dicha Comisión por 182 votos en contra, 82 a favor y siete abstenciones.

Sin embargo, han transcurrido dos años y la opinión pública sigue sin conocer las causas determinantes de dicho accidente aéreo.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas:

1.ª ¿Se considera normal el retraso por parte de la Comisión Oficial de Investigación de Accidentes Aéreos, en elaborar el informe sobre este accidente?

2.ª Tiempo empleado por la citada Comisión en elaborar los informes sobre los 10 últimos accidentes ocurridos en España a aviones de líneas aéreas de pasajeros o chárter, con especificación de los ocurridos.

3.ª Situación de las indemnizaciones abonadas por la compañía Iberia y sus compañías aseguradoras a los familiares de las víctimas.

4.ª Situación con carácter exhaustivo de las instalaciones del aeropuerto de Sondica y sus alrededores en lo referente a ayudas a la navegación aérea como puede ser:

— Torre de control.
— ILS.
— Indicadores de funcionamiento.
— Balizaje, etcétera, en las fechas del accidente.

5. Transcripción de las cintas de cabina del avión siniestrado (cajas negras).

5.1. Voice recorder.
5.2. Flight data recorder.

6. Si en la carta utilizada por el Comandante del avión, y emitida por la compañía Iberia, figuraba el Monte Oiz con su cota y las antenas instaladas en dicho monte.

7. Si en las cartas Jeppesen utilizadas por otras compañías figuraban asimismo los datos expresados en la pregunta número 6.

8. Si posteriormente se cambiaron las cartas de aproximación, y en qué fecha, durante cuánto tiempo es-

tuvieron volando los aviones de Iberia con los datos primitivos.

9. Si posteriormente, y en qué fecha, se cambió la maniobra de aproximacion a Sondica y corrigiendo la altura y rumbos de la misma.

10. Si existen algún tipo de razones por las que el Gobierno no ha dado hasta ahora ninguna información sobre dicha catástrofe.

11. Qué se hizo con los restos del avión siniestrado, y especialmente con los tres motores.

12. Finalmente, si con motivo del arsenal de armas ocupado a ETA en la Cooperativa Sokoa, el Gobierno ha podido averiguar si los misiles encontrados podían estar en poder de ETA, desde antes de la fecha del accidente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 1987.—**José Antonio Trillo y López-Manzanidor.**

184/002225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

Medidas previstas para solucionar la situación de los profesores especiales de ITEM

Antecedentes

Ante la situación planteada a algunos profesores del ITEM en el curso 1986-87:

¿Qué tiene previsto el Ministro para solucionar la situación de dichos profesores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/002226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Salón de Convenciones del Parador Nacional de Segovia

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 de Segovia, y asignado al Programa 715-A (Coordinación y Promoción del Turismo), Proyecto número 86230080080 correspondiente al artículo presupuestario 60, y con la finalidad de adquisición de terrenos, ampliación y Salón de Convenciones del Parador Nacional de Segovia, figura la cantidad de 66,4 millones de pesetas.

Esta obra viene siendo una promesa desde 1983, año en el que también estuvo incluida en los Presupuestos Generales del Estado, sin que llegara a realizarse.

Siendo absolutamente necesario para el desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Segovia contar con la infraestructura adecuada y, concretamente con un Salón de Convenciones que pueda dar respuesta a la demanda existente en este orden de cosas, pregunto al Gobierno:

1. ¿Cuándo está previsto contratar la obra señalada en el antecedente de esta pregunta?
2. ¿Está redactado el proyecto de la misma?
3. ¿Qué capacidad va a tener el Salón de Convenciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002227

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Inversiones en la Academia de Artillería de Segovia

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 de Segovia, y dentro del Programa 215-B (Formación de Personal del Ejército de Tierra), y bajo el número de Proyecto 87140130035, figura una inversión de 50 millones de pesetas en la Academia de Artillería de Segovia.

Dada la importancia que tiene para la ciudad de Segovia el reforzamiento de la institución referida y de las enseñanzas que se imparten en la misma, pregunto al Gobierno:

1. ¿En qué consiste la inversión de 50 millones de pesetas prevista para la Academia de Artillería de Segovia en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, según el antecedente de la pregunta?

2. ¿Cuándo se van a contratar las obras para llevar a efecto dicha inversión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mario de Amilivia González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para explicar la política de su Departamento respecto de la presa de Riaño, señaló, como también ha suscrito nuestro Grupo, la necesidad de llevarla a cabo, pues generará una indudable riqueza por su aportación energética y, fundamentalmente, por los riegos que va a producir en más de 83.000 hectáreas.

No obstante, y en relación con esta última cuestión, no se concretó en absoluto la previsión de la ejecución de la red de canales ni su presupuesto ni la fecha en la que se podrá efectivamente regar, lo que preocupa seriamente a los futuros usuarios del agua, que temen que esta situación se prolongue en el tiempo.

Asimismo, en la referida comparecencia el Diputado que suscribe, reivindicó para las personas afectadas por el cierre de la presa que actualmente viven en Riaño, y que han sido víctimas de una situación fáctica producida con la tolerancia de la Administración, un tratamiento administrativo peculiar que intente dar solución a sus necesidades reales, a lo que el señor Ministro se manifestó dispuesto.

Por último, también señalamos en la citada comparecencia, sin encontrar respuesta afirmativa, la necesidad de convertir el nuevo Riaño en un núcleo de servicios que dé continuidad a la comarca, como el antiguo, evitando la dispersión de estos valles leoneses en otras provincias, y garantizando la continuidad social, económica, territorial e incluso cultural de Riaño.

Por ello, interesa a este Diputado conocer la opinión y la postura del Gobierno en relación con las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué presupuesto y previsión de la ejecución de la red de canales y acequias tiene el Gobierno y en qué fecha se podrá efectivamente regar?

2. ¿Qué acciones se han llevado a cabo para dar solución al catálogo de necesidades reales entregado por los representantes de la comarca de Riaño al Ministro, y en qué medida se ha comenzado a dar solución a las necesidades individuales, fundamentalmente de vivienda, producidas por situaciones fácticas?

3. ¿Tiene el Gobierno la intención de convertir el nuevo Riaño en un núcleo de servicios que garantice la continuidad de Riaño y su comarca y, en este sentido, se va a dotar al nuevo Riaño de los Centros docentes, judiciales y asistenciales que requerirá?

4. ¿Va a establecer el Gobierno ayudas y subvenciones para la creación de nuevas industrias, como podrían ser ganaderas y turísticas, de acuerdo con las características del nuevo Riaño?

5. ¿Qué actitud va a tomar el Gobierno ante los bienes de interés cultural que pueden ser inundados, entre otras edificaciones: la Iglesia Renacentista de Riaño, la Iglesia del siglo XV con retablo barroco en la puerta, el Palacio del siglo XVI en Burón, así como escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término, etcétera? ¿Se ha planteado la posibilidad de trasladarlos y reconstruirlos en su integridad en el nuevo Riaño, lo que garantizaría la continuidad cultural e incluso histórica de la comarca?

León, 20 de febrero de 1987.—**Mario de Amilivia González.**

184/002229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En «Noticias para las Fuerzas Armadas», de 6 de febrero de 1987, publicada por la DRISDE, figura que CASA ha construido 113 aviones CN-235, de los cuales 56 son modelos para usos militares.

¿A qué naciones se han vendido estos aviones con indicación del número en versión civil y militar?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/002230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde que se iniciaron en el siglo pasado las obras de construcción del muelle de San Telmo y posteriormente el muelle de La Luz al abrigo de La Isleta, que fueron el origen de lo que hoy constituye el Puerto de la Luz y Las Palmas, la línea que delimita el conjunto puerto-ciudad ha sufrido innumerables alteraciones.

Mediante acuerdo de la Junta de dicho puerto, tomado en el último trimestre del pasado año, se decidió entregar al Patrimonio del Estado un solar de 5.250 m^2 situado en zona edificable cerca del muelle de embarcaciones menores de la Avenida Marítima del Norte, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que estaba destinado a la construcción de viviendas del personal funcionario y obrero de la referida Junta.

De otro lado, existen solares ubicados en la línea antes descrita, que son propiedad del Patrimonio del Estado, tales las parcelas en donde se encuentran los antiguos edificios de las compañías Elder y Miller, cuya titularidad y destino se discuten, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.ª ¿Qué causas han llevado a la Junta de Obras del Puerto de la Luz y Las Palmas para ceder al Patrimonio del Estado un solar de 5.250 m^2, situado en la Avenida Marítima del Norte y que estaba dedicado a viviendas del personal de dicho organismo?

2.ª ¿Cuáles son los solares o parcelas que pertenecen al Patrimonio del Estado en la línea cercana al mar, comprendida entre el antiguo muelle de San Telmo y La Isleta, destino previsto de las mismas, uso actual y por quién están poseídas?

3.ª ¿Cuál es el destino de las parcelas en donde se encuentran los viejos edificios de Elder y Miller, propiedad del Patrimonio del Estado y si está previsto el cambio de uso de las mismas, así como de titularidad a favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o de persona física o jurídica?

Madrid, 18 de febrero de 1987.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/002231

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En relación al incidente ocurrido en la localidad leridana de Solsona, donde el joven Josep Carreras Quintá sufrió fractura de cráneo, al parecer por la agresión de dos guardias civiles. ¿Qué tipo de medidas va a adoptar ese Ministerio para sancionar, si hubiere lugar, la conducta de dos agentes que pueden afectar el alto prestigio y consideración de los que goza la Benemérita?

Dada la crispación, por otra parte, que el hecho ha producido en la citada población, ¿por qué no se han adoptado medidas cautelares, como la del traslado a otra localidad de los mencionados agentes hasta la determinación final de responsabilidades?

En todo caso, ¿en qué plazo se va a resolver el correspondiente expediente tendente a esclarecer hasta las últimas consecuencias los hechos?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué situación se encuentra el proyecto de la presa de El Atance, en la provincia de Guadalajara?

¿Con qué fecha se tiene previsto empezar las obras, la terminación y cuál es el importe de la misma?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el ho-

nor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿En qué situación se encuentra el proyecto de las Obras de Revestimiento del Canal del Henares, de la provincia de Guadalajara?

¿Con qué fecha se tiene previsto empezar las obras, la terminación y cuál es el importe de la misma?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Cuál ha sido el motivo que ha tenido el Gobierno para retirar cinco cuadros de los Gobernadores Civiles que han pasado por la provincia de Guadalajara?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientas preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Diputados de Alianza Popular en la Comisión de Agricultura del Congreso teníamos noticias de que unos laboratorios franceses habían detectado, al parecer, una enfermedad en la «perdiz roja». Ante este anuncio se trasladó esta inquietud al señor Director General de ICONA, quien efectivamente manifestó que podía existir una enfermedad que afectase a la «perdiz roja», y que por tanto se estaban haciendo análisis.

En consecuencia, existe una gran preocupación por la amenaza que se cierne sobre esta especie, primero por el valor ecológico que representa y en segundo lugar por su valía en términos cinegéticos, que sólo en la provincia de Guadalajara podría suponer unas pérdidas cifradas entre 250 y 300 millones de pesetas, existiendo en estos momentos una profunda alarma porque se repita la todavía reciente desaparición del cangrejo autóctono con pérdidas ecológicas y económicas igualmente cuantiosas, por lo que se estima conveniente la rápida y urgente intervención de los poderes públicos en defensa de nuestro Patrimonio Nacional, si es que efectivamente dichos análisis revisten el carácter de gravedad que se sospecha.

Preguntas

¿Cuál es el resultado de los análisis realizados a la «perdiz roja» en la búsqueda de alguna posible enfermedad?

¿Cuántas muestras y de qué regiones se están haciendo o se van a hacer los análisis?

¿Qué medidas, obviamente con carácter de urgencia, piensa adoptar el Gobierno en el caso de que los análisis revelen la existencia de una enfermedad que ponga a la «perdiz roja» en peligro de extinción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La nueva autovía de Madrid-Aragón, a su paso por el pueblo de Valdenoches de la provincia de Guadalajara, afecta a cuatro viviendas situadas en la calle Barrionuevo, propiedad de don Bonifacio Cañas Pérez, don Juan Anguita García, don Felipe Ayuso Sánchez y herederos de

don Antonio de Andrés; dicha autovía está marcada y estaquillada.

¿Qué medidas piensa el Gobierno adoptar con estos propietarios?

¿Si se les va a indemnizar, proporcionar otra vivienda o si se tiene intención de hacer una desviación de la mencionada autovía?

Madrid, 23 de febrero de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Aja Mariño, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro de los grandes y numerosos problemas que padece Galicia, uno de vital importancia por su repercusión en el desarrollo económico de la Comunidad Gallega es el de las comunicaciones por carretera.

Aunque este Diputado es consciente de las dificultades y por tanto elevado coste, que la construcción o mejora de viales adecuados a las necesidades actuales suponen para el Estado y sobre todo debido a su particular orografía, también es consciente de la escasa inversión que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está realizando en la Comunidad Autónoma antes citada.

Dentro de las carreteras que no han sido transferidas, se encuentran las de Villalba a Boamonde y la 640 de Vegadeo a Lugo, las cuales despiertan mi interés dado el elevado tránsito que soportan y su deficiente situación.

Ruego, pues, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dé contestación a las siguientes preguntas, las cuales son válidas para los viales anteriormente mencionados.

1.ª ¿Está previsto la realización del ensanche y mejora de las carreteras Villalba-Boamonde y la 640 de Vegadeo a Lugo?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuándo se estima que darán comienzo dichas obras?

3.ª ¿En qué situación actual se encuentran los trámites técnicos y administrativos para llevar a cabo el inicio de las obras?

4.ª ¿Qué presupuesto posee cada una de ellas?

5.ª ¿Cómo se prevé la contratación de las obras? ¿Totalmente o parcialmente? En este último supuesto, ¿qué anualidades corresponderían a cada pase?

Madrid, 12 de febrero de 1987.—**César Aja Mariño.**

184/002238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear ha manifestado que la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos —Enresa— tiene previsto trasladar a El Cabril, Córdoba, más de catorce mil litros de líquido irradiado. Dada la trascendencia que este y otros almacenamientos tienen para la comarca y provincia en que se producen, interesa a este Diputado conocer la respuesta del Gobierno acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué clase, cantidad y características de residuos radiactivos se hallan actualmente almacenados en el cementario atómico de El Cabril?
2. ¿Qué previsiones de almacenamiento existen para el futuro?
3. ¿Qué cantidades y medidas se están destinando a garantizar la absoluta seguridad de los depósitos allí contenidos?
4. ¿Tiene prevista el Gobierno alguna compensación por los inconvenientes y peligros que dicho almacenamiento provoca en las comarcas contiguas?

Madrid, 20 de febrero de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso,

formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre préstamos de crédito industrial para empresas creadoras de empleo y su localización, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El Consejo de Ministros autorizó, el 13 de febrero, al Banco de Crédito Industrial para tramitar un presupuesto de 33 millones de ECUS (aproximadamente 4.800 millones de pesetas) con destino a inversiones de empresas creadoras de empleo en las zonas declaradas prioritarias por la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero). Para conocer el destino de estos préstamos de inversión para crear empleo, se pide respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación de zonas declaradas prioritarias para la CECA para la concepción de préstamos a empresas creadoras de empleo?

Madrid, 20 de febrero de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/002240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Podría facilitarse a este Diputado la lista de todos los países que han comprado armas a España desde que el Gobierno socialista ganó por primera vez las elecciones, esto es, desde el 26 de octubre del 82 hasta la fecha actual?

Madrid, 17 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre diversas cuestiones relacionadas con el Polígono de Lobete de Logroño, para lo que deseo respuesta por escrito.

El Polígono de Lobete en Logroño, integrado por 744 viviendas y 28 locales comerciales, construidos entre los años 1974 y 1976, y promovido por la extinguida Organización Sindical-Obra Sindical del Hogar, ha suscitado la atención de la opinión pública por cuanto existen diversos aspectos que no han sido suficientemente aclarados.

Hasta la fecha los adjudicatarios de las viviendas no disponen de las escrituras de compraventa lo que ha motivado su inquietud en forma justificada, ya que el retraso en su otorgamiento es notorio.

Existen, además, dudas acerca de la liquidación definitiva de las obras, en concreto en lo referente a la venta de los 28 locales comerciales y sobre el destino que se ha dado a los fondos obtenidos de esta venta.

Por Real Decreto 1558/84, de 1 de agosto, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda. En consecuencia, se procedió a la valoración definitiva del Polígono de Lobete resultando una diferencia a favor de los 744 vecinos por importe total de 73.547.062 pesetas. Sin embargo, siguen existiendo dudas acerca de esta liquidación, debido en parte a la ausencia de información detallada que permita conocer a los interesados los pormenores del coste total de las obras.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Cuál es la liquidación definitiva pormenorizada de las obras del Polígono de Lobete en Logroño?

¿Qué fondos se obtuvieron de la venta de los 28 locales comerciales y cuál fue el destino que se les dio?

¿Cómo explica la Administración el retraso en el otorgamiento de las escrituras de compraventa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Seguridad Social y el INSALUD vienen liquidando sus ejercicios con un déficit creciente. Este hecho, que responde, entre otras cosas, a una falta de planificación que

permita cifrar previamente el coste real de los programas, amenaza, dado su ritmo creciente, con que los presupuestos se conviertan en documentos ficticios, destinados a ser siempre rebasados de modo insoportable. Por ejemplo, en 1985 el déficit de la Seguridad Social multiplicó nada menos que por ocho el que resultó en 1984.

Ante esta situación, este Diputado se ve en la necesidad de formular las siguientes preguntas:

¿Cuál es la liquidación de las cuentas del sistema de la Seguridad Social para 1986?

¿Cuál es la liquidación definitiva de las cuentas del INSALUD para 1986?

¿Pueden hacerse ya estimaciones sobre el déficit de la Seguridad Social en 1987?

¿Pueden hacerse ya estimaciones sobre el déficit del INSALUD en 1987?

Madrid, 27 de febrero de 1987.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/002243

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando contestación por escrito:

Situación sanitaria en Los Corrales de Buelna

Exposición de motivos

La situación del ambulatorio de Los Corrales de Buelna presenta un estado desastroso, al encontrarse ubicado en un viejo edificio, casi en estado de ruina, paredes húmedas e incluso ratas en su interior. Cuenta con cuatro médicos, dos celadores, dos técnicos sanitarios, dos ATS, un auxiliar y un pediatra entre otro personal, y da servicio a los vecinos de Los Corrales (en torno a las dos mil cartillas) y los fines de semana como servicio de urgencia de los municipios vecinos de Cieza y San Felices de Buelna.

En estos momentos se ha hablado de futuros planes para dignificar la infraestructura sanitaria de Los Corrales de Buelna, pero no existen compromisos definitivos ni tampoco se ha dado un plazo de tiempo para la solución de este grave problema sanitario. Por otra parte, la ciudadanía desconoce si en la solución de este problema la competencia es total del INSALUD o del Gobierno regional o si existen responsabilidades compartidas.

Por otra parte, no hace mucho tiempo, diferentes médicos especialistas pasaban consulta en el citado ambulatorio, desmantelándose dichos servicios, salvo el servicio de análisis que se realiza por dos veces a la semana.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Solucionará en breve el Gobierno el problema sanitario de Los Corrales de Buelna?
2. ¿Tiene intención de restablecer las especialidades médicas antes existentes?
3. ¿En qué fecha Los Corrales de Buelna y su comarca contarán con una infraestructura sanitaria digna y moderna?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Construcción Comisaría en Segovia

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figura una inversión asignada al Programa 222 A (seguridad ciudadana), Proyecto número 871600060210, de construcción de una nueva Comisaría en la ciudad de Segovia, por un importe de 25 millones de pesetas.

Dada la urgencia de esta obra, se pregunta:

¿Cuándo piensa el Gobierno proceder a su construcción y ejecución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Inversiones en museos de Segovia

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987, y dentro del Programa 453 A (Museos), figura una inversión presupuestaria de 35 millones de pesetas en dos Museos en la ciudad de Segovia. Concretamente, 20 millones de pesetas para el Museo de Segovia (Proyecto número 86240040180), y 15 millones de pesetas (Proyecto N.º 86240040185) para el Museo Zuloaga de Segovia.

Dada la trascendencia que tiene cualquier obra cultural en la ciudad de Segovia, declarada hace poco por la UNESCO patrimonio de la humanidad, interesa conocer:

1. ¿En qué consisten las inversiones en los Museos de Segovia?
2. ¿Cuándo se llevarán a cabo las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 28 de febrero, en el programa «Informe Semanal», con motivo de la muerte de José Afonso, autor de la canción «Grandola Villa Morena», Televisión Española describió el actual sistema político portugués en términos que hacían dudar de la existencia de una democracia real en el país vecino y amigo.

A la vista de tal ataque, hacemos al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Suscribe el Gobierno de España las opiniones vertidas en el programa «Informe Semanal» del pasado 28 de febrero sobre la democracia portuguesa?

Madrid, 2 de febrero de 1987.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

184/002247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adolfo Careaga Fontecha, Diputado por Vizcaya, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria Partido Liberal (Grupo Mixto) del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

El señor Presidente del Gobierno declaró en su intervención en el Debate sobre el Estado de la Nación, en el Congreso de los Diputados, el día 24 de febrero de 1987, lo siguiente: «Es necesario poner de manifiesto, señorías, que se pueden estar dando casos, junto a las extorsiones, de aportaciones que no son obligatorias, como en el caso anterior, fruto del miedo, sino voluntarias».

El Diputado que suscribe pregunta al señor Presidente del Gobierno:

1. ¿Quiénes son las personas o instituciones que realizan esas aportaciones voluntarias a ETA?
2. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para acabar con esas criminales aportaciones?
3. ¿Qué actuaciones tiene la Administración de Justicia contra esos delincuentes?

Madrid, 27 de febrero de 1987.—**Adolfo Careaga Fontecha.**

CONTESTACIONES

184/001182

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan J. Pérez Dobón, relativa a las comunicaciones por vía aérea de la provincia de Almería, número de expediente 184/001182, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	I			II			III		
	Almería	Barcelona	Murcia	Almería	Barcelona	Murcia	Almería	Barcelona	Murcia
Almería	—	53,82 %		—	67,51 %		—	920 pax 36 vuel.	27,3 %
Barcelona	55,25 %	—		60,09 %			968 pax	50,9 % 36 vuel.	
Murcia			—			—	29,0 %	51,5 %	—

Cuadro I: Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.
Cuadro II: Período comprendido entre el 1 de enero y el 25 de octubre de 1986.
Cuadro III: Período comprendido entre el 26 de octubre y el 10 de diciembre de 1986.
Nota: El aeropuerto de Almería permaneció cerrado del 1 al 8 de noviembre de 1986 por obras en su pista.
En los vuelos Almería-Barcelona y Barcelona-Almería del cuadro III no se pueden dar índices de ocupación, pues son una línea compuesta.

Con relación a la segunda pregunta hay que señalar que no se han realizado estudios de rentabilidad, ya que la línea Barcelona-Murcia-Almería nace como una refundición de las antiguas Barcelona-Murcia y Barcelona-Almería con la intención de obtener mayores índices de ocupación sin dejar de dar servicio a los ciudadanos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001188

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Carlos Aparicio Pérez, relativa a inversiones en infraestructura y servicios ferroviarios en la provincia de Burgos y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, número de expediente 184/001188, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Avance del Plan de Transporte Ferroviario presenta el carácter de documento de trabajo que, antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, ha de ser objeto de análisis en diversas instancias administrativas.

El señor Diputado hace referencia en su pregunta a "recientes declaraciones" sobre inversiones en infraestructura y servicios ferroviarios que suponemos relacionadas con la presentación del Avance de Transporte Ferroviario (PTF).

Las previsiones incluidas en dicho Avance son la base de las contestaciones que a continuación se dan a las preguntas formuladas por el señor Diputado.

El Avance del PTF prevé inversiones de muy diferente tipo (dobles vías, renovación de vía, supresión pasos a nivel, material móvil, etc.) en un plazo de quince años hasta el año horizonte. Muchas de estas inversiones no son asignables a un área o línea determinada, como por ejemplo las de material móvil. Otras, como por ejemplo las correspondientes a pasos a distinto nivel o a las renovaciones de vía, no pueden ni deben concretarse en un programa de actuaciones determinadas a quince años vista, ya que dependen de diferentes variables (estado de la vía según exigencias de tráfico, evolución propia de los tráficos, convenios con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, etc.) cuya definición exacta a quince años resultaría totalmente inoperante.

Entre las previsiones que contempla el Avance del PTF y que afectan directamente a Burgos y a la Comunidad Autónoma de Castilla-León podemos destacar:

— Variante de Guadarrama: 45.000 millones de pesetas.

— Doble vía León-Monforte: 33.000 millones de pesetas.

Ambas inversiones suponen el 16,5 por ciento del total destinado a Variante y Dobles vías en las propuestas del Avance.

A ellas habría que añadir la adecuación de los trazados actuales a 200 Km/h. entre la variante de Guadarrama-Burgos-Vitoria en la línea Madrid-Irún y entre Venta de Baños y León, así como la adecuación a 160 Km/h. en los tramos Avila-Medina del Campo, Medina del Campo-Zamora y León-La Robla. Estas actuaciones se acometerán simultáneamente con las renovaciones de vía correspondientes al objeto de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos.

En relación con la última de las preguntas formuladas por el señor Diputado debe decirse que no cabe comparar las decisiones derivadas del Contrato-Programa RENFE-Estado 1984-86 con las actuaciones previstas en el Avance del PTF, por lo que no se establece ningún mecanismo de compensación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001189

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a aplicación en Extremadura del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el cuadro número 7 de la publicación "Coyuntural Laboral" que señala el señor Diputado no hace referencia al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, sino al programa de Convenios del INEM con Organismos Públicos para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

2. Que, por un error, Extramadura no figura en la relación de Comunidades Autónomas del mencionado cuadro, pero sí se firmó un Convenio entre el INEM y la Junta de Extremadura con fecha 6 de junio de 1986.

3. Que en 1987 se van a seguir las mismas líneas de colaboración con las Comunidades Autónomas en el programa de Convenios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001190

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Organismo 4, Programa 513 D, Artículo Presupuestario 60, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de las obras por las que se interesa Su Señoría es la siguiente:

Proyecto N-630 límite provincia Cáceres-Mérida

Fecha de comienzo: 2-5-85.
Fecha de terminación: 31-12-86.
Presupuesto de adjudicación: 412,1 m. ptas.
Presupuesto vigente al final de la obra: 522,9 m. ptas.
Anualidad de 1985: 174 m. ptas.
Anualidad de 1986: 348,9 m. ptas.
Obra terminada.
Empresa adjudicataria: Ferrovial.
Obras adjudicadas por concurso-subasta.

Proyecto N-340 presa García Sola-Puerto de los Carneros

Esta obra se encuentra en trámite de contratación, al haberse retrasado la disponibilidad de los terrenos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gomez.**

184/001191

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 432 B, Artículo Presupuestario 63, Proyectos: 0051, riegos del Alange (79-86) 17 millones, 0097, riegos Vegas del Guadiana (77-90) 13,2 millones y 0134, riegos del Guadiana (86-88) 7,7 millones, número de expediente 184/001191, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Badajoz durante 1986, en relación con los temas por los que se interesa su señoría, son las que figuran en el cuadro adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

			EN MILLONES DE PESETAS				
Proyectos	Comienzo	Terminación	Importe adjudicación	Anualidades	Importe obra realizada	Empresa adjudictaria	Forma de adjudicación
P.I.P. 0051							
Riegos del Alange	1985	1986	30,0	5- 1,1 86-12,5	13,6	Antonio Cano Ortiz	Subasta

Proyectos	Comienzo	Terminación	EN MILLONES DE PESETAS Importe adjudicación	Anualidades	Importe obra realizada	Empresa adjudictaria	Forma de adjudicación
P.I.P. 0145							
Riegos del Guadiana							
Superestructura y accesos del viaducto de Helechosa de los Montes a Bononal .	1984	1986	495,9	84-199,7 85-294,4 86- 28,8	522,9	Agromán	Subasta
P.I.P. 0093							
Riegos vegas del Guadiana .	La inversión no se ha hecho en ese proyecto, habiéndose pasado los 13,2 M/ptas. programados, al P.I.P. 0145 con 7,7 M/ptas., de los que se han gastado 28,8 M/ptas. durante 1986.						

184/001193

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 11, Programa 431 A, Artículo Presupuestario 60, Proyectos: 0007-250 Mérida (84-87) 150 millones y 0051-176 Mérida (85-88) 181 millones, número de expediente 184/001193, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Badajoz durante 1986, en relación con los temas por los que se interesa su señoría, son las que figuran en el cuadro adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Proyectos	Comienzo	Terminación	EN MILLONES DE PESETAS Importe adjudicación	Anualidades	Importe obra realizada	Empresa adjudicataria	Forma de adjudicación
P.I.P. 007							
250 viviendas en Mérida ...	1984	1985	698,975	84- 93,484 85-559,634 86-112,421	698,975	Dragados	Concurso
P.I.P. 0051							
160 viviendas en Mérida ...	1985	1987	468,247	85- 10,730 86-378,353	389,084	Agromán, S. A.	Concurso

184/001194

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 512-A, artículo Presupuestario 61, Proyectos 0042-Presa del Zapatón (83-88), 80,4 millones, y 0037-Reg. adicionales del Guadiana

(83-90), 4.683 millones, número de expediente 184/001194, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Badajoz durante 1986, en relación con los temas por los que se interesa su señoría, son las que figuran en el cuadro adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Proyectos	Comienzo	Terminación	EN MILLONES DE PESETAS Importe adjudicación	Anualidades	Importe obra realizada	Empresa adjudictaria	Forma de adjudicación
P. I. P. 0042							
Presa del Zapatón							
Presa	1982	1986	541,7	82- 36,5 83- 223,3 84- 220,9 85- 135,3 86- 22,8	618,8	Cubiertas y MZOV.	Subasta
Suministro y montaje eléctrico	1986	1987	117,9	86- 19,1	19,1	Macosa	Subasta
Expropiaciones				86- 67,4			
P. I. P. 0037							
Regulación Adi Guadiana							
Presa de La Serena	1985	1988	10.147,7	85-1.077,7 86-2.880,0	3.957,7	Dragados y Construc. Huarte Entrecanales Ferrovial Ocisa	Subasta
Presa de Alange	1984	1988	2.464,6	84- 311,5 85- 623,3 86- 783,8	1.718,6	Construcciones y Contratas	Subasta
Presa de Tentudia	1983	1986	226,1	83- 61,1 84- 88,5 85- 115,8 86- 36,8	302,2	Corsan	Subasta
Servicios técnicos de inspección Presa Alange	1985	1988	72,7	85- 24 86- 24,1	48,1	Inypsa	Subasta
Regulación río Lacara	1984	1987	1.149,3	84- 26 85- 224,4 86- 522,4	602,8	FOCSA	Subasta
Presa Caucho del Fresno	1984	1986	735,0	84- 164,4 85- 317,0 86- 226,9	708,3	Dragados	Subasta
Presa de Alange. Vías de comunicación	1985	1988	904,5	85- 220,3 86- 182,7	403,0	Dragados	Subasta
Servicios técnicos inspección regulación cuenca río Lacara	1985	1988	116,7	85- 20,7 86- 42,7	63,4	Control, Técnica y Asistencia Internacional Cotas	Concurso
Expropiaciones del Proyecto 0037				86- 144,8			

184/001195

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986 del MOPU, Organismo 6, Programa 432-B, artículo Presupuestario 63, proyectos: 049-Riegos del Plan Badajoz (52-90), 334,2 millones, F0050-Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas (83-91), 1.119,2 millones y 0050-otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas (83-91), 1.000 millones, expediente número 184/001195, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Badajoz durante 1986, en relación con los temas por los que se interesa su señoría, son las que figuran en el cuadro adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Proyectos	Comienzo	Terminación	EN MILLONES DE PESETAS Importe adjudicación	Anualidades	Importe obra realizada	Empresa adjudicataria	Forma de adjudicación
P. I. P. 0049							
Riegos del Plan Badajoz							
Enlace canal Zújar con río Matachel	1984	1987	573,1	84- 23,1 85- 230,6 86- 307,5	561,2	LAING	Subasta
Acondicionamiento y riego asfáltico camino de servicio del canal Zújar, P. K. 66,4 al 80,8	1985	1986	91,9	85- 45,9 86-50,7	96,6	Ramón Valles Lombarte	Subasta
P. I. 0050 y F0050							
Otros regadíos Guadiana y canal Dehesas							
Canal de las Dehesas	1985	1989	7.881,2	85- 484,9 86-2.453,0	2.937,9	Agromán, Cubiertas Fomento, CONCON, Auxini y Cadesas	Subasta
Modificación badén río Guadiana entre Valdetorres y carretera N-430	1984	1986	54	84- 12,2 85- 41,8 86- 11,5	65,5	Ramón Valles Lombarte	Subasta

---

184/001196

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ortiz González, sobre causas de la no aplicación de régimen retributivo establecido en la Ley 30/1984, artículo 23, al personal docente de enseñanzas medias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio, correspondientes a los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, distinguiendo entre los que desempeñan puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, de aquellos otros en que esté pendiente dicha aprobación,

como es el caso del personal docente no universitario.

Es voluntad del Gobierno aprobar la aplicación de la nueva estructura retributiva a los funcionarios docentes no universitarios en el plazo más breve posible, tras las consultas que está llevando a cabo con los sindicatos de enseñanza.

Conviene recordar que la aplicación de la estructura retributiva prevista en la ley citada no conlleva automáticamente variaciones en la cuantía total de las percepciones de los funcionarios, toda vez que esta aplicación afecta tanto a las retribuciones básicas como a las complementarias y que, precisamente las primeras, aumentan porque disminuyen las segundas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001197

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ortiz González, sobre aspectos económicos, incompatibilidades y dedicación del personal docente de enseñanzas medias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A los funcionarios docentes de enseñanza media les son de plena aplicación la Ley 53/1984 y el Real Decreto 598/1985 («Boletín Oficial del Estado» 4 de mayo de 1985). Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 19.2 y 21 de dicho Real Decreto, a aquellos funcionarios docentes que cuenten con autorización de compatibilidad, realizando la jornada docente con dedicación normal, concedida al amparo de la Ley 20/1982, de 9 de junio, se les prorrogará ésta, de no haber variado las circunstancias que motivaron dicha autorización, hasta la finalización del curso correspondiente en que entre en vigor el nuevo sistema retributivo, previsto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre.

Cuando esto suceda, así como todas las nuevas peticiones de compatibilidades que se plantean, se someten y tramitan ante el Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984 y disposiciones que la desarrollan.

El propio Real Decreto 3313/1981, que el señor Diputado menciona en la exposición de sus preguntas, y que continúa vigente para el personal docente hasta que se aplique el nuevo sistema retributivo, establece, en su artículo 2.º, 2.

El complemento de dedicación especial docente tendrá la modalidad única de dedicación exclusiva docente y retribuirá la realización, con carácter habitual de una jornada de trabajo superior a la normal, implicando su devengo la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Es decir, que en todo momento el funcionario docente ha estado sometido a la misma legislación en cuanto a incompatibilidades que el resto de los funcionarios, y ello es en función de la dedicación que tiene reconocida.

El horario que cumple es similar al del resto de los funcionarios, aun cuando las peculiaridades de su función reducen su permanencia en el Centro de trabajo a una jornada semanal de treinta horas.

El resto del horario debe ser dedicado a la preparación de actividades lectivas o no lectivas, como programación de clases, corrección de pruebas, asistencia a reuniones en el Centro, al propio perfeccionamiento, etcétera.

En cuanto al Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) a que igualmente alude el señor Diputado, y que regula el régimen de profesorado universitario, fijando las posibilidades de dedicación del mismo, no establece las compatibilidades, recogiendo tan sólo dos casos, regulados uno por la Ley de Reforma Universitaria (artículo 9 del Real Decreto) y otro en la propia Ley 53/1984 (artículo 20 del Real Decreto).

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001198

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ortiz González, relativa a aplicación del régimen de incompatibilidades al personal docente de enseñanzas medias con dedicación especial, con número de expediente 184/001198, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En contestación a la pregunta reseñada en el epígrafe y aun cuando ya queda contestada con la respuesta dada al señor Diputado a otra pregunta suya de similar contenido, formulada en la misma fecha, se precisa lo siguiente:

A los funcionarios docentes de Enseñanzas Medias les es de plena aplicación la normativa que con carácter general rige para todos los funcionarios públicos en materia de compatibilidades. Hasta que entre en vigor el nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre), la compatibilidad se autoriza por la jornada docente, normal o especial que desempeñan.

Aun cuando las horas de presencia en el Centro son me-

nores que las que corresponden a otro funcionario no docente, no debe olvidarse que el profesorado debe atender otras actividades propias de la docencia, fuera del Centro, o en el propio Centro, que hace que su jornada sea cuando menos igual a la establecida con carácter general.

La única peculiaridad que en estos momentos presentan estos funcionarios, es que como consecuencia de lo establecido en los artículos 19.2 y 21 del Real Decreto 598/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo de 1985) hasta el final del curso de aquel en que se aplique el nuevo sistema retributivo, las autorizaciones de compatibilidad concedida al amparo de la Ley 20/1982, de 9 de junio, y siempre que no hayan variado las circunstancias que motivaron la autorización, se considerarán prorrogadas. Cualquier variación en esas circunstancias o las nuevas peticiones que se producen, se tramitan ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la referida Ley 53/1984 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1985) y el Real Decreto 598/1985 citado que la desarrolla.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001199

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a razones para no declarar zona catastrófica al sector de pesca de cerco de Cantabria, tan afectado por la desastrosa costera de la anchoa en los puertos cántabros, número de expediente 184/001199, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cifras apuntadas no coinciden con la estadística oficial. Se adjunta en anexo las cifras oficiales tanto de la anchoa como del resto de especies pelágicas que son capturadas en Cantabria.

La flota de cerco de Cantabria se dedica a la captura de peces pelágicos en general, no sólo a la anchoa. De acuerdo con los datos de desembarcos de peces pelágicos la situación no es ni mucho menos catastrófica, siendo los niveles de ingreso del año 1986 muy semejantes a los de años anteriores, excepto 1984, donde hubo unas capturas anormalmente grandes de anchoa.

La industria de transformación que existe en el Municipio de la Bahía de Santoña puede aprovisionarse de materia prima tanto de la flota nacional como mediante importaciones o incluso recurriendo a los mecanismos de tráfico de perfeccionamiento activo en el caso de productos exportados.

En el año 1986 y como desarrollo de la directiva comunitaria 83/515 se concedieron en España ayudas para paro temporal de buques de pesca, destinadas en gran parte a atender situaciones de insuficiencia de pesca en determinadas zonas con carácter temporal. De toda la flota de Cantabria, sólo un buque de pesca se acogió a estas ayudas muestra evidente que, prácticamente la totalidad de los buques faenaba con normalidad.

De todo lo anterior se deduce que no existe posibilidad de considerar la situación de la flota de cerco de Cantabria como catastrófica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO I

	1983		1984		1985		1986 (hasta noviembre)	
	Toneladas	Miles de pesetas	Toneladas	Miles de pesetas	Toneladas	Miles de pesetas	Toneladas	Miles de pesetas
Desembarcos anchoa								
Santoña	929	130.365	3.260	544.825	846	279.135	793	219.638
Cantabria	2.872	453.261	7.875	1.305.902	2.125	690.883	1.135	440.892
Desembargos pelágicos								
Santoña	9.384	788.660	9.564	852.879	6.632	738.922	7.609	719.084
Cantabria	21.755	1.767.763	22.115	2.217.309	14.470	1.783.524	15.937	1.618.391

184/001200

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a injustificado retraso en la declaración de zona catastrófica de municipios cántabros afectados por inundaciones, número de expediente 184/001200, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con ocasión de las inundaciones ocurridas el pasado mes de octubre en algunos municipios de Cantabria, la Dirección General de Protección Civil, en aplicación de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 692/81, de 27 de marzo, ha remitido los expedientes a los Ministerios competentes por si estiman conveniente la adopción de alguna medida al respecto, entre ellos, al Ministerio de Economía y Hacienda por si procede la declaración de riesgo extraordinario por la Dirección General de Seguros.

Por lo que se refiere a los daños producidos en bienes municipales, se puede solicitar de la Comunidad Autónoma que incluya su reparación en los Planes de Obras y Servicios.

El Ministerio del Interior puede también conceder ayudas con cargo a los créditos que tiene asignados para la atención de daños producidos por siniestro o catástrofe a bienes de las Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias sin recursos económicos, que no sean indemnizables por compañías de seguros o entidades equivalentes, siempre que se soliciten mediante expediente individualizado por los interesados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001201

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a abastecimiento de aguas a Torrelavega (Cantabria) y su financiación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, número de expediente 184/001201, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aprobó con fecha 24 de julio de 1985, el expediente de Información Pública y el Proyecto de Abastecimiento de agua a la ciudad de Torrelavega (Cantabria), sin que por otra parte, se haya considerado oportuno darle el carácter de urgente.

2. La adjudicación de las obras no se producirá probablemente, antes del 2.º semestre del año en curso, siendo posible la financiación íntregra de las mismas por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al corresponder la aportación de recursos hidráulicos para dicho abastecimiento, al sistema Ebro-Besaya y ser por lo tanto una actuación de carácter intercomunitario.

3. No cabe duda de que en este proyecto se contemplan las variables demográficas de la comarca afectada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001202

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a creación de un nuevo Instituto en Torrelavega y los problemas existentes en el INB Besaya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la construcción de un Instituto de Bachillerato en Torrelavega, ya está aprobada la inclusión de este Centro en el Programa complementario de Inversiones para el ejercicio de 1987.

En la actualidad se han comenzado los trámites para poder llevar a cabo esta construcción. La Dirección Provincial de Cantabria ha solicitado del Ayuntamiento de Torrelavega la cesión de terreno y en estos momentos se está estudiando cuál es el más adecuado técnicamente de los ofertados.

2. En relación con los problemas surgidos en el Instituto de Bachillerato «Besaya», la reparación del pabellón deportivo de este Centro se ha incluido en el plan de reparaciones del ejercicio 1987 y en estos momentos se está elaborando el proyecto, a continuación se procederá a la contratación de la obra, que se ejecutará posteriormente.

El Director Provincial se ha reunido con la Comunidad escolar del Centro, que ya conoce la solución del problema.

En cuanto al profesor de Música, después de realizarse la correspondiente convocatoria pública para cubrir la plaza se adjudicó a doña María José Domínguez Mesía, quién comenzó a impartir clases el día 13 de enero pasado.

En cuanto a la dotación de conserje solicitada por el Centro, se prevé que sea autorizada y se pueda incluir en la próxima oferta pública de empleo que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia. En la actualidad el Centro cuenta con 3 conserjes, siendo su matrícula de 1.058 alumnos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001203

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a explotación de los yacimientos de lignitos de Teruel, número de expediente 184/001203, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La producción de lignito en las cuencas de Teruel y Mequinenza, íntimamente asociadas, se destina casi íntegramente a la producción de electricidad.

En el PEN de 1983 ya se preveían dificultades para que el parque de centrales térmicas convencionales absorbiera la producción de carbón de nuestra minería, aun a pesar de la moratoria nuclear contemplada en dicho Plan. Además, en el caso de los lignitos, la necesidad de cumplir con las normas medioambientales referentes a las emisiones de azufre, ha obligado a sustituir parte del combustible por hullas limpias. Lo que ha supuesto una dificultad adicional al consumo de los carbones turolenses.

En estas condiciones se ha realizado un esfuerzo considerable por Red Eléctrica de España, S. A., para generar un máximo en las centrales de Teruel, Escucha y Escatrón.

Para 1986, el Ministerio de Industria y Energía firmó un convenio con la Diputación General de Aragón en que se daba satisfacción cumplida a las necesidades mineras y únicamente fueron las explotaciones a cielo abierto quienes redujeron su extracción. Para 1987 se ha garantizado las producciones subterráneas y el 40 por ciento de las producciones a cielo abierto, mediante un Convenio Marco entre UNESA y CARBUNION, que ha sido necesario para acomodarnos a la normativa que nos impone la integración de las Comunidades Europeas. Este Convenio representa, en sí mismo, una protección para la minería subterránea. Por todo ello, no cabe calificar de crisis aguda la situación en que se encuentra la minería de lignito.

Con independencia de lo anterior, el Ministerio de Industria y Energía está promoviendo los siguientes proyectos para incrementar el uso del lignito negro:

— Caldera de lecho fluido en Escatrón, que con carácter de demostración servirá para decidir los nuevos grupos de generación que den solución a las emisiones sulfurosas y, en consecuencia, permitan consumir mayor cantidad de lignito.

— Estudio de viabilidad para aprovechamiento de mixtos en lavaderos de ENDESA.

— Caldera de lecho fluido circulante capaz de consumir lignitos en otros usos industriales. La demostración se realizará en FIDROCOLOR, proyecto en el que participa la CEE.

— Estudio de carbones aragoneses con vistas a posterior utilización por el Instituto de Carboquímica de Zaragoza.

— Estación de gasificación de lecho descendente promovido por la empresa HUSA de Teruel.

Cara el futuro, el Convenio Marco entre UNESA y CARBUNION sobre el nuevo sistema de contratación de carbón termoeléctrico, representa, según se ha dicho, una protección a la minería subterránea para que pueda incrementar su competitividad. Ello implica una garantía para el empleo de esta zona, dado que la minería subterránea es intensiva en el factor trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001204

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, sobre programa de actuaciones del MOPU en el tramo Sabiñánigo-N-230 de la carretera N-260 y previsión de alguna variante entre las localidades de Fiscal y Sabiñánigo, expediente número 184/001204, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras contempla para la N-260 (Eje Pirenaico) entre Sabiñánigo y la Intersección con la N-230, obras de mejora, ensanche plataforma y pavimentación, previendo la ejecución de las mismas en la 2.ª Fase, es decir, en el período 1988/91, independientemente de la Variante de Sabiñánigo actualmente en ejecución.

Por otra parte, de acuerdo con la Diputación General de Aragón, se está estudiando la posibilidad de ejecutar una variante entre Sabiñánigo y Fiscal, que evitaría el paso por Biescas, Broto, etc., para lo cual se está redactando un Anteproyecto cuya terminación se prevé en el próximo mes de abril. Del estudio resultante del mismo se verá la conveniencia o posibilidad de efectuar la citada variante.

Mientras se realizan las actuaciones indicadas en los puntos anteriores, el tramo Sabiñánigo-Inter, con N-230

(Pont de Suert) está siendo atendido mediante obras de tratamientos provisionales del firme.

Por último, hay que resaltar que el tramo desde Fiscal a las proximidades de Aínsa, queda afectado por la presa de Jánovas, por lo que se han demorado las actuaciones previstas en el mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001205

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, perteneciente al Grupo Centro Democrático y Social, relativa a medidas que se están adoptando por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la renovación de la población campesina y la mejora de las condiciones de vida y renta del campesinado, y si Canarias, por su especialidad, tiene algún tratamiento diferenciado, número de expediente 184/001205, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la actualidad, se está desarrollando el "Programa de Incorporación de agricultores jóvenes a la empresa agraria", cuyo objetivo específico es estimular la incorporación progresiva a la dirección y gestión de las explotaciones agrarias de agricultores jóvenes.

Las condiciones y criterios contenidos en este Programa coinciden sensiblemente con lo señalado en el Reglamento (CEE) 797/85, del Consejo de 12 de marzo de 1985, sobre "mejora de la eficacia de las estructuras agrarias".

Desde la implantación de este Programa se han incorporado al mismo 8.892 jóvenes que han invertido 28.667 millones de pesetas en la modernización de sus explotaciones y en la adquisición de 19.974 Has., cuya compra completaba la base territorial de las mismas.

2. Una parte sustancial del colectivo de jóvenes acogido al citado programa —aproximadamente un 54 por ciento—, accedieron al mismo por suscribir con sus padres un acuerdo de colaboración para la asunción progresiva de las responsabilidades de la dirección de la empresa familiar. Se trata, por tanto, de un cese paulatino de titulares de explotación mayores, con jóvenes menores de treinta y cinco años.

De hecho, en la actualidad, un programa de jubilaciones en el sentido estricto tampoco figura como tal en el propio reglamento 797 antes señalado.

En el Comité permanente de estructuras de la CEE se han presentado determinadas modificaciones al citado Reglamento, una de las cuales es el establecimiento de un programa de jubilaciones anticipadas en el campo.

Por ser vinculante su aplicación en España, tan pronto como el mismo fuera modificado en el sentido antes expuesto, se implementaría un programa correspondiente de jubilación anticipada en el campo español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001206

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, relativa a insuficiencia de los servicios de comunicaciones de Fuerteventura, número de expediente 184/001206, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tráfico de pasajeros entre la isla de Gran Canaria y Fuerteventura se viene realizando por la Cía. Trasmediterránea, S. A., que en varias ocasiones ha tenido que reestructurar su servicio en función de la demanda.

En la actualidad la oferta de pasaje de las dos unidades jet-foil que realizan el tráfico de Santa Cruz-Las Palmas es muy superior a la demanda, por lo que la Cía. Trasmediterránea no ha previsto la incorporación de otro nueva unidad, sino que ha previsto un stock de piezas de repuesto para sus unidades.

Con respecto a la utilización de uno de los jet-foil durante su estancia en Las Palmas se están realizando por la Cía. Trasmediterránea los estudios técnicos para su aprovechamiento en el servicio entre Las Palmas y Fuerteventura (Morro Jable).

El establecimiento de nuevas líneas, cualesquiera que sean, están reguladas por Real Decreto número 720/1984, de 28 de marzo, de ordenamiento del transporte marítimo regular.

Cualquier empresa puede solicitar un nuevo servicio y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones colaborará siempre que ello redunde en beneficio del usuario.

Hasta la fecha no ha tenido entrada en la Dirección General de Marina Mercante ninguna solicitud para establecer una línea regular entre Las Palmas y Morro Jable (Fuerteventura).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001207

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a acción del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con los problemas estructurales de la política agrícola comunitaria y sus posibles soluciones, número de expediente 184/001207, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno ha venido planteando una acción sistemática y coherente de defensa de una definición clara de la Política Agraria Comunitaria en materia de acciones estructurales, dadas las limitaciones que ofrecen las actuaciones preferentemente basadas en medidas de intervención de mercados, que se han mostrado incapaces de dar una respuesta definitiva y con futuro a los problemas de la agricultura europea. Tal postura ha sido y es reiteradamente defendida por los representantes españoles en las instituciones comunitarias y en particular, en su Consejo de Ministros.

2. Al margen de ello, y actuando dentro de los actuales límites de la Política Agrícola Comunitaria, el Gobierno ha impulsado la actuación en mejoras estructurales, ligadas a las directivas (CEE) 168/75 y 355/77 y al Reglamento 797/85.

Se han delimitado las zonas desfavorecidas y de montaña (62 por ciento de la superficie útil de España), que incluye más de 6 millones de habitantes.

Dentro de las áreas desfavorecidas de montaña se ha realizado una acción masiva de promoción a través de la indemnización compensatoria de montaña, que ha afectado a más de 110.000 agricultores y ganaderos. Ello ha supuesto un desembolso de 6.500 millones de pesetas, con una financiación comunitaria de aproximadamente 3.500 millones.

Se han aprobado 215 proyectos de industrialización y comercialización agraria, con una inversión total de 40.000 millones de pesetas, cuya subvención comunitaria asciende a más de 9.000 millones.

Se está produciendo —finalmente— la adaptación normativa al Reglamento (CEE) 797/85, a fin de que los actuales programas en curso puedan potenciarse mediante la captación de fondos comunitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001208

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre conocimiento del problema agrícola canario en todos los ámbitos de la CEE, número de expediente 184/001208, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no ha desaprovechado ocasión alguna para hacer conocer en las diversas instancias comunitarias la especificidad de la problemática en Canarias derivada de la modalidad de adhesión escogida en su momento por el Parlamento autónomo. El Gobierno no sólamente ha procurado que las condiciones no se vieran empeoradas, sino que por el contrario se ha esforzado por lograr mejoras efectivas a la situación derivada del acta de adhesión.

Ejemplos claros de esta actitud han sido los resultados positivos logrados en las negociaciones de los acuerdos con países terceros mediterráneos en los cuales se han conseguido condiciones para Canarias que no estaban contempladas en el Tratado de Adhesión.

En cuanto al viaje a España de un grupo de miembros del Parlamento Europeo es difícil, por razones lógicas de tiempo, que tales delegaciones puedan desplazarse a todas y cada una de las 17 Comunidades Autónomas. No obstante, los eurodiputados fueron debidamente informados de los problemas que afectan no sólo a la Comunidad Autónoma de Canarias, sino también de los del resto del país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001209

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Salvador Carrera i Comes, relativa a previsión del Gobierno de detraer del Ente Público RTVE el control de la red técnica de enlaces de TV, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno hasta la fecha presente, no ha previsto ninguna medida tendente a detraer del Ente Público Radiotelevisión Española el control de su Red de Difusión, tanto en lo que respecta a los enlaces de Televisión como los de Radiodifusión Sonora u otros servicios que se pres-

ten o pudieran prestarse, en el futuro, a través de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001210

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, relativa a relación de países a los que está esplícitamente prohibida la venta de armas, con número de expediente 184/001210, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El control de la exportación en España de armamento se realiza a través de la Junta Interministerial Reguladora de Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada en el Real Decreto 3150/1978, de 15 de diciembre.

Al emitir los informes preceptivos y vinculantes, según el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, la Junta debe considerar la implicación que para la política exterior española puede tener el país de destino. Asimismo se valora la posición de neutralidad de España ante un determinado conflicto, o cualquier otra razón que afecte a la política exterior que desarrolla el Gobierno; circunstancia esta que se aprecia en cada momento y para cada operación.

En la actualidad el Gobierno español, no concede autorizaciones para la exportación de armamento y de munición a los siguientes países:

a) En aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Africa del Sur.

b) En aplicación de la política del Gobierno de no autorizar la exportación a países en conflicto bélico: Irán e Irak.

c) En aplicación de decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros de la CEE: Siria y Libia.

d) Por razones de política exterior, con posible incidencia en relaciones bilaterales con otro país: Taiwán.

e) Por razones de política exterior en virtud de los regímenes autoritarios de los países en cuestión: Chile y Paraguay.

f) En virtud de otros compromisos internacionales de España: países pertenecientes al Pacto de Varsovia y además República Socialista de Vietnam, República Popular Socialista de Albania, República Popular de Mongolia y República Popular Democrática de Corea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001211

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado con Carles Alfred Gasòliba i Böhm, relativa a comunicación por el Gobierno español a la Comunidad Europea de los días festivos propios de las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas ha remitido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social escrito de la Comisión, que tuvo entrada en dicha Secretaría de Estado el día 22 de enero, solicitando el envío de la lista de días festivos de 1987, la cual será tramitada en breve plazo a través de la mencionada Secretaría de Estado, ante la Comisión, tanto respecto a los días festivos de ámbito estatal como a los propios de las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001212

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carles Alfred Gasòliba i Böhm, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre prórroga de la Ley de reconversión industrial, número de expediente 184/001212, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista y con la unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión de Presupuestos del Senado, se introdujo una enmienda en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, finalmente recogida en la disposición adicional cuadragésimo segunda de dicho texto legal.

Dicha disposición contempla la prórroga de los Capítulos III, IV y VI de la Ley de Reconversión y Reindustrialización de 26 de julio de 1984; capítulos que se refieren

a las medidas de carácter tributario, financiero y laboral de los procesos de Reconversión Industrial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001213

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Casas i Bedós, sobre nivel de cumplimiento que se ha producido respecto a las medidas en relación con el síndrome tóxico, expediente número 184/001213, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el punto de vista de las competencias que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene en relación con el síndrome tóxico, el nivel de cumplimiento ha de considerarse plenamente satisfactorio.

1. Medidas organizativas

Se ha dado cumplimiento a lo que en esta materia se acordó en el Pleno del Congreso de los Diputados de 23 de mayo de 1984, mediante la atribución al Ministerio de Sanidad y Consumo de las competencias en materia de atención sanitaria e investigación clínica, así como la creación de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, actualmente adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo la dependencia directa del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Prestaciones económicas

La cobertura o acción protectora de los afectados por el síndrome tóxico ha continuado su vigencia actualizando, incluso, la cuantía de alguna de las ayudas que habían quedado desfasadas por el tiempo transcurrido desde que se establecieron.

En la actualidad de los 20.144 afectados censados, aproximadamente son 19.000 los que perciben una u otra ayuda incluida en el amplio campo protector establecido, superando el resto, por ingresos procedentes de trabajo, rentas o pensiones, la cantidad que se les garantiza a las familias afectadas como ingresos mínimos.

3. Reinserción social

3.1. Aspecto laboral

Ante la enorme dificultad que el mercado de trabajo presenta, se han establecido medidas que permitan de una parte, la conversión en autónomos o en socios de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales a los afectados que presenten un proyecto viable a tal fin y, de otra parte, el estímulo de las empresas a contratar a trabajadores afectados, mediante subvenciones a fondo perdido, según sea el tipo de contrato de trabajo, y reintegros de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social durante un período de tiempo. Estas medidas han permitido que, aproximadamente, 200 afectados hayan conseguido su integración laboral. Otras medidas han sido encaminadas a conseguir la formación profesional de los afectados, habiéndose impartido hasta la fecha aproximadamente 175 cursos que abarcan una amplia gama de actividades.

3.2. Integración escolar

Se ha venido trabajando con el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Comisión Nacional de Seguimiento de Escolares afectados por el síndrome tóxico, teniendo en cuenta las distintas necesidades docentes de los mismos y de acuerdo con el Plan de Escolarización establecido. Se puede decir que en la actualidad se ha conseguido que la casi totalidad de los alumnos afectados, de los diferentes niveles educativos, sigan con regularidad sus estudios en Centros Escolares.

Del total de 3.669 alumnos, en el curso 1984/1985 solamente 12 precisaron, alternando con escolarización regular, apoyo a domicilio por dificultades clínicas.

En el curso 1985/1986, seis alumnos completaron su escolarización en su domicilio, alternando con asistencia a Centros Escolares y uno precisó escolarización hospitalaria.

En el curso presente los alumnos que alternan la escolarización en su Centro con el apoyo domiciliario es de seis.

Se está haciendo un especial seguimiento de los 174 alumnos en los que persisten problemas de rendimiento escolar, originados o agravados por el síndrome tóxico, proponiéndose en cada caso la adopción de las medidas que se consideran más adecuadas en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden de 22 de octubre de 1985 establece la asunción por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de las funciones y competencias en relación con el síndrome tóxico, en orden a la atención sanitaria, la investigación básica, clínica y epidemiológica y materias relacionadas.

El artículo 8, punto 1, dispone que la atención sanitaria a los afectados por el síndrome tóxico, queda encomendada al Instituto Nacional de la Salud. Dicha atención sanitaria fue asumida en su totalidad el 31 de di-

ciembre de 1985, en cumplimiento de los plazos establecidos en las disposición transitoria primera de la mencionada Orden.

En cuanto a las recomendaciones especificadas en el punto 2 del citado artículo 8 se significa:

a) Está en marcha el proceso de integración progresiva de los afectados por el síndrome tóxico en la Red General del Instituto Nacional de la Salud, preferentemente en Equipos de Atención Primaria, habiéndose finalizado este proceso en varias provincias. Se mantendrán las Unidades de Seguimiento hasta que esta integración se lleve a efecto en su totalidad, a fin de garantizar la óptima asistencia.

b) Por la Subdirección General de Atención Primaria y Medicina Laboral del Instituto Nacional de la Salud, fue elaborado un "Programa de Salud para el Síndrome Tóxico", siendo distribuido para su aplicación en julio de 1986 por toda la Red del Instituto Nacional de la Salud de aquellas provincias donde existen afectados, nombrándose un coordinador del mismo en cada una de ellas. Se cumple así el compromiso de ofrecer a esta población de riesgo, una atención sanitaria integral que permita tratar su patología específica dentro del sistema sanitario general.

c) Se han llevado a cabo acciones de promoción, prevención y recuperación (rehabilitación, salud mental, etcétera), a fin de, con el apoyo de la atención especializada, elevar su nivel de salud.

d) Se han establecido sistemas de coordinación, información y vigilancia, con el objeto de garantizar la atención continuada de su proceso, así como el seguimiento de la situación de la enfermedad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001214

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Casas i Bedós, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre si comparte el Ministro del Interior la afirmación del Vicepresidente del Gobierno en el sentido de que «el nombramiento de Dudú no fue muy brillante», número de expediente 184/001214, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro del Interior considera que para los programas de integración de los colectivos marginados, es interesante la participación, de manera activa, de dirigentes o representantes de esos colectivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001215

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Eugenia Cuenca i Valero, relativa a el criterio del Gobierno respecto a la instalación de antenas parabólicas de TV, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha procedido a adecuar la normativa reguladora de la instalación de antenas de televisión, adaptándola a la evolución tecnológica experimentada en esta materia. A tal fin, han sido aprobados el Real Decreto 1201/86, de 6 de junio, por el que se regula el procedimiento para la obtención de las autorizaciones administrativas para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas receptoras de programas de televisión transmitidos por satélite de telecomunicación del servicio fijo, así como la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 30 de diciembre de 1986, en la que en desarrollo del Real Decreto, se especifican, de modo pormenorizado, la tramitación y documentación necesaria para la obtención de la autorización mencionada y las condiciones técnicas que deben reunir los materiales empleados en las mismas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001216

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep María Trías de Bes i Serra, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 344 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el nombramiento de don Fernando Ledesma como Magistrado del Tribunal Supremo, número de expediente 184/001216, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el artículo 127.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo es competencia del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, al que corresponde el control del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha Ley Orgánica para llevar a cabo tales nombramientos. El Gobierno no tiene intervención alguna en esta materia.».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001217

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep María Trías de Bes i Serra, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre aprobación de los proyectos de ley de planta, de demarcación judicial, del proceso contencioso-administrativo y del jurado, previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial número de expediente 184/001217, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se informara ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, el sistema procesal condiciona tanto la demarcación como la planta judicial. A este respecto se está finalizando la redacción de las bases de nuestro sistema procesal, naturalmente conectado con lo ya establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se pretende así simultanear el debate y la preparación de las grandes bases de la reforma procesal con el de las leyes de planta y demarcación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001218

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, relativa a motivos por lo que la sindical USO no ha recibido los recursos oportunos para liberar representantes sindicales al igual que los restantes sindicatos FSIE, UGT e ITEP, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la distribución de créditos entre las centrales sindicales en base a los resultados obtenidos en las Elecciones de 1982, a la central sindical USO le han sido abonados durante el año 1986 la cantidad de 63.208.968 pesetas en función de los 6.766 representantes obtenidos en las citadas Elecciones.

La Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 recoge un crédito por importe de 1.174.164.000 pesetas como subvención "a las organizaciones sindicales de trabajadores en proporción a su representatividad según los resultados globales a que hace referencia el artículo 75.7 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, para la realización de actividades de carácter formativo y otras dentro de los fines propios de aquéllas".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001219

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, relativa a inmuebles y locales del patrimonio sindical histórico simultáneamente entregados e indemnizados a la Unión General de Trabajadores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene, por supuesto, conocimiento del hecho a que se refiere la pregunta, y que, en modo alguno, constituye, como parecería deducirse del texto de la pregunta, la coincidencia del pago de una indemnización por la pérdida de un inmueble con la devolución de la propiedad del mismo inmueble, al mismo sindicato que había sido indemnizado.

La Disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, establece la compensación pecuniaria de los inmuebles del Patrimonio Histórico cuya devolución no pueda ser llevada a efecto por cualquier causa, siendo en la práctica las más frecuentes el haber pasado el inmueble a poder de terceros, o tratarse de nuevos edificios o edificios en estado ruinoso.

Especialmente, el segundo de los supuestos mencionados, tratarse de edificios de nueva construcción, determina la existencia de un inmueble del Patrimonio Histórico que no puede ser devuelto y que, en consecuencia, ha de ser objeto de compensación económica en favor del sindicato al que fue incautado, y, por otra parte, la existen-

cia asimismo de un inmueble integrado en el Patrimonio Sindical Acumulado, susceptible de cederse en uso a las organizaciones sindicales, con preferencia de las más representativas, sin que exista ningún motivo para excluir de la posible cesión en uso a la central sindical que fuera beneficiaria de la compensación económica por el inmueble que en su día se le incautó.

Ello es lo que ha ocurrido con 17 inmuebles del Patrimonio Sindical Histórico incluidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1986, para su compensación pecuniaria a UGT y que se corresponden, en su localización geográfica, con inmuebles cedidos en uso a dicha central sindical en distintos momentos, entre enero de 1979 y abril de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001220

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, relativa a porcentaje de trabajadores que se incorporaron a los Fondos de Promoción de Empleo como excedentes de la reconversión y que han obtenido nuevos empleos, número de expediente 184/001220, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La incorporación de los trabajadores excedentes a los Fondos de Promoción de Empleo es un hecho que se produce de forma automática; por el contrario, su incorporación a nuevos puestos de trabajo es un proceso que, lógicamente, se produce a lo largo de un período de tiempo relativamente extenso. Se explica así que, con independencia de la virtualidad de las actuaciones de reindustrialización, se produzca un desfase temporal importante entre ambos hechos.

Por lo que se refiere a la situación actual, de la totalidad de trabajadores recolocables (los menores de cincuenta y cinco años) inscritos en los FPE hasta el 31-12-86, han causado baja un 22 por ciento aproximadamente, incluyendo los que han sido recolocados en empresas, autocolocaciones y bajas por otras causas. Este porcentaje no es todavía significativo, teniendo en cuenta que, la mayor parte de las inversiones correspondientes a proyectos ZUR se encuentran en fase de ejecución, por lo que los nuevos puestos de trabajo generados no han podido llegar a materializarse más que en un grado reducido. No obstante, los puestos de trabajo ofertados en firme por los proyectos ZUR a trabajadores inscritos en los FPE representan cerca del 60 por ciento del total de trabajadores recolocables.

Por otra parte, a las Zonas de Urgente Reindustrialización les resta aún suficiente período de vigencia para promover un buen número de proyectos y, por tanto, de ofertas de empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001221

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluis Miquel Recoder i Miralles, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para agilizar la actuación de los Jurados Provinciales de Expropiación, expediente número 184/001221, tengo la honra de enviar V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a la actuación de los Jurados de Expropiación Forzosa en cuanto órgano administrativo con funciones arbitrales dependientes de los respectivos Gobiernos civiles con la composición que previene el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa, es conveniente realizar las siguientes precisiones:

a) Es exagerado atribuir al Jurado retrasos de varios años en la adopción de resoluciones, cuando las dilaciones temporales se producen en la tramitación del procedimiento expropiatorio. En los últimos tiempos las resoluciones de los Jurados están alcanzando cotas de actualización y puesta al día, como se desprende de la estadística facilitada por aquellos Jurados que pueden calificarse de conflictivos en función del número de expedientes que se tramitan.

b) No puede identificarse la utilización del procedimiento expropiatorio de urgencia a tenor del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, motivado por necesidades apremiantes de disposición de los bienes expropiados, con un intento de huir de la lentitud del Jurado.

Concretamente, las medidas adoptadas por los respectivos Ministerios y especialmente el de Interior y el de Hacienda para agilizar el funcionamiento de los Jurados de Expropiación, han sido:

1. Completar, a través de la oferta de empleo público, la cobertura de plazas esenciales para el normal desarrollo de la actividad del Jurado, tal cual es la existencia de funcionarios técnicos, según el artículo 32.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa y, básicamente, de arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

2. Convocar, tantas veces como sea necesario, sesiones decisorias del Jurado, teniendo en cuenta que, en numerosas ocasiones, se exige la presencia física del órgano administrativo en los terrenos expropiados y la confrontación de dictámenes técnicos de difícil comprensión.

3. Descargar a los miembros del Jurado vinculados a la Administración, de otras tareas que pudieran ocasionar lentitud en la emisión de resoluciones.

4. Por último, es, contra la acusación de menoscabo de los derechos del expropiado, notoria la racionalidad y equidad que suele presidir las decisiones del Jurado de Expropiación Forzosa, como se desprende del reducidísimo índice de impugnaciones jurisdiccionales particulares que frente a las mismas se produce.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001222

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, relativa a aumento por el Gobierno del nivel máximo de ingresos que da derecho a cuota reducida de abono a la Compañía Telefónica Nacional de España, con número de expediente 184/001222, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nivel máximo de ingresos para acogerse a la cuota reducida de abono al servicio telefónico se aumentó el pasado año por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones del 25 de marzo de 1986 ("B. O. E." número 78 de 1 de abril), con efectos de 1.º de abril, estableciéndolo en 500.000 pesetas, cantidad vigente en la actualidad.

Desde su implantación en 1980, esta tarifa ha ido acogiendo a un número creciente de abonados, que en la actualidad se aproxima al medio millón, lo que supone una importante carga económica para el resto de los abonados y usuarios, sobre los que repercute obligada y exclusivamente la bonificación concedida a los titulares de la cuota reducida de abono, por lo que cualquier nueva modificación debe ser estudiada muy cuidadosamente en la nueva actualización de la estructura tarifaria para el año 1987, que todavía no ha sido presentada por la Compañía Telefónica a la consideración del Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001223

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Nicolás de Salas Moreno, relativa a situación actual del Cuerpo de Camineros del Estado y propósitos del Gobierno sobre su futuro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de mera conservación y mantenimiento de las carreteras de Interés General del Estado, así como las operaciones que la explotación de las mismas requiere y cuya realización se lleva a cabo directamente por la Administración (artículo 187.7 del Reglamento General de Contratación), se viene efectuando por equipos o brigadas formadas, tanto por personal caminero como por personal laboral, sin que hayan sufrido alteraciones significativas en los últimos años.

La propia naturaleza de las operaciones que realiza este colectivo, impide contabilizar su trabajo de conservación y explotación rutinaria, en número de obras encargadas o ejecutadas.

2. El personal de Camineros del Estado viene rigiéndose desde siempre por una reglamentación específica, constituida en este momento por el Reglamento General aprobado por Decreto 3184/73, de 30 de noviembre, modificado por Real Decreto 1084/80, de 19 de mayo.

Conforme a estas disposiciones, y según se dice en el artículo 2 de las primeramente citada, este personal tiene la consideración de trabajadores fijos al servicio del Estado, no obstante lo cual, su relación jurídica con la Administración será de carácter estrictamente administrativo.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está estudiando las posibles alternativas existentes que permitan desarrollar de una forma más racional el trabajo de este colectivo, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y las necesidades futuras de una red de carreteras en pleno desarrollo.

Debido a lo anterior, no se ha iniciado ninguna tramitación en base a modificar la situación jurídica de este personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001224

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gallego Bezares, relativa a instalaciones de Puig-Mayor (Soller) y S'Enclusa (Menorca), número de expediente 184/001224, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actividades de los Establecimientos Menores de Soller y Menorca figuran en el Canje de Notas 246/1, de 2 de julio de 1982, donde constan que serán "transmisiones y relé de comunicaciones", junto con otros del mismo tipo existentes en España.

De los antecedentes y las visitas giradas a ambos por el Comité Conjunto para asuntos político-militares y administrativos, órgano del Consejo Hispano-norteamericano, encargado entre otras funciones de la gestión y control de las actividades militares norteamericanas en las instalaciones de apoyo cedidas por España, no consta que ambos establecimientos cumplan más misiones que las de servir de enlace entre Inogés y el resto del sistema europeo, siendo su importancia relativa por limitarse a doblar la red principal de comunicaciones de la Defensa norteamericana, que funciona por satélite.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001225

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gallego Bezares, relativa a la presencia de flotas de guerra en el Mediterráneo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sin que el señor Diputado precise las iniciativas concretas a que hace referencia en su pregunta, no resulta posible que el Gobierno manifieste su actitud ante ellas.

Por lo que se refiere a una eventual retirada de las flotas de guerra de los Estados Unidos y de la Unión Soviética del mar Mediterráneo, la posición del Gobierno español es la siguiente:

1. El principio de libre navegación en aguas internacionales hace que la retirada de estas flotas deba basarse en un acuerdo al respecto entre los Estados Unidos y la Unión Soviética o en iniciativas unilaterales paralelas de ambos Estados.

2. Cualquiera de estas opciones aparece tanto menos probable cuanto mayor sea el número de conflictos en la zona. Como es sabido, éstos abundan en el Mediterráneo, y España practica una política de pacificación de los mismos y de cooperación entre los países ribereños.

3. En todo caso el Mediterráneo es una zona de alto interés estratégico en la que deben existir garantías de seguridad. La alteración del actual dispositivo de seguridad debería dar paso a otro que resultara más adecuado. En este sentido, el Gobierno considera que los países ribereños debemos asumir un mayor protagonismo en la seguridad del Mediterráneo y a tal efecto está desarrollando iniciativas bilaterales con los países de la zona.

4. Como conclusión se puede decir que el Gobierno español se esfuerza por contribuir a que el Mediterráneo cese de ser un centro de conflictos y se transforme en un área de cooperación cuya seguridad esté garantizada en la mayor medida posible por los países ribereños.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001227

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a publicaciones de las encuestas efectuadas por el CIS sobre opinión sindical del profesorado, número de expediente 184/001227, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia a través del CIDE encargó al Centro de Investigaciones Sociológicas una sola encuesta dirigida a profesores no universitarios de la enseñanza pública que permitiría sustanciar el "Estado sobre el rol de Profesores de EGB y BUP", proyecto presentado al CIDE por don Rafael Diego Roda Fernández. La encuesta pretendía obtener una panorámica general de la situación del profesorado en relación con la multiplicidad de líneas en las que fue inmerso en su vida profesional.

2. El criterio de base para su elaboración fue el sistema de entrevista que afectó a 2.000 profesores de EGB y 1.000 entrevistas para profesores de BUP y Formación Profesional. El ámbito fue nacional, excluyendo Ceuta y Melilla. La distribución de la muestra fue aleatoria, repartiéndose proporcionalmente al número de profesores de la capital, área y resto de provincia. Para un nivel de confianza del 95,5 por ciento, el error para el conjunto de la muestra era de ±1,7.

3. Las características técnicas y de la muestra, así como los resultados más importantes de la misma, están publicados en la Revista de Educación número 277, de 5

de agosto de 1985, y en dicha publicación aparece en páginas 225 a 228 el bloque 4 de preguntas relativas a actitudes sindicales, recogiendo en su totalidad la publicación de todos los items que incorporaba sobre este tema la encuesta y cuya valoración también aparece literariamente expuesta en las mencionadas páginas (ver Anexo).

4. Efectivamente, puede conocerlos cualquier ciudadano al haber sido publicados. Si algún dato no estuviera publicado de forma pormenorizada, podría consultarse en el Banco de Datos del CIS de acuerdo con las reglas que sobre la utilización de dicho archivo fija la Orden de Presidencia del Gobierno de 13 de diciembre de 1978.

5. El Ministerio de Educación y Ciencia hace suya dicha valoración por cuanto es resultado de una encuesta formulada con todo el rigor técnico preciso y entiende que los datos recogidos en el estudio constituyen una fuente de información interesante en un área hasta hace poco escasamente conocida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001228

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, sobre reconocimiento del nivel 3,6 en todos los trienios del profesorado de EGB en activo o jubilado, expediente número 184/001228, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Ministerios de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia están en la actualidad determinando la cuantía económica en relación con el reconocimiento de los trienios perfeccionados por los Profesores en activo que, por haberse integrado en el Cuerpo de Profesores de EGB, tenían asimismo trienios como Maestros de Enseñanza Primaria, cuya valoración se efectuaba conforme al antiguo coeficiente 2,9.

Es voluntad del Gobierno aprobar en 1987 la norma jurídica adecuada que permita el abono fraccionado en dos o tres anualidades del colectivo de Profesores de EGB afectados por este reconocimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001229

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a centros de enseñanzas medias de patronato militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Institutos de Bachillerato acogidos al Convenio realizado entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Defensa, aprobado por Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio, han de adaptarse a la nueva situación jurídica que establece la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

La Disposición Final Segunda, de la mencionada Ley, autoriza al Gobierno para adoptar lo dispuesto en la Ley a las peculiaridades de los centros docentes de carácter singular, que estén acogidos a Convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y otros Ministerios. Para dar cumplimiento a la Disposición Final Segunda se está elaborando un nuevo Convenio que recoge lo dispuesto en la LODE, con alguna peculiaridad por la singularidad de estos Centros, y que sentará el estatuto jurídico de los mismos.

El número de Centros que en la actualidad están acogidos al Convenio existente y se verán, por lo tanto, afectados por el nuevo es de quince Institutos de Bachillerato y una Extensión que se extinguirá en breve como Centro de convenio.

El número de profesores destinados en estos Centros en comisión de servicio es de 503, de los cuáles 100 son Catedráticos y 403 Profesores Agregados de Bachillerato.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001230

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a pensiones de los funcionarios docentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La constitución de la llamada "mesa de pensiones" fue una iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia y su objetivo fundamental era la realización de estudios comparativos relativos al personal docente de niveles no universitarios, con el fin de comprobar si, en conjunto, la aplicación del nuevo Régimen de Clases Pasivas incluido en la Ley de Presupuestos para 1985, resultaba beneficioso o por el contrario, perjudicial, respecto del sistema vigente hasta 31 de diciembre de 1984.

Tras diversas reuniones en las que se examinaron datos del Ministerio de Educación y Ciencia, así como otros facilitados por la Subdirección General de Clases Pasivas, relativos a Profesores de Bachillerato y de EGB jubilados en 1986, se constató que una mayoría de los docentes jubilados durante 1985 (casi un 60 por 100) habrían visto mejorada su pensión con la aplicación del nuevo sistema de Clases Pasivas, respecto de las que les hubiera correspondido por el sistema derogado.

Respecto del colectivo que veía reducidas sus expectativas de pensión por la aplicación del nuevo sistema, entre los cuales había lógicamente grandes diferencias, ya que la cuantía de la pensión está directamente relacionada con el número de años cotizados a cualquier régimen público de la Seguridad Social, se acordó proponer al Ministerio de Educación y Ciencia que promoviese una iniciativa encaminada a conseguir una modificación de la normativa de Clases Pasivas, a fin de evitar o paliar los efectos negativos que, para el referido colectivo, tenía el nuevo sistema.

En este momento se están estudiando y sometiendo a consultas, vías para considerar abonables a efectos de pensión los años de servicio que los profesores hubiesen prestado en cualquier nivel o centro con anterioridad a su ingreso en la Función Pública.

Las organizaciones que participaron en las reuniones de la "Mesa de Pensiones" fueron: UCSTE, FET-UGT, FESPE y CC. OO., si bien los representantes de esta última Central Sindical dejaron de asistir a las reuniones.

El nuevo cálculo del sistema de pensiones de Clases Pasivas está fundamentado en el número de años de servicio efectivamente prestados al Estado por el funcionario jubilado en cada uno de los Cuerpos, Escalas, Empleos o Categorías en que haya prestado dichos servicios, una vez completado el período de nueve años de carencia exigido por la Ley. Este nuevo sistema de cálculo, y la normativa general aplicable en materia de pensiones de Clases pasivas del Estado, viene regulado en la citada Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, norma que entra en vigor el 1 de enero de 1985 y no prevé la posibilidad de acogerse al sistema anteriormente vigente para calcular la pensión de un funcionario jubilado con posterioridad a dicha fecha. En este sentido los estudios económicos actuariales realizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, previos a la confección del anteproyecto de Ley, no han estudiado supuesto alguno como el solicitado por el señor Diputado.

Con la nueva normativa en materia de Clases Pasivas comentada, la Administración del Estado no ha pretendido introducir ningún ahorro en el sistema de pensiones, sino simplemente, ha querido establecer una distribución distinta, más lógica, racional, justa y equilibrada de los recursos económicos disponibles para los haberes pasivos de los funcionarios públicos y de sus familias. La menor cuantía de pensión de un pequeño colectivo de funcionarios afectados por la Ley 50/1984, con pocos años de servicio a la Administración, así como la aplicación del régimen de incompatibilidades vigente, sirve para mejorar las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de los padres de funcionarios fallecidos o para mejorar la pensión de jubilación de los funcionarios inutilizados en el servicio activo o la de los jubilados por incapacidad permanente.

Por otra parte, la reiterada Ley afecta por igual a todos los funcionarios jubilados con posterioridad al 1 de enero de 1985 y no sólo al colectivo de profesores adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Además, y finalmente, hay que tener en cuenta que estos funcionarios con pocos años de servicios al Estado normalmente han cotizado a otros regímenes públicos de aseguramiento y, por tanto, o disfrutan de otra pensión o aquellos años cotizados les pueden ser de abono a efectos del cálculo de la pensión de clases pasivas, siempre que no hayan sido simultáneos a los prestados al Estado.

En definitiva no ha existido ahorro alguno porque no era ése el objeto de la norma legal aprobada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001231

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a situación del colegio concertado Liceo Cónsul, con número de expediente 184/001231, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia conoce en profundidad la situación y la problemática que presenta el Liceo Cónsul (calle Peironcelly, 7, Entrevías, Madrid), acogido al régimen de Conciertos a través de la Orden de 16 de mayo de 1986 ("B. O. E." de 17 de mayo de 1986), y ha actuado consecuentemente desde el momento en que detectó la primera anomalía.

2. Ante las denuncias formuladas por padres de alumnos del Centro, relativas a cobro de cantidades no justificadas, modificación de horario, el Ministerio de Educación y Ciencia solicitó los correspondientes informes de los Servicios de Inspección Técnica de Educación, y de la Inspección Central, quien realizó una revisión de los agrupamientos de los alumnos comprobando la naturaleza de las actividades realizadas en el Centro en la hora de 12 a 13 como actividades complementarias, previas entrevistas con grupos de padres, a favor unos y en contra otros, de la organización del Centro.

Asimismo se reunió al Claustro de profesores visitándose las clases de segundo (ciclo inicial), cuarto (ciclo medio), sexto, séptimo y octavo y tuvieron reuniones con el

Consejo Escolar, con el titular y con la dirección del Centro.

De todas estas actuaciones se constató que uno de los criterios tenidos en cuenta para el nuevo agrupamiento de alumnos fue el criterio económico, dato éste reconocido por miembros del Consejo Escolar; que las actividades que se estaban impartiendo no se correspondían con la normativa vigente para las mismas; que las técnicas de estudio se estaban impartiendo a través de contenidos curriculares, sobre todo en las clases de Ciclo Superior.

Respecto al trato recibido por los alumnos por parte de un profesor del Centro, el Ministerio de Educación y Ciencia recabó las alegaciones oportunas del mismo. Con posterioridad, las madres denunciantes solicitaron la suspensión de las actuaciones al haberse producido un cambio en su actitud con respecto a los alumnos.

Ante las irregularidades constatadas, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptó las siguientes medidas:

— Con fecha 2-12-86 ordenó a la dirección del Centro la inmediata incorporación de los alumnos a sus respectivos cursos, ante la denuncia de supuestas discriminaciones por no abonar actividades complementarias no autorizadas por la Dirección Provincial.

— Ordenó a la dirección del Centro adecuar las actividades complementarias al marco legal que las regula, es decir, ser voluntariamente aceptadas, no tener carácter discriminatorio, no formar parte del horario lectivo y no afectar a materias curriculares, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio.

— Comunicó al Centro la obligación de observar escrupulosamente un comportamiento igual para todos los alumnos, lo que conlleva evitar cualquier tipo de discriminación, por ejemplo: la diferenciación en el modelo de información de evaluaciones que se entregan a los padres de alumnos (las de los alumnos que pagaban clases complementarias iban mecanizadas), indicando al Centro que la evaluación es un acto inherente a la educación, por lo que no puede hacerse distinción en el tratamiento.

3. En cuanto a la resolución de 25 de noviembre de 1986 del Consejo Escolar del Centro por la que se interesa el señor Diputado, el Consejo Escolar atendió el requerimiento de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el sentido de considerar desproporcionada la sanción aplicada a un alumno del Centro, quedando resuelta favorablemente.

A la vista de los hechos ocurridos en el Centro se ha ordenado se subsanen las irregularidades detectadas y de resultar subsistente alguna de ellas se aplicará con todo rigor la normativa correspondiente al Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos en su Título VI, artículo 47, apartado a); artículo 51, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, artículo 56 sobre percepción indebida de cantidades.

Por último se han dado instrucciones para que el Servicio de Inspección realice un seguimiento del Centro con el fin de velar por el cumplimiento de horarios, actividades complementarias, respeto a la dignidad de los alumnos y cuantos otros aspectos pudieran concular lo establecido en la Constitución Española y Ley Orgánica del Derecho a la Educación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001232

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, relativa a situación de las obras previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 en la provincia de Murcia, por un importe de 493,2 millones de pesetas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Inversiones en el Area de Infraestructura

1. Supresión paso a nivel K 465/314, Chinchilla-Cartagena (Beniaján)

Empresa adjudicataria: Bernal Pareja, S. A.
Fecha de adjudicación: 31-5-84.
Importe adjudicación: 282,5 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 115,7 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 315,7 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 94,0 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

2. Supresión paso a nivel K 459/633 Chinchilla-Cartagena (El Rollo)

Empresa adjudicataria: Entrecanales.
Fecha de adjudicación: 30-11-84.
Importe adjudicación: 140,0 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 84,3 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 144,4 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 99,3 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

3. Estación de mercancías de Murcia. Saneamiento, aguas y depuradora

Empresa adjudicataria: Comsa y Cida Hidroquímica.
Fecha de adjudicación: 31-10-86.

Importe adjudicación: 133,1 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 50,0 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 50,0 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 37,6 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

4. Playa de cargue y accesos a la estación de Alquerías

Empresa adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S. A.
Fecha de adjudicación: 8-5-84.
Importe adjudicación: 146,4 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 24,9 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 174,1 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 100,0 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

5. Estación de mercancías de Murcia. Edificios de servicio

Empresa adjudicataria: Ferrovial, S. A.
Fecha de adjudicación: 17-10-86.
Importe adjudicación: 271,2 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 100,0 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 100,0 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 36,9 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

6. Estación de Murcia-Mercancías. Instalaciones, seguridad y comunicaciones

Empresa adjudicataria: Ericson.
Fecha de adjudicación: 30-7-86.
Importe adjudicación: 165,7 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 99,8 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 99,8 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 60,2 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

7. Restitución de cauce en la estación de Alquerías

Empresa adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S. A.
Fecha de adjudicación: 2-7-86.
Importe adjudicación: 17,5 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 17,4 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 17,4 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 99,4 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

8. Variante de Alcantarilla. Nuevo apeadero de Alcantarilla

Empresa adjudicataria: Guinovart.
Fecha de adjudicación: 26-6-86.
Importe adjudicación: 9,4 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 9,3 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 9,3 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 98,9 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

9. Estación de mercancías de Murcia

Empresa adjudicataria: Taboada.
Fecha de adjudicación: 23-6-81.
Importe de adjudicación: 899,5 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 6,6 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 1.355,1 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 99,9 por ciento.
Estado de la obra: Ejecución.

10. Nueva vía Renfe tramo Alcantarilla-Alquerías

Empresa adjudicataria: Entrecanales.
Fecha de adjudicación: 3-12-80.
Importe adjudicación: 514,0 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 86,8 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 864,3 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 100,0 por ciento.
Estado de la obra: Recibida.

11. Pasarelas peatones K 465/190 y 465/420 Chinchilla-Cartagena

Empresa adjudicataria: Entrecanales.
Fecha de adjudicación: 11-11-83.
Importe adjudicación: 18,0 millones de pesetas.
Certificado en 1986: 0,1 millones de pesetas.
Certificado acumulado: 19,8 millones de pesetas.
Grado de ejecución: 100,0 por ciento.
Estado de la obra: Terminada.

Inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de comunicaciones:

— Construcción de un Edificio de Comunicaciones en Plaza Circular, Murcia.
Empresa adjudicataria: Laing, S. A.
Importe: 109.099.197 pesetas.
Importe certificado: 42.353.423 pesetas.
Grado de ejecución: 39 por ciento.
— Adaptación Oficina de Comunicaciones Beniaján.
Empresa adjudicataria: Antonio Sánchez Oro Aguilar.
Importe: 1.875.650 pesetas.
Importe certificado: 1.875.650 pesetas.
Grado de ejecución: Terminada.
— Acondicionamiento local anexo al Edificio de Comunicaciones de Lorca.
Empresa adjudicataria: Antonio Sánchez Oro Aguilar.
Importe: 1.000.000 de pesetas.
Grado de ejecución: Terminada.

— Central concentrador electrónico télex en Murcia.
Empresa adjudicataria: Intelsa.
Importe de la adjudicación: 54.112.931 pesetas.
Importe certificado: 54.112.931 pesetas.
Grado de ejecución: Terminada.
— Liquidación final de la canalización subterránea en Murcia.
Empresa adjudicataria: Rosendo Cutillas.
Importe de la adjudicación: 405.396 pesetas.
Importe certificado: 405.396 pesetas.
Grado de ejecución: Terminada.

Adquisiciones locales

— Local oficina y vivienda Torres de Cotilla.
Importe de la inversión: 6.000.000 de pesetas.

Inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el Area de Meteorología

— Expediente 166/85. Equipos de medida de viento (para toda España).
Concurso celebrado el 10-9-85.
Empresa adjudicataria: Dilus Clima, S. A.
Importe adjudicación: 75.994.800 pesetas, de las que 37.997.400 pesetas corresponden al ejercicio de 1986.
Fecha de recepción del material: 25-11-86.
De este expediente se ha suministrado a Murcia material por valor de 2.400.000 pesetas.
— Expediente 282/85. Estaciones automáticas (para toda España).
Concurso celebrado el 11-12-85.
Empresa adjudicataria: Intelsa.
Importe adjudicación: 117.144.000 pesetas.
De este expediente está en fase de instalación una estación automática en el Centro Meteorológico Zonal de Murcia, por valor de 2.800.000 pesetas.
— Expediente 13/85. Radar Meteorológico (toda España).
Concurso celebrado el 11-4-85.
Empresa adjudicataria: Intelsa.
Importe de adjudicación: 1.374.000.000 de pesetas, de las que 684 millones de pesetas corresponden al ejercicio de 1986.
De los 684 millones de pesetas de 1986 corresponden a Murcia un importe de 37,4 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001233

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, sobre situación de las obras previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 en la provincia de Murcia, por un importe de 1.251,4 millones de pesetas, expediente número 184/001233, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con cargo a los créditos de inversiones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de los Presupuestos Generales del Estado para 1986, se han comprometido en la provincia de Murcia un total de 2.282,9 millones de pesetas, que se han destinado a:

— Financiar la anualidad 1986 de obras iniciadas en años anteriores, cuyo importe asciende a 1.217,8 millones, de los que se han realizado pagos por 1.100,6 millones.
— Abonar los gastos derivados de la construcción y hacer frente a la repercusión del IVA de acciones procedentes de otros ejercicios económicos. Para esta finalidad se han comprometido 355,0 millones y se han realizado pagos cuya cuantía asciende a 282,0 millones.
— Adquisición de equipo para Centros de Educación Compensatoria, por importe de 5,8 millones, de los que se han pagado 0,5 millones.

Iniciación de nuevas acciones durante el ejercicio económico de 1986, que, a su vez, se han tramitado por dos procedimientos:

A) Desconcentrado. Tramitado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia y por el Rectorado de la Universidad, cuya cuantía total asciende a 656,2 millones de pesetas y los pagos realizados a 210,2 millones. Se ofrece detalle por niveles educativos en relaciones anexas.
B) Centralizado. Tramitado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. La cuantía total comprometida para la anualidad 1986 fue de 48,1 millones de los que no se han realizado pagos. Su detalle es el siguiente:

— Construcción de un centro de Formación Profesional de 840 puestos en Murcia-San Benito, adjudicado el 22-12-86 a Termac, por un importe total de 219,8 millones, de los que 9,8 millones corresponden a la anualidad 1986. Su plazo de ejecución es de dieciséis meses.
— Reformado adicional a las obras de construcción de la Facultad de Informática, adjudicado a Pefersan, S. A., el 30-12-86 por un importe de 23,8 millones. Plazo de ejecución, sesenta y cinco días.
— Construcción de la Facultad de Veterinaria, adjudicada el 22-12-86 a Gutiérrez y Valiente, por un importe total de 639,1 millones, de los que 14,5 corresponden a la

anualidad 1986. El plazo de ejecución es de veintiséis meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001234

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de las obras previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la provincia de Murcia, por un importe de 1.084,3 millones de pesetas, número de expediente 184/001234, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 1986, en la provincia de Murcia, quedan reflejadas en los cuadros que se adjuntan como Anexo.

Como puede apreciarse en dichos cuadros, la distribución corresponde a fecha 30 de septiembre de 1986, siendo los créditos asignados inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado a esta provincia de 1.722,7 millones de pesetas (1.571,8 en Cap. 6 y 150,9 en Cap. 7) en lugar de 1.084,3 reseñados, y en dicha fecha de 3.658,3 millones de pesetas, consecuencia de haberse regionalizado dotaciones presupuestarias que inicialmente estaban programadas a nivel nacional, o bien, por incorporaciones de remanentes de créditos comprometidos del ejercicio de 1985.

La información relativa a la situación al final del ejercicio se encuentra en fase de elaboración, a cuyo término podrá disponerse de los datos completos correspondientes a las empresas adjudicatarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

MURCIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION
OFICINA PRESUPUESTARIA

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986. DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS
(Millones de pesetas)

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales							
66	0000005	Acondicionam. nueva sede D. T. MAPA en Murcia		0,3	0,3	0,0	0,0
Total Centro Gestor				0,3	0,3	0,0	0,0
Dirección General Investigación y Capacitación A.							
60	0000001	Internaco. en esc. de capac. agraria de Molina de S		71,0	113,0	0,0	0,0
Total Centro Gestor				71,0	113,0	0,0	0,0

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General de la Producción Agraria							
63	0000001	Construcción de estaciones de cuarentenas		30,9	0,0	0,0	0,0
66	0000015	Insp. fitosanitaria de prod. agric. y forest. nc. manuf		4,3	0,0	0,0	0,0
66	0000040	Camp. de insp. de prod. agri. y fores. en régimen de im		0,0	6,3	6,3	4,8
761	0000007	Subvenciones por tratamientos y daños de plagas		0,0	1,0	1,0	0,0
770	0000014	Red de fincas colaboradoras		0,0	10,0	10,0	5,0
771	0000031	Reproducción y selección animal		0,0	0,7	0,7	0,0
772	0000016	Indemnización tuberculosis, brucelosis y epizooti		0,0	14,0	14,0	10,3
772	0000030	Indemnizaciones peste africana		0,0	146,6	146,6	146,6
773	0000013	Viñedo-reestructuración		0,0	50,0	50,0	25,0
773	0000023	Olivar-reestructuración		0,0	1,5	1,5	0,3
774	0000018	Mejora extruc. prod. de ganad. lechera. Auton. Murcia		0,0	2,4	2,4	0,0
774	0000024	Ord. y mej. de explt. ganad. ext. zona mont. A. Murcia	M	0,0	32,8	32,8	0,0
776	0000015	Ord. Fomentc. y mejora produc. forest. en montes priv		0,0	13,4	13,4	6,1
778	0000014	Fomento de entid. asct. agrar. para adqui. y utilz. pr		0,0	30,0	30,0	15,0
781	0000012	Lucha agentes nocivos-promoción de atria. y subv. ir		0,0	6,4	6,4	0,0
Total Centro Gestor				35,2	315,1	315,1	213,9
Dirección General Industrias Agrarias y Alimentarias							
771	0000009	Fomento sect. inc. agra., alimentarios alentables		0,0	60,8	60,8	0,0
771	0000033	Fomento sect. inc. agra., alimentarios alentables		0,0	221,9	221,9	0,0
Total Centro Gestor				0,0	282,7	282,7	0,0
INIA							
65	0000019	Adaptación despachos y laboratorios en Murcia		6,2	0,0	0,0	0,0
750	0000010	Programa Nacional Cultivos Herbáceos		0,0	4,3	3,3	3,3
751	0000011	Programa Nacional Cultivos Leñosos		0,0	12,6	11,8	11,8
752	0000010	Programa Nacional de Producción Animal		0,0	7,6	6,1	6,1
759	0000011	Programa de apoyo a la investigación agraria		0,0	5,6	5,6	2,5
Total Centro Gestor				6,2	20,1	26,8	23,1
SEA							
771	0000003	Const. mej. vivi. jov. agri. cons. gasto emp. agra		0,0	0,2	0,2	0,2
781	0000003	Subv. explo. famil. agra. y su incorporación a las mism		0,0	50,4	50,4	0,6

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
782	0000008	Acciones com. coop. realizadas por agric. y juv. agra		0,0	14,6	14,6	11,6
782	0000024	Acciones com. coop. realizadas por agric. y juv. agra	M	0,0	1,0	1,0	1,0
Total Centro Gestor				0,0	66,2	66,2	13,6
IRYDA							
60	0000005	Adquisición de tierras y derechos en Murcia		58,0	0,0	0,0	0,0
60	0001331	Infraestruc. y equipam. COE de Murcia		0,0	13,5	13,1	0,0
60	0003131	Adquisición de tierras y derechos en Murcia		0,0	5,3	0,0	0,0
60	0003331	Infraestr. y equipam. en COE de Murcia		0,0	0,4	0,0	0,0
60	0003731	Concentración parcelaria en zonas de Murcia		0,0	6,5	0,0	0,0
60	0003931	Instalac. agrarias asociativas en Murcia	F	0,0	0,3	0,0	0,0
60	0004231	Infraestr. y equipam. COE en Murcia	F	0,0	5,5	0,0	0,0
61	0000009	Estudios suelos y explot. hidrogeol. en Murcia		33,3	0,0	0,0	0,0
61	0000032	Transf. en regadío en zonas de Murcia		1.348,9	0,0	0,0	0,0
61	0001131	Estudios suelos y explot. hidrog. en Murcia		0,0	33,3	23,3	31,2
61	0001531	Transf. en regadío por el Estado en Murcia		0,0	1.723,1	1.717,3	1.022,3
61	0001731	Mejora e intensificación regadíos en Murcia		0,0	227,1	208,0	0,0
61	0003131	Estudios, suelos y explot. hidrog. en Murcia		0,0	11,1	0,7	0,0
61	0003531	Transf. regadío por el Estado en Murcia		0,0	159,4	157,5	0,0
61	0003731	Mejora e intensif. regadíos en Murcia		0,0	3,2	3,0	0,0
61	0004531	Transf. regadío por el Estado en Murcia	F	0,0	28,8	11,6	0,0
61	0004731	Mejora e intensificación regadíos en Murcia	F	0,0	3,9	2,6	0,0
62	0000007	Centros indust. y comerc. en Murcia		0,4	0,0	0,0	0,0
62	0000008	Centros indust. y comerc. en Murcia		1,5	0,0	0,0	0,0
62	0001131	Centros industr. y comerc. en Murcia		0,0	31,5	25,0	0,0
62	0003131	Centros industr. y comerc. en Murcia		0,0	0,4	0,0	0,0
68	0001131	Obras forestales entorno núcleos rurales Murcia		0,0	1,1	1,1	0,4
760	0000013	Subv. equipam. núcleos rurales en Murcia		41,3	41,3	41,3	0,0
760	0004131	Subv. equipam. núcleos rurales en Murcia	F	0,0	20,7	20,7	15,3
771	0000021	Subven. modernización explotaciones Murcia		4,3	0,0	0,0	0,0
772	0000021	Subven. mejora y racional. priv. en Murcia		94,8	0,0	0,0	0,0
772	0001131	Subven. mejora y racional. priv. en Murcia		0,0	0,1	0,1	0,1
780	0000008	Subv. asist. cultural y servic. en Murcia		0,2	0,2	0,2	0,2
781	0000009	Subv. cursos y centros form. profes. en Murcia		2,1	2,1	2,1	0,0
Total Centro Gestor				1.584,8	2.319,4	2.237,6	1.069,5

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Instituto Español de Oceanografía							
62	0000006	Estaciones de acuicultura marina en Murcia		0,0	5,7	5,7	0,0
Total Centro Gestor				0,0	5,7	5,7	0,0
SENPA							
66	0000011	Adaptación IE a normas SHT en Silos provinc. Murcia		0,0	1,4	1,4	1,4
Total Centro Gestor				0,0	1,4	1,4	1,4
ICONA							
60	0000009	Adq. terrenos planes rest. hidrológico-forestal		0,0	27,5	27,5	25,6
66	0000041	Elab. estudios y proyec. restauración hidrológ.-fores		0,0	11,3	11,3	4,4
66	0000044	Adquisición terrenos para trabajos hidrológ.-fores		0,0	21,9	21,9	0,0
66	0000052	Obras y trab. hidrológ.-fores. cuenca hidro. del Segura		0,0	145,2	145,2	135,1
66	0000122	Obras y trab. restaurac. hidrológ-forest. en S. España	A	0,0	56,0	0,0	0,0
66	0000123	Obras y trab. restaurac. hidrológ-forest. del Segura	A	0,0	244,0	244,0	0,0
67	0000010	Cons. y func. parques nac. reservas caza y demás		6,7	0,0	0,0	0,0
69	0000003	Producción y suministro plantas y semillas		10,3	10,3	0,0	0,0
780	0000007	Subv. adscritas a conservación de suelos agrícolas		8,2	8,2	0,0	0,0
Total Centro Gestor				29,2	524,4	449,9	165,1
Total provincia				1.722,7	3.658,3	3.385,4	1.487,2

184/01235

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, relativa a situación de las obras previstas por el MOPU en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la provincia de Murcia, por un importe de 4.079,7 millones, número de expediente 184/001235, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Murcia durante los tres primeros trimestres de 1986, han sido las siguientes:

Centros Directivos	MILLONES DE PESETAS		
	Presupuesto	Dispuesto	Certificado
Dirección General de Servicios	0,2	0,2	0,1
Dirección General de Carreteras	3.747,5	3.695,7	1.718,8
Dirección General de Puertos y Costas	1.216,1	1.137,1	915,8
Dirección General Obras Hidráulicas	3.254,5	2.526,7	1.412,2

Centros Directivos	Presupuesto	Dispuesto	Certificado
Dirección General Arquitectura y Edificación	102,9	102,8	42,3
Dirección General de la Vivienda	446,6	412,0	282,8
SEPES	228,8	228,8	137,8
Dirección General de Medio Ambiente	94,2	89,2	67,4
Total	1.385,7	1.254,2	663,0

En relación con el apartado sobre las empresas adjudicatarias de todas y cada una de las obras, es de señalar que dadas las numerosas actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en esa provincia y la diversidad de organismos que las ejecutan, resulta prácticamente imposible dar una respuesta exacta, en el plazo establecido por el Reglamento de la Cámara para contestar.

Es de esperar que los datos aportados anteriormente den cumplida respuesta a Su Señoría, pero en cualquier caso, toda la información adicional o puntual que desee conocer, será atendida debidamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001236

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Gomis i Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre previsiones del Gobierno de privatizar en el futuro alguna empresa del sector público, expediente número 184/001236, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que afecta a las Empresas públicas, no existen en el momento actual, nuevos proyectos concretos de reprivatización de las mismas.

No se descarta, sin embargo, la posibilidad de enajenación de ciertos bienes o empresas según convenga a su mejor gestión o lo aconsejen las circunstancias en que se desenvuelve la actividad de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001237

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, relativa a decreto de corrección del actual plan cuatrienal de la vivienda, tengo la honra de remitir a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo expuesto por el responsable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ante el Congreso de los Diputados, fue publicado en el "B. O. E."; con fecha 22-12-86, el Real Decreto 2569/1986, de 5 de diciembre, en el que figuraban las medidas financieras que se tomaban en materia de Vivienda de Protección Oficial.

El mencionado Real Decreto pretende compatibilizar los objetivos sociales de política de vivienda con las previsiones presupuestarias, intentando conseguir "una mayor racionalización de la distribución de recursos". Se dirige fundamentalmente, a favorecer a los adquirentes de bajos niveles de renta e intenta perfeccionar el sistema de personalización de las ayudas estatales.

En el Real Decreto 2569/1986, de 5 de diciembre, se expone que "la evolución experimentada en algunas variables previstas en el vigente sistema de subsidiaciones, así como el notable y sostenido descenso de los tipos de interés de las operaciones activas de las diversas Entidades Financieras, y el consiguiente reajuste de los tipos aplicables entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dichas Entidades, ha llevado a delimitar con mayor rigor los segmentos de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada cuya subsidiación por parte del Estado se estima imprescindible".

El artículo 1.º define los ingresos familiares anuales a efectos de financiación de actuaciones en materia de viviendas.

El artículo 2.º recoge la no concesión de subsidiación de tipos de interés a los adquirentes de Viviendas de Protección Oficial cuando sus ingresos familiares brutos excedan de 3,5 veces el salario mínimo interprofesional. Durante el plazo de amortización se aplicará el tipo de interés anual fijado por el Ministerio de Economía y Hacienda, recogiendo los Convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y las Entidades de crédito.

El artículo 3.º recoge medidas destinadas a evitar un destino distinto del "socialmente perseguido desde el momento del visado de los correspondientes contratos".

En la Disposición Adicional se hace extensivo a 1987 el Real Decreto 709/1986, de 4 de abril, que permite la concesión de subvenciones personales a los adquirentes en primera transmisión de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, cuya entrega tenga lugar durante el año 1987 y cuyos contratos de compraventa no eran visados antes del 1 de enero de 1986.

Esta subvención alcanza el 6 por ciento del precio de venta de la vivienda "determinado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2342/1983, de 28 de julio".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001238

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a colaboración de las empresas con la Universidad, tengo la honra de remitir a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El establecimiento de acciones integradas entre Universidades y empresas que se financian a través de la Comisión Interministerial de Ciencias y Tecnología proporciona justamente el marco operativo de esa colaboración entre ambas Instituciones que supone realmente una subvención del Estado a las empresas que se interesan en I + D. Precisamente el artículo 11 de la LRU prevé el establecimiento de contactos y convenios entre las Universidades y las empresas que permitan a ambas disponer de medios humanos y técnicos avanzados en I + D.

En la actualidad las Universidades a través del artículo 11 citado y los convenios generales con las empresas, están fomentando el empleo parcial de los estudiantes en las mismas. Asimismo, las Universidades han llegado a acuerdos con empresas para que los estudiantes y los recién licenciados realicen prácticas en las mismas que contribuyan a su formación y les faciliten su incorporación a un puesto de trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001239

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a declaraciones del Secretario General de la Seguridad Social, don Adolfo Jiménez, sobre revalorización de pensiones, número de expediente 184/001239, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno viene aplicando desde 1983 criterios de revalorización solidaria en las pensiones de forma que tengan mayores aumentos porcentuales los pensionistas de menores ingresos.

En 1987 las pensiones mínimas han crecido un 8 por ciento para los pensionistas con cónyuge a su cargo y un 6 por ciento para los pensionistas sin cónyuge a su cargo y para todas las pensiones que tenían cuantías inferiores al salario mínimo, de tal forma que el 70 por ciento de todas las pensiones han tenido para este año una revalorización superior al crecimiento previsto del Indice de Precios al Consumo. Otro 28,1 por ciento de las pensiones (pensiones SOVI y pensiones entre el salario mínimo y 84.000 pesetas/mes) han crecido en la misma proporción que la inflación esperada, manteniendo así su poder adquisitivo.

En virtud de esa solidaridad, las pensiones de mayor cuantía han tenido unas revalorizaciones inferiores al IPC, y en el caso de las pensiones de más de 187.950 pesetas al mes, no se ha producido revalorización. De esta forma, el aumento de las pensiones beneficia a la gran mayoría de los pensionistas y especialmente a los pensionistas de menores ingresos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001240

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a retraso en el pago de las cuantías importantes hasta finales de 1986 por el Gobierno, número de expediente 184/001240, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A 4 de diciembre último, fecha de la pregunta, se habían retenido 456 órdenes de pago a favor de Organismos Autónomos por un importe de 162.326 millones. Esta retención es una práctica habitual a lo largo de todo el ejercicio, ya que las transferencias a favor de estos Organismos se efectúan según sus necesidades de tesorería, puestas de manifiesto por sus saldos en el Banco de España, y no por las propuestas de pago a su favor formuladas por los Ministerios que les subvencionan.

La acumulación de órdenes de pago a fin de ejercicio, con independencia de su importe, es un hecho que se repite todos los años por razones de cierrre del ejercicio y especialmente desde que tal cierre se efectúa el 31 de diciembre. Anteriormente se podían reconocer obligaciones durante el mes de enero con fecha 31 de diciembre anterior. Los centros gestores del gasto han de tramitar las

obligaciones contraídas en el ejercicio, ya que de lo contrario tendrían que cargarlas al ejercicio siguiente minorándoles los créditos autorizados por las Cortes para otras atenciones.

El Tesoro acomoda sus pagos a los ingresos que recibe por distintas vías de que el impacto de sus movimientos de tesorería en la base monetaria no se produzcan de manera brusca, tanto expansiva como contractivamente. Por ello la acumulación de órdenes de pago en fin de ejercicio no son un peligro para el control monetario en los primeros meses del año siguiente, puesto que su efecto monetario se diluye en un período de tiempo en el que los pagos por el presupuesto corriente son mínimos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001241

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre modificación de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios al objeto de adecuarla al ordenamiento jurídico comunitario, especialmente en lo que se refiere a la exigencia de que figure en el etiquetado de los productos alimenticios envasados el número de registro sanitario, número de expediente 184/001241, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Dada la primacía del derecho comunitario, no es imprescindible corregir el derecho interno cada vez que se presenta un supuesto aislado y concreto de discrepancia. Las Directivas comunitarias son directamente aplicables siempre que sus previsiones sean lo suficientemente específicas.

2.º El Gobierno tiene la intención de regular la materia, bien sea cuando se proceda a alguna revisión sustancial de la citada Ley o con ocasión de la promulgación de alguna de sus normas reglamentarias.

3.º Es previsible que la modificación afecte tanto para productos procedentes de la CEE, como para los fabricados en España.

4.º No resultaría procedente una diferencia de trato entre productos de procedencia nacional y comunitarios en todo lo que afecte al comercio intracomunitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001244

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos del Gobierno para suprimir en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 las partidas destinadas a las comarcas de acción especial «Ocejón» y «Sierra de Atienza», de la provincia de Guadalajara, que constaban en presupuestos anteriores, número de expediente 184/001244, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Comarcas de Acción Especial forman parte de la política de colaboración de la Administración Central del Estado en la realización de los Planes Provinciales de Obras y Servicios; colaboración prevista en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a los Planes de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, a través de subvenciones.

En las áreas declaradas de Acción Especial por el Gobierno, se introducen los Planes Comarcales como ámbito específico de actuación a esas áreas.

Las partidas a que se refiere la pregunta corresponden a los Presupuestos Generales, gestionadas por el Ministerio de Administraciones Públicas al que competen las subvenciones específicas que realiza la Administración Central a estos propósitos, sin afectar a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, por las que gestionan fondos sectoriales o del FCI.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001245

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 para reparación y nueva construcción de Casas-Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, número de expediente 184/001245, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1987 está previsto iniciar la construcción de las siguientes Casas-Cuarteles en la provincia de Guadalajara y con la anualidad que a continuación se indica:

	Pesetas
Torremocha	31.473.992
Tamajón	38.674.112
Cogolludo	38.213.869
Uceda	24.753.733
Milmarcos	28.195.630

Por lo que se refiere a las reparaciones, la cuantía presupuestaria es global, y aún no se han definido las prioridades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001246

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a construcción de un Centro docente del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Guadalajara, previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, número de expediente 184/001246, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El importe del proyecto es de 41,5 millones de pesetas, de los que 25 corresponden a un crédito inicial y los 16,5 restantes son consecuencia de una modificación positiva necesaria para dotar convenientemente el proyecto en cuestión.

2.º La adjudicación por concurso-subasta se realizó el 19 de febrero de 1986.

3.º En diciembre de 1986 la obra quedó totalmente terminada, con una realización de crédito del cien por cien.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001247

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputada don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a motivos del Gobierno para que no se hayan acondicionado ni adquirido los locales en Sigüenza (Guadalajara) para edificio de Comunicaciones previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, número de expediente 184/001247, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El motivo de no haberse hecho efectiva la adquisición de nuevos locales en Sigüenza (Guadalajara) para un Edificio de Comunicaciones en 1986, se debe a que acordada por la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la aceptación de una oferta presentada por el propio Ayuntamiento de Sigüenza, con fecha 1 de abril de 1986, y trasladado dicho acuerdo formalmente a la citada Corporación para que, a su vez, se remitiera el Certificado Registral del Solar y el Acta del Pleno Municipal, donde conste el acuerdo de venta para la construcción de nuevo edificio, hasta la fecha no se ha recibido contestación, a pesar de los continuos requerimientos que, al efecto, se han dirigido por parte de los servicios de la citada Secretaría General.

Se ha procedido a reclamar nuevamente una respuesta del Alcalde de dicha localidad, y en caso de no obtener contestación, se estudiará la posibilidad de gestionar una solución alternativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001248

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre relaciones diplomáticas mantenidas por el Gobierno con países de Hispanoamérica, expediente número 184/001248, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dadas las circunstancias por las que actualmente atraviesa Chile, el Presidente del Gobierno no tiene previsto realizar, en un futuro próximo, una visita a ese país ni hace aconsejable invitar al Presidente de la República chilena a que visite España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001249

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, relativa a cantidad a que asciende la deuda exterior de Cuba con España y forma de pago convenida, con número de expediente 184/001249, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cuba mantiene en la actualidad (a 1 de enero de 1987) un importe de 559,38 millones de dólares USA de deuda exterior con España. Dicho importe es el resultante tras las negociaciones y acuerdos unilaterales que España, junto con otros países ha mantenido hasta la actualidad en el seno del Club de París.

2. La crisis exterior de solvencia de Cuba durante 1982 determinó la constitución, en el seno del Club de París, de un grupo de trabajo dedicado fundamentalmente a reescalonar y, por tanto, modificar las condiciones financieras de la deuda exterior cubana. Con esa finalidad tuvieron lugar entre 1982 y 1985, los Acuerdos Multilaterales Cuba I a Cuba III bajo los cuales España refinanció 225,75 millones de dólares. Durante el pasado año, con ocasión del Cuba IV se refinanciaron 53 millones de dólares más elevando, por tanto, la cartera de deuda cubana con España ya refinanciada a algo más de 300 millones de dólares USA (o lo que es iguala más del 55 por ciento del total de la deuda).

3. Las perspectivas económicas cubanas de cara al futuro sugieren que durante los próximos años se complete la reestructuración de la cartera de deuda exterior cubana, lo cual significaría que para 1990 se habría refinanciado el total de la deuda exterior.

4. Generalmente la refinanciación de la deuda cubana en el Club de París ha consistido en el reescalonamiento de las obligaciones financieras de vencimiento en el año de negociación en un período entre siete y diez años.

A dichas facilidades hay que añadir la existencia de un período de gracia que va desde los tres años (Cuba I) hasta los cinco (Cuba IV).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001250

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre reclamación a Cuba de indemnización por los títulos de valores de sociedades extranjeras despositadas en Cuba, propiedad de ciudadanos españoles, expediente número 184/001250, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la misma fecha en que tuvo lugar la firma del Convenio hispano-cubano sobre indemnizaciones, en documento aparte las Delegaciones española y cubana levantaron un acta en la que se acuerda, con el propósito de cumplimentar las diligencias ulteriores a la firma del Convenio, que Cuba hará entrega de los bonos de la Compañía de Teléfonos y de la Compañía Cubana de Electricidad (con excepción, en estos últimos, de los que fueron convertidos en bonos de Deuda Pública nacional) pertenecientes a los ciudadanos españoles a que se refiere el Convenio, a condición de que se encuentren depositados en el Banco Nacional de Cuba a nombre de tales personas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001251

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, relativa a cuestiones relativas al pago por parte del Gobierno de Cuba de las indemnizaciones de los bienes patrimoniales incautados a ciudadanos españoles como consecuencia de la revolución cubana en 1959, número de expediente 184/001251, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cuanto a la forma de pago, plazo y tipo de especie, el artículo 2.º del Convenio entre España y Cuba firmado en La Habana el 16 de noviembre pasado dice lo siguiente:

A los efectos del artículo 1 las partes contratantes han acordado las siguientes modalidades de pago:

1.º Pago en efectivo. Se fija en mil ochocientos cinco millones trescientas treinta y tres mil doscientas ochenta y ocho (1.805.333.288,00) pesetas la cantidad que deberá ser abonada en efectivo por la parte cubana.

Esta parte de la cuantía de indemnización será pagadera en plazos semestrales de sesenta millones ciento setenta y siete mil setecientas setenta y seis (60.177.776,00) pesetas los días 1.º de marzo y 1.º de septiembre, manteniéndose estas mismas fechas de vencimiento en años sucesivos hasta que se efectúe el último pago. El primer pago será efectuado treinta días después de la entrada en vigor de este Convenio si esta fecha fuese posterior al 1.º de marzo de 1987 y el segundo pago del mismo año seis meses después.

En los días señalados, el Banco Nacional de Cuba efectuará dichos pagos mediante transferencia a la Cuenta Especial que el Gobierno de España abrirá en el Banco de España bajo la denominación de "Convenio Hispano-Cubano de Indemnización, de 16 de noviembre de 1986, efectivo".

2.º Pago en especie. Se fija en tres mil seiscientos diez millones seiscientas sesenta y seis mil setecientas doce (3.610.666.712) pesetas la cantidad a pagar en productos a determinar cada año, preferiblemente dentro de los comprendidos en la relación aneja a este Convenio. Los pagos realizados por el comprador español serán acreditados en la Cuenta Especial denominada "Convenio Hispano-Cubano de Indemnización, de 16 de noviembre de 1986, Mercancías", mediante el procedimiento que instrumenten las autoridades designadas por cada una de las Partes Contratantes.

En el mes de noviembre de cada año de vigencia de este Convenio, la parte cubana hará llegar por vía diplomática a la parte española una relación de los volúmenes de entrega para los productos relacionados en el anejo del Convenio que se proponen para el año siguiente. La propuesta incluirá cantidades que permitan cubrir la cifra aproximada de doscientas cuarenta millones setecientas once mil ciento catorce (240.711.114,00) pesetas anuales.

La relación de productos y las cantidades expresadas en el anejo constituyen la base para el primer año de ejecución del Convenio. Dicha relación servirá también de base para los años sucesivos de su vigencia, aunque será posible su modificación, con el acuerdo de ambas partes, si las condiciones de mercado o de la oferta disponible lo aconsejan. Las comunicaciones relativas a dicha modificación se harán por vía diplomática.

Para la compra de los productos cubanos objeto de este Convenio se tomarán como referencia los precios que rijan en cada momento en el mercado, materializándose dicha compra mediante los contratos que se suscriban entre las empresas correspondientes.

2. Las indemnizaciones se repartirán por una Comisión "ad hoc" a los españoles que demuestren la titularidad sobre los bienes incautados proporcionalmente al valor de los mismos.

3. El Gobierno de España en el artículo 5.º del citado Convenio se compromete a no presentar ni mantener ante el "Gobierno de Cuba" o ante una instancia arbitral o judicial las posibles reivindicaciones de las personas naturales o jurídicas españolas relativas a los bienes, derechos, acciones e intereses a que se refiere el presente Convenio.

La posibilidad de reclamaciones posteriores ante un eventual cambio de régimen político en Cuba a que hace referencia el señor Diputado solamente podría ser determinada por los Tribunales cubanos en ese momento.

El Convenio no exige por parte de las personas indemnizadas una renuncia a toda reclamación ulterior e incluso prevé en su artículo VII, por la cláusula de nación más favorecida, que si Cuba firma un Acuerdo de indemnización con algún otro Estado ofreciendo mejores condiciones sus cláusulas más favorables se aplicarían y beneficiarían automáticamente a los españoles que sean indemnizados en virtud de este Convenio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos oportunos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001252

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actuaciones que se van a desarrollar para paliar la grave situación que padece la cuenca de Las Ganzas (Lérida), número de expediente 184/001252, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la comparecencia del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso de los Diputados, que tuvo lugar el martes, día 21 de octubre de 1986, el Ministro hizo referencia expresa a la comarca de Las Garrigas en la que mencionó que, dada la problemática de monocultivo que la caracteriza, se hacía necesario "abordar una acción típica de desarrollo comarcal" al cual estaría dispuesta a colaborar la Administración Central "en los ámbitos en que pueda tener competencia para esa acción de desarrollo integral comarcal".

Por el contrario, no hay mención en dicha comparecencia ni se formuló por parte de ningún Diputado la pregunta específica sobre la cuenca de Las Ganzas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001253

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones de la Administración Central para solucionar la escasez de recursos hidráulicos de la comarca de la Segara (Lérida), número de expediente 184/001253, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Un conjunto de seis municipios de los treinta y uno que comprende la comarca de la Segara están afectados por la delimitación de Zonas de Montaña. Por tanto, en dichos municipios se aplicarán, con carácter general, todos los mecanismos y programas previstos para las zonas de montaña.

La preparación de programas de desarrollo o de ordenación, así como su potencial deberán, en su caso, ser objeto de una planificación de las actuaciones ordinarias que la Comunidad Autónoma acomete en el ámbito de sus competencias.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al igual que en el ámbito de otras Comunidades Autónomas, colabora a través de Convenios en la financiación y apoyo técnico de aquellos programas y actuaciones que apruebe de mutuo acuerdo con la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001254

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones de la Administración Central para solucionar la difícil situación de las cuencas del Pullars-Jirá y del Pullars-Subiá (Lérida), número de expediente 184/001254, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuencas del Pullars-Jirá y del Pullars-Subiá (Lérida) pertenecen a la comarca del Pallars-Ribagorza que ha sido incluida en su totalidad en la delimitación de Zonas de Agricultura de Montaña, según lo establecido por la Ley 25/82 de Agricultura de Montaña y publicada en las Ordenes Ministeriales de 6 de marzo de 1985 y de 9 de junio del 1986 que relacionaban los municipios delimitados de montaña que, finalmente, han sido recogidos como Areas Desfavorecidas de Montaña por la Comunidad Europea, por medio de la Directiva número 86/466 de 14 de julio, por lo que resultan de aplicación a la citada comarca las normas que para la promoción y desarrollo de las citadas áreas pueda redactarse por la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá colaborar a través de los Comités de Promoción y Desarrollo de las Zonas de Montaña que se constituyan; podrá participar en los planes de promoción que los Comités tengan a bien organizar, en la proporción que establece el Real Decreto 2164/84, un vez se hayan redactado los oportunos convenios por los cuales se pueda distribuir, en su caso, las cargas y responsabilidades entre las Administraciones Central, Autónoma y Local.

Para la realización de los estudios previos a los programas de ordenación y promoción de los recursos agrarios de montaña, se procedió en 1985 a la cofinanciación por parte de la Administración Central, con cargo a sus propios presupuestos, de una partida del concepto económico 750, destinado a la preparación por la Comunidad Autónoma de los estudios que deben dar lugar a los programas de ordenación y promoción que mejoren las condiciones de vida y el hábitat de las Zonas de Montaña.

La financiación de las acciones que resulten de la redacción de los oportunos programas de promoción y desarrollo en los que concurran fondos procedentes de la Administración Central, se podrá realizar según lo previsto en el citado Real Decreto 2164/84 que regula un marco de acción común dentro del cual puedan proyectarse conjuntamente las normas e instrumentos que poseen las distintas Administraciones Públicas en virtud de sus respectivos ámbitos competenciales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no puede realizar programas de transformación o desarrollo si no es en el marco de la declaración de Zonas de Interés General de la Nación, siendo en otro caso competencia de la Comunidad Autónoma la preparación de los programas de desarrollo comarcal que considere oportunos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001255

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas atribuidas al conocimiento de la jurisdicción militar que se tramitan actualmente en el territorio nacional, número de expediente 184/001255, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las causas atribuidas al conocimiento de la Jurisdicción Militar que se tramitan actualmente en todo el territorio nacional son tres mil setenta y seis (3.076).

2. Las que corresponden a cada uno de los tres Ejércitos son:

Ejército de Tierra: 2.563.

Armada: 377.

Ejército del Aire: 136.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001256

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre previsiones económicas en relación con el curso de las negociaciones para la reducción de la presencia militar norteamericana en España, expediente número 184/001256, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el curso de las negociaciones sobre reducción de la presencia militar norteamericana en España, el Gobierno español ha presentado una propuesta de reducción progresiva, en cumplimiento de los términos del referéndum sobre la permanencia de España en la Alianza Atlántica.

El Gobierno aspira a mantener la relación bilateral defensiva con los Estados Unidos, en los términos expuestos, aunque ha hecho saber que si no se llega a un acuerdo en lo referente a la reducción, no procedería a la renovación del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación, cuya validez expira en mayo de 1988. Dado que las negociaciones prosiguen, el Gobierno no estima oportuno entrar en el análisis de las implicaciones económicas de ese supuesto, que no es el que contempla como resultado deseable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001257

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan de inversiones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, con particular referencia al auditorio nacional de música de Madrid y al auditorio de música de Santander, número de expediente 184/001257, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan de Inversiones del Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, INAEM, en materia de Auditorios de Música, se recoge en el cuadro que se adjunta como Anexo desde 1986 hasta 1990 inclusive.

A la vista del ritmo de las obras existe la posibilidad de efectuar futuros trasvases económicos entre las cantidades asignadas a los Auditorios, la sigla (F) significa que las cantidades están afectadas al Fondo de Compensación Interterritorial, en 1986.

Por otra parte, los Auditorios cuyas obras comenzaron en período anterior, son los siguientes:

Santander, en 1984, 49.100.000 pesetas; en 1985, 103.500.000 pesetas.

Valencia, en 1984, 137.400.000 pesetas; en 1985, 135.500.000 pesetas.

2. La fecha prevista para concluir las obras del Auditorio de Música de Madrid es junio 1988, inaugurándose con el Ciclo de la Orquesta y Coros Nacionales, temporada 1988-89 en octubre de 1988.

3. El importe de los fondos que se aplicarán al Auditorio de Música de Santander en 1987 son 115.100.000 pesetas, y la partida presupuestaria a que dicho gasto se atribuye es el Capítulo 7 (transferencias de capital) y concretamente el Concepto 751 (transferencias a las CC. AA. para construcción de Auditorios de Música) del presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, INAEM, con un monto de 421.400.000 pesetas para este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

AUDITORIOS DE MUSICA

	1986	1987	1988	1989	1990
Santander (F) ..	60,7	115,1	121,9	0,0	0,0
Valencia	70,7	142,3	138,9	0,0	0,0
Las Palmas	60,0	10,0	10,0	70,0	75,0
Barcelona	10,0	10,0	30,0	80,0	100,0
Murcia	0,0	50,0	54,0	70,0	65,0

	1986	1987	1988	1989	1990
Cuenca (F).....	15,0	40,0	55,8	0,0	0,0
S. Compostela (F)	100,0	40,0	70,2	80,0	0,0
Zaragoza	0,0	14,0	29,0	100,0	65,0
Valladolid	0,0	0,0	0,0	30,0	75,0
Oviedo	0,0	0,0	0,0	30,0	40,0
Sevilla	0,0	0,0	0,0	30,0	40,0
Málaga	0,0	0,0	0,0	10,0	40,0
	315,7	421,4	509,8	500,0	500,0

184/001258

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Aizpún Tuero, relativa a propósito del Gobierno de mejorar las comunicaciones por ferrocarril de la Comunidad Foral de Navarra con el resto de España, expediente número 184/001258, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Avance del Plan de Transporte Ferroviario presenta el carácter de documento de trabajo que, antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, ha de ser objeto de análisis en diversas instancias administrativas.

Dicho Avance prevé en su propuesta el desdoblamiento de la línea Castejón-Pamplona-Alsasua y su adecuación a velocidades de circulación de 160 kilómetros/hora, lo que por sí constituye una importante mejora ferroviaria para Navarra.

También se propone el Avance del PTF, la mejora de los itinerarios Madrid-Alsasua y Barcelona-Castejón con velocidades de 200 kilómetros/hora, que permitirá disminuir los tiempos de viaje de forma importante: dos horas entre Madrid y Pamplona y una hora y treinta minutos entre Barcelona y Pamplona, aproximadamente.

La mejora de las infraestructuras estará acompañada por la mejora del material móvil que estará diseñado para el desarrollo de las velocidades propuestas en el Avance del PTF.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001259

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos del Gobierno para clausurar las sedes de Prodiecu y permitir posteriormente su apertura, número de expediente 184/001259, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las sedes de Prodiecu, S. A., fueron clausuradas debido a que la citada sociedad carece de toda autorización administrativa para la producción, venta y distribución de boletos, autorización que le fue denegada por Resolución del Servicio Nacional de Loterías y Apuestas del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 1985, al no cumplir los requisitos exigibles.

Las órdenes de clausura fueran confirmadas en su integridad por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que por sentencia de 22 de noviembre de 1986 resolvió el recurso interpuesto denegando las pretensiones de los actores e imponiendo a éstos las costas, en base a considerar que "es ilegal la práctica del juego sin autorización".

No es cierto que se haya autorizado la apertura de las sedes clausuradas, lo que sí ocurre es que se siguen precintando sedes reabiertas y clausurando otras de nueva apertura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001260

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de abandono por parte de la Administración Pública encargada de la conservación de la naturaleza del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, número de expediente 184/001260, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 15/75, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, fijaba el plazo de un año para adecuar el régimen de espacios declarados ya existentes a la normativa establecida en la Ley. En el caso de los Parques Nacionales esto equivalía a la presentación de un proyecto de Ley de reclasificación.

En el año 1976, en el mes de marzo, es decir, dentro del plazo legal previsto, se presenta un proyecto de reclasificación del Parque Nacional de Covadonga. Tal proyecto ampliaba el Parque desde las 17.000 hectáreas actuales a 57.486 hectáreas.

Este proyecto se sometió a información pública a través de los "Boletines Oficiales" de las tres provincias, remitiendo además copias del mismo a los Ayuntamientos afectados, Diputaciones y Universidad de Oviedo.

A favor del proyecto se manifestó el Ayuntamiento de Cangas de Onís, el Ayuntamiento de Valdeón, la Universidad de Oviedo y el mismo ICONA.

En contra de la realización del proyecto se situaron, entre otros, la Diputación de León, la cual subordinó la aprobación del proyecto a la aprobación del Plan General de Ordenación de Asturias. En este sentido hay que recordar que hasta el año 1985 no se produjo la aprobación de normas subsidiarias para el Principado de Asturias.

La ampliación de la superficie del parque perseguida en este primer proyecto se orientaba al objetivo de conseguir una adecuada representación natural de los Picos de Europa, ocupando éste la parte alta de los tres macizos que componen el sistema, con lo que el parque representaría una unión geomorfológica florística y faunística del mismo.

En diciembre de 1980 se procede a la presentación pública de un nuevo proyecto de reclasificación y ampliación del parque, que introdujo el concepto de preparque, como zona de protección perimetral del Parque. Existieron diversas posiciones a favor y en contra del proyecto.

A partir de mayo de 1984 se redacta un nuevo borrador de Ley de reclasificación y otro del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). El borrador de proyecto de Ley manteniendo los límites del Parque, con una zona de preparque que abarcaba una parte de los tres macizos del sistema orográfico.

En cuanto al Plan Rector de Uso y Gestión se ultima su redacción durante 1986. Se presenta el mismo a la Comunidad Autónoma Asturiana y a la Diputación de León. El 4 de febrero pasado el Patronato del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga acepta el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión.

Se adjunta como Anexo los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001261

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, relativa a retraso en la resolución de las solicitudes de convalidación de estudios y títulos académicos por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, expediente número 184/001261, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La desproporción entre el volumen de expedientes de convalidación de estudios que tramita el Ministerio de Educación y Ciencia y los efectos que han venido teniendo a su cargo esta gestión han podido producir, tradicionalmente, ciertas demoras o desajustes. El Ministerio de Educación y Ciencia ha sido sensible a la conveniencia de mejorar la gestión en este ámbito, con la creación de una Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones en el contexto de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobada por Real Decreto 2352/1986, de 7 de noviembre. Asimismo, se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero, el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de Educación superior.

Por otra parte, está en proceso de tramitación un proyecto de Real Decreto sobre homologación de títulos y convalidaciones de estudios extranjeros de niveles no universitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001262

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, relativa a obras de mejora de la N-152, en su tramo Ripoll-Ribes de Freser-Puigcerdá, número de expediente 184/001262, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, y en relación con los antecedentes que expone en la pregunta su señoría, hay que aclarar que en ningún momento han existido discrepancias en las cifras de inversiones dadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, respecto de las obras por las que se interesa el señor Diputado. El responsable del Departamento, en los diversos escritos enviados al señor Alcalde de Ripoll, ha reiterado siempre las mismas cifras:

Tramo Ripoll-Ribes de Freser: 1.742,2 millones de pesetas.

Tramo Ribes de Freser-Puigcerdá: 2.961,8 millones de pesetas.

Por otra parte, y contestando a la pregunta formulada, se indica que las obras no pudieron comenzarse en la fecha prevista, al no disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas, así como al haberse realizado determinadas variaciones del trazado estudiado, al

objeto de mejorar y homogeneizar el tramo dentro del Programa de Acondicionamientos.

En relación con la previsión de inversión que figura para el tramo Ripoll-Ribes de Freser, en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, no ha existido ningún tipo de rebaja, dado que dicha inversión no se ha realizado al no haber comenzado las obras por las causas explicadas en la respuesta anterior.

En cuanto al resto de las cifras, creemos que el señor Diputado ha sufrido una pequeña confusión en los tramos, ya que las previsiones de inversión de contratación para cada uno de ellos no han variado, siendo siempre las mismas, que son las que se han indicado en la respuesta a la primera pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001263

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, relativa a posibilidades de que los trenes Talgo «Río Pisuerga» (Madrid-Valladolid) y Talgo Pendular (Madrid-Gijón) efectúen parada a su paso por la estación de Medina del Campo, número de expediente 184/001263, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A partir del 31 de mayo del año en curso, fecha de cambio de horarios de trenes, el Talgo Río Pisuerga parará en la estación de Medina del Campo.

Respecto al Talgo Pendular de Gijón, debido a la falta de utilización de un número de viajeros razonable —cuando este tren paraba en la estación de Medina del Campo— así como la reducción del tiempo del recorrido de este tren, hacen que, de momento, no se modifique el número de paradas establecidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001264

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, relativa a conflicto de competencias entre los titulados náutico-pesqueros y los de la Marina Mercante número de expediente 184/001264, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el Real Decreto 629/63, de 14 de marzo, sobre Títulos Profesionales de las Marinas Mercantes y de Pesca hasta la regulación actual, establecida básicamente en el Decreto 2596/74, de 9 de agosto, y Real Decreto 2061/81, de 4 de septiembre, así como el Convenio de 7 de julio de 1978 al que se adhirió España por Instrumento de 11 de octubre de 1980 sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, publicado en el "B. O. E." el 7 de noviembre de 1984, las competencias de los titulados de la marina mercante y los náutico-pesqueros son absolutamente claras y no presentan conflictos.

El artículo 9 del Decreto 629/63, de 14 de marzo, incorporado transitoriamente en el Decreto 2596/74, de 9 de agosto, permitía con carácter extraordinario que si no se disponía del personal titulado requerido, podía autorizarse al personal en posesión de títulos inferiores que realizase "sustituciones" o "habilitaciones".

Con la aparición del Real Decreto 2061/81, de 4 de septiembre, se suprime la posibilidad de "sustituir" o "habilitar" personal con titulación no suficiente y el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para Gente de mar prohíbe también esta práctica.

El problema actual no es de competencias, sino de la situación de los profesionales de formación náutico-pesquera que habiendo sido "habilitados" temporalmente para sustituir a los profesionales con título suficiente no pueden ya disfrutar de esta prerrogativa.

El Gobierno está estudiando este problema para solucionar equitativamente, en el ámbito de la normativa vigente, la situación del número limitado de profesionales que en su día hicieron uso de la "habilitación" temporal y no pueden disfrutar en la actualidad de dicho régimen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001265

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, perteneciente la al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre razones por las que no se han resuelto prioritariamente las deficiencias en el servicio de urgencia del Hospital Virgen del Pino de Las Palmas de Gran Canaria, número de

expediente 184/001265, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deficiencias existentes en el Hospital Nuestra Señora del Pino son debidas a la insuficiencia en su capacidad y a la antigüedad de su estructura, defectos que se paliarán, con la construcción de un nuevo Hospital en Las Palmas, ya aprobado dentro del Plan Cuatrienal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001266

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, relativa a cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en relación a que los servicios prestados a la Administración por personal declarado retirado se tendrán en cuenta para una eventual mejora del retiro, número de expediente 184/001266, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece, entre otros extremos, que el personal funcionario que, habiendo sido retirado con carácter forzoso, viniera prestando servicios después de dicho momento a la Administración, no causará por estos servicios haber pasivo alguno, pero se tendrán en cuenta para una eventual mejora del retiro.

Esta Disposición fue desarrollada en el artículo 3.º del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, publicado en el "B. O. E." del 13 de marzo siguiente, momento a partir del cual la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez recibida en la misma la documentación acreditativa de los servicios prestados a la Administración por el personal funcionario del Cuerpo o Escala Civil en el que se hubiera integrado después de su retiro forzoso ha venido procediendo de manera sistemática a efectuar el reconocimiento de los correspondientes servicios, cuando dicho personal había sido jubilado del Cuerpo o Escala Civil, a partir de 1.º de enero de 1985 o renunció a su condición de funcionario civil, según previene la Disposición transitoria tercera del expresado Real Decreto 306/1985.

Una vez realizado el preceptivo reconocimiento de tales servicios civiles, éste viene siendo notificado a cada interesado y al Consejo Supremo de Justicia Militar del Ministerio de Defensa, que como organismo competente para la concesión de las pensiones de carácter militar, practica las mejoras en las pensiones de retiro que procedan en atención al correspondiente reconocimiento de servicios civiles.

Se debe concluir indicando que la Administración está cumpliendo de forma sistemática y con regularidad lo preceptuado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/1984 y en el Real Decreto 306/1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001267

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Alvarez de Paz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mendicidad infantil, número de expediente 184/001267, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno está preocupado por el grave problema de la marginación y mendicidad infantil y considera que es necesario actuar, fundamentalmente a través del desarrollo de los Servicios Sociales y sensibilización ciudadana. Es preciso destacar que la competencia específica en la materia corresponde a las Administraciones Autonómicas y Locales.

2. Sí. Se está estudiando por el Ministerio de Justicia la reforma de la legislación de Protección de Menores que, junto con el proyecto, ya presentado ante las Cámaras, de reforma del Código Civil en materia de adopción, vendrá a agilizar la protección integral de los menores de edad.

Por otra parte, la conciencia social puede inclinar a los Jueces a una estricta aplicación del artículo 584, apartados 10 y 11, del Código Penal, castigando a los padres, tutores o guardadores con las penas más graves que faculta este artículo.

3. Sí. La función de estimular la coordinación de los diferentes organismos con competencia en la materia es función primordial de la Dirección General de la Protección Jurídica del Menor. Por ello, esa Dirección General está organizando jornadas y grupos de estudio al objeto de formar y apoyar a los profesionales directamente empeñados en el trabajo.

4. Sí, es fundamental dar una información real a los ciudadanos, información que, por una parte, mueva la conciencia social, y por otra dé a conocer los instrumentos existentes en el ámbito autonómico y en el local.

5. En los casos de familias extranjeras, la Ley 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades del extranjero

en España, atribuye las competencias de tipo administrativo al Ministerio del Interior.

Por otro lado, en el ámbito Penal, por lo que pudiera afectar a los mayores responsables de estos menores, el Juez de Instrucción del Partido Judicial en el que se cometiera el delito es el competente para instruir la causa.

En cuanto al ámbito civil, hay que atenerse a las normas del Derecho Internacional Privado que establece el Código Civil, y que en esencia, y referidas a este tema, se reducen a determinar la Ley aplicable según la nacionalidad del padre, madre o el propio menor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001268

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Alvarez de Paz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a camas hospitalarias en la comarca de El Bierzo (León), número de expediente 184/001268, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La construcción de un nuevo hospital en El Bierzo se planteó como prioritaria para este cuatrienio, criterio que ha sido aceptado recientemente.

2. Este nuevo hospital del Instituto Nacional de la Salud contará con 300-400 camas, permitiendo que el Hospital Camino de Santiago, dimensionado en 150 camas, pase a cuidados de enfermos de media y larga estancia, así como a ubicación de servicios sanitarios ambulatorios.

3. La remodelación del actual Hospital Camino de Santiago, para atención a enfermos agudos, no es considerada viable, ya que debería acometerse una ampliación que equivaldría en costo a la construcción de un nuevo hospital, pero provocando una alteración funcional imprevisible en el funcionamiento del hospital; la existencia de numerosa patología crónica en la comarca y la insuficiencia de la estructura ambulatoria actual aconseja dedicar el Hospital Camino de Santiago a las funciones arriba descritas.

4. En relación con la ubicación del nuevo hospital es imprescindible un estudio de todas las ofertas de terreno, si bien la ubicación definitiva deberá estar en todo caso cerca de una vía de comunicación importante, con fácil acceso para los mayores núcleos de población (Ponferrada, Villafranca, etc.).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001269

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre tarifas de alumbrado público, número de expediente 184/001269, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Simultáneamente a la entrada en vigor de las nuevas tarifas eléctricas durante el año en curso, está previsto que se suprima la discriminación horaria para el alumbrado público, lo cual supone la posibilidad de los Ayuntamientos de acogerse a la tarifa B.0 de alumbrado público sin necesidad de instalar los contadores de doble y triple tarifa, lo que implica un menor coste de inversión y redunda en un abaratamiento relativo de esta tarifa, que, en la generalidad de los casos, proporcionará ventaja respecto a otras tarifas alternativas.

Ahora bien, puesto que el régimen tarifario es un régimen abierto, nada impide que un Ayuntamiento, si lo considera oportuno, se acoja a una tarifa general si, debido a una utilización adecuada de su curva de carga, le resulta más barato.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001270

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, relativa a «Tramo final de la Ronda de Elche (Alicante)», con número de expediente 184/001270, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El proyecto denominado «Terminación de la Ronda de Elche", con un presupuesto de 127,99 Mptas., fue aprobado con fecha 19-9-86 con el compromiso del Ayuntamiento de aportar, libre de cargas, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En estos, momentos el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está a la espera de que el Ayuntamiento resuelva el compromiso mencionado, para iniciar inmediatamente la contratación de las obras, cuyo plazo de ejecución se estima en doce meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001271

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre cantidad total y por conceptos que los Presupuestos Generales del Estado para 1986 han aportado a la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja para dicho ejercicio económico, expediente número 184/001271, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Concepto	Importe (M. de ptas.)
Por porcentajes de participación en los Ingresos del Estado	1.099.734,7
Recursos propios:	
Tributos cedidos	1.747.285,0
Tasas	127.475,1
FCI año 1986	684.000,0
TOTAL FINANCIACION	3.658.494,8

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001272

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, relativa a proyectos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus importes incluidos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 1987, número de expediente 184/001272, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el año 1987 no se ha presentado ninguna solicitud de contribución al FEDER para proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Comisión de la CEE ha decidido que, transitoriamente, y hasta que se acuerden las zonas susceptibles de recibir ayudas con finalidad regional, se beneficien del FEDER tan sólo las áreas siguientes: Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Murcia, Canarias, Asturias y la provincia de Teruel.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001273

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación de la tasa de corresponsabilidad, número de expediente 184/001273, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La tasa de corresponsabilidad establecida por Reglamento del Consejo 1579/86, de 23 de mayo, grava los cereales producidos en la CEE y que se destinan a compra de intervención, primera transformación o exportación en forma de grano. El sujeto tributario es el productor, sobre el que se repercute la carga impositiva. La recaudación la realiza bien el Organismo de Intervención, el industrial transformador o el exportador, según el destino final del grano.

A enero de 1987, el SENPA ha recaudado en el tesoro 31.195 pesetas. La recaudación vía exportadores ha ascendido a 768.333 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001274

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones y primas a la siembra de leguminosas para la campaña 86/87, referidas a la Comunidad de Castilla y León, número de expediente 184/001274, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Ordenes Ministeriales de leguminosas-pienso y otros cultivos proteicos que establecen ayudas al cultivo de esta clase de plantas recogen, en su articulado, que la tramitación de los expedientes relativos a ellas es una función que compete a los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, siendo, por tanto, éstos los que gestionan y controlan las subvenciones.

En el caso concreto del retraso citado y por la información que se posee en la Dirección General de la Producción Agraria, es prácticamente imposible que algún agricultor no haya percibido aún la subvención de la campaña de producción 85/86, a no ser que, por una u otra causa, la Comunidad Autónoma no haya procedido a la certificación de que dicho agricultor tiene derecho a la ayuda, condición indispensable para poder optar a ella.

A fin de ser exhaustivos y subrayar el éxito de esta línea en Castilla-León, puede añadirse que, durante el ejercicio de 1985, los compromisos contraídos fueron de 20,5 millones de pesetas. El 10 por ciento de esta cantidad no se hizo efectiva porque las condiciones que figuran en la normativa no se cumplieron debidamente.

Para 1986 las necesidades se evalúan en 96 millones de pesetas (casi cinco veces más), de los cuales han sido recibidos por los beneficiarios más de 50 millones. El resto está, en la actualidad, en el trámite correspondiente a los abonos por parte de las entidades bancarias que los harán efectivos en breve.

2. La realidad es que la superficie de cultivo actual de leguminosas-pienso no es la deseable ni desde el punto de vista de la producción de proteína, ni desde el de ser alternativas al monocultivo de cereal; precisamente por ello, la Orden Ministerial de 20 de noviembre contempla dos Programas complementarios uno del otro.

El primero de ellos, el experimental, trata de aumentar los rendimientos en grano y proteína de la superficie sembrada a través del cultivo de variedades productivas ya contrastadas a nivel de ensayo en las diferentes zonas españolas.

El segundo, Programa de Fomento Genérico, intenta incentivar a los agricultores para que introduzcan las leguminosas en sus rotaciones de cultivo cara a racionalizar los sistemas puestos en práctica en las explotaciones cerealistas que adolecen de una excesiva reiteración del trigo y la cebada. Al mismo tiempo, se pretende ahorrar en el empleo de fertilizantes minerales nitrogenados, pues es sabido la propiedad de las leguminosas de fijar el nitrógeno atmosférico y, como consecuencia, enriquecer la tierra donde se cultivan.

3. Las leguminosas de consumo humano se escapan desde luego a la problemática de las de pienso, pero a éstas se les ha dedicado mayor atención puesto que el problema de la alimentación ganadera, en lo que respecta a proteína, es indudablemente más acuciante, de ahí el esfuerzo realizado.

Sin embargo, no por ello al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deja de preocuparle el sector que ha pasado de ser deficitario, particularmente en garbanzos y lentejas.

Por el momento, estas leguminosas se encuentran dentro de los productos regulados por la Ley de Contratos Agrarios, como lo demuestra el Acuerdo Colectivo para alubia seca con destino a su envasado del 7 de octubre de 1986 («B. O. E.» de 15 de octubre). También se están manteniendo contactos entre diversos Organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y representantes de los sectores productor e industrial con vistas a la elaboración de un plan de apoyo a estas especies, en la línea del desarrollado para las leguminosas-pienso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001275

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre saldo de la balanza comercial de España con la CEE, expediente número 184/001275, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La causa principal de la aparición de un fuerte déficit comercial de España frente a la CEE, en 1986, hay que encontrarla en el cambio que en el marco institucional ha supuesto la entrada de España en el Mercado Común, con la implantación de un sistema basado en la apertura y la liberalización de los intercambios intracomunitarios.

Las principales manifestaciones de estos cambios institucionales son las siguientes:

a) Reducciones arancelarias, que en seis años más llevarán a la supresión total de aranceles frente a la CEE y a la adopción frente a terceros del Arancel Aduanero Común, con una protección media del 4 por ciento frente al 14 por ciento que manteníamos antes de la Adhesión.

b) Cambio del sistema de ajustes fiscales en frontera, con desaparición de la protección adicional que proporcionaba el ICGI, que ha sido sustituido por el IVA, considerado neutral en lo que respecta al comercio exterior.

c) Reducción del ámbito de aplicación de las restricciones cuantitativas, que dentro de tres años más desaparecerán totalmente frente a la CEE y países preferenciales (EFTA, Mediterráneos y ACP) y en cinco años más que-

darán reducidas a 137 frente a países GATT y 215 frente a países de Comercio de Estado.

d) Modificación de las reglas de origen con Portugal y adopción del principio de la libre práctica, abandonando toda regla de origen frente a los demás Estados miembros.

2. El déficit comercial de España con la CEE se cifra en 165.000 millones de pesetas al término de 1986. Esta cifra representa el 6,7 por ciento de la importación de origen comunitario. De este modo el nivel de cobertura con la CEE se sitúa en el 93,2 por ciento, porcentaje netamente superior al 77 por ciento alcanzado como promedio de nuestro comercio exterior para el año recién pasado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001276

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens, sobre medidas a adoptar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se respete el acuerdo de neutralidad financiera de España con la CEE, número de expediente 184/001276, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como el Secretario de Estado de Hacienda, señor Borrell, ya ha tenido ocasión de explicar en su comparecencia ante la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, al que S. S. pertenece, España no va a ser contribuyente neto a la CEE en 1986.

Como ya se informó en dicha Comisión, las relaciones financieras España-CEE en el año 1986 presentan un saldo favorable a España del orden de 14.000 millones de pesetas. Por tanto, la neutralidad financiera en el ejercicio de referencia ha quedado más que garantizada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001277

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre diferencia en la reducción de los precios del gasóil de calefacción y del gasóil agrícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de precios de productos petrolíferos en los mercados internacionales en el pasado mes de noviembre, permitió al Gobierno una minoración de los precios de venta al público de determinados productos, manteniendo los objetivos de política energética. Esta reducción entró en vigor a las cero horas del día 8 de noviembre.

Por lo que respecta a los gasóleos B y C, la modificación del PVP fue la siguiente:

Productos	Precio antiguo (ptas/l)	Precio nuevo (ptas/l)	Diferencia (ptas/l)
Gasóleo B	48	46	2
Gasóleo C	42	34	8

Posteriormente, según Orden Ministerial de 24 de diciembre, fue incrementado el precio del gasóleo B a 52 pesetas/litro, a partir de las cero horas del día 1 de enero de 1987. Esta modificación se realizó en base al acuerdo tomado por la Administración en su día, de ajustar progresivamente el precio de los gasóleos A y B, sin que ello signifique ningún perjuicio para los agricultores, según se desprende del siguiente cuadro:

EVOLUCION DEL COSTE REAL PARA EL AGRICULTOR DEL GASOLEO B

Conceptos	Diciembre 1985	A partir de 1-1-86	A partir de 1-3-86	A partir de 8-11-86	A partir de 1-1-87
PVP usos generales (ptas/l)	46,00	50,00	48,00	46,00	52,00
IVA a repercutir (ptas/l)	—	(5,36)	(5,14)	(4,93)	(5,57)
II. EE. a devolver (ptas/l)	—	(4,40)	(4,40)	(4,40)	(11,50)
Subvención (ptas/l)	(4,50)	(4,50)	(4,50)	(4,50)	(3,00)
PRECIO REAL AGRICULTOR	41,50	35,74	33,96	32,17	31,93
Diferencia en ptas/l	Base	(5,76)	(7,54)	(9,33)	(9,57)
Diferencia en porcentaje	Base	(13,88)	(18,17)	(22,48)	(23,06)»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001278

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud de 30.000 millones de pesetas por la Federación Española de Municipios al Ministerio de Hacienda para sanear las Haciendas locales, número de expediente 184/001278, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desconocen los términos concretos de la solicitud de la FEMP, de 30.000 millones para sanear las Haciendas locales.

No obstante, debe decidirse que los criterios del Gobierno, en cuanto a la financiación de las Entidades locales, quedaron reflejados en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, que, tras las modificaciones introducidas en la discusión parlamentaria, se concretan en la Ley aprobada.

El Gobierno, según se expone en la Memoria que acompaña al citado proyecto de ley, considera ultimado el proceso de saneamiento de las Haciendas locales. Ello no quiere decir que con los 33.000 millones destinados en 1984 a dicho saneamiento, termine el esfuerzo realizado para sanear dichas Haciendas, puesto que es necesario seguir haciendo frente a las cargas financieras, asumidas por el Estado, derivadas de las operaciones de crédito concertadas por Entidades locales acogidas a la Ley 24/1983, de Medidas Urgentes de Saneamiento. Estas cargas ascienden para 1987, a más de 20.000 millones de pesetas, a las que debe sumarse otros 27.000 millones de pesetas, aproximadamente, que representan las cargas financieras, asumidas por el Estado, de las operaciones de crédito para liquidación de deudas de años anteriores. La suma total de estas cargas financieras, de cerca de 47.000 millones de pesetas para 1987, da idea del esfuerzo a realizar, en 1987, para sanear las Haciendas locales.

Por otra parte, la financiación de las Entidades locales se refuerza, para 1987, mediante el incremento de la participación de las mismas en los tributos del Estado, que vuelve a recuperar el ritmo de crecimiento de años anteriores. Este crecimiento, previsto en el proyecto en el 9,1 por ciento, igual al crecimiento de los gastos corrientes del Estado, se eleva tras la discusión parlamentaria, al 10,9 por ciento, igual al del "gasto equivalente" del Estado, aplicado a las Comunidades Autónomas en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de noviembre de 1986. Este incremento significa pasar de una dotación de 275.044 millones de pesetas para los Ayuntamientos, en 1986, a 305.024 millones, con un aumento de cerca de 30.000 millones de pesetas. Y para las Diputaciones Provinciales, su participación en los tributos del Estado pasa de 17.161 millones de pesetas a 19.032 millones, es decir, un aumento de cerca de 2.000 millones de pesetas. Con ello, la participación total de las Corporaciones locales en los tributos del Estado llega a ser, en 1987, de 324.056 millones de pesetas.

De lo anteriormente expuesto, se deduce el esfuerzo que, a través de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se realiza para coadyuvar a mantener el equilibrio financiero de las Haciendas locales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001279

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre encuesta realizada por el Consejo Superior de Deportes acerca de los directivos de deportes, número de expediente 184/001279, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las razones que justifican la encuesta se pueden resumir en estos dos grandes puntos:

a) Los tópicos generalizados que sobre la figura del dirigente deportivo tienen los ciudadanos, pueden llevar a una visión estereotipada del mismo. La encuesta aporta datos más objetivos ofreciendo una definición del dirigente más ajustada a la realidad, mediante el conocimiento de sus características sociológicas más importantes, así como de sus hábitos y actitudes en relación al deporte y al cargo que ocupan.

b) Disponer de más elementos de juicio a la hora de diseñar y promover programas de formación para dirigentes deportivos.

2.º El coste de la publicación fue de 3.600.000 pesetas.

3.º La partida presupuestaria fue el programa 457-A, concepto 227.

4.º La empresa encargada de realizar esta encuesta fue Oycos, Consultores de Opinión y Comunicación, S. A.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001280

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de higiene en el Hospital del INSALUD de Alicante, número de expediente 184/001280, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Alicante no se ha producido ninguna queja formal respecto a la limpieza del Hospital General de Alicante, que puede considerarse, cumple las reglas sanitarias de higiene de un centro sanitario.

Está prevista la ejecución de un proyecto de reforma del Hospital Materno-Infantil de Alicante para corregir, entre otras cosas, deficiencias de estructura que han dado lugar a humedad, goteras, etcétera.

También se han adquirido unos carros herméticos para transportar los productos de limpieza, a fin de evitar cualquier accidente en el proceso de ejecución de la limpieza habitual del Hospital.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001281

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos para calcular el contingente necesario para realizar los distintos servicios y actividades en las Fuerzas Armadas y porcentajes en que están cubiertas las plantillas de tropas y cuadros de mando en las distintas unidades, número de expediente 184/001281, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios vienen marcados por la legislación vigente:

a) Por el artículo 208 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar (RLSM), los Jefes de los Estados Mayores de los tres Ejércitos formularán al Ministro de Defensa, con anterioridad al 15 de septiembre, las propuestas de personal que haya de prestar el servicio militar durante el año siguiente, en las formas de servicio obligatorio, voluntariado especial e IMEC-IMERENA.

b) Por otra parte, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 206 del mencionado RLSM, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, determinar la cuantía de los efectivos del contingente.

c) Para el año en curso, 1987, los efectivos del contingente se han determinado atendiendo a que la media de efectivos, contabilizando todas las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, se vayan ajustando al Objetivo de Fuerza Conjunto (OFC) previsto por el Plan Estratégico Conjunto (PEC) para 1989.

Dicho contingente ha sido fijado por el Real Decreto 2190/1986, de 17 de octubre, en 238.940 mozos y supone una disminución de 2.121 en relación con el contingente de 1986.

2. Publicadas las Leyes de Plantillas del Ejército de Tierra el año 1985 y de la Armada y del Ejército del Aire el año 1986, se distribuyeron los efectivos de la Armada y del Ejército del Aire, en los diferentes Cuerpos y Escalas que forman ambos Ejércitos, estando pendiente la distribución de los efectivos correspondientes al Ejército de Tierra.

En la actualidad se ha formado una comisión en el Ministerio de Defensa con representantes de los Cuarteles Generales para adecuar las necesidades de personal de las Fuerzas Armadas con las disponibilidades establecidas en las Leyes de Plantillas y Reales Decretos que las desarrollan.

Se pretende establecer las plantillas de las diversas unidades y dependencias de las Fuerzas Armadas que deben ser cubiertas con el personal determinado por las Leyes de Plantillas. Según la unidad o dependencia que se trate, la plantilla establecida estará cubierta en una proposición distinta, desde un cien por cien en las Unidades Operativas de primera fila, hasta un 60/70 por ciento en las dependencias menos importantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001282

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fechas en que tiene previsto el Gobierno crear Salas de lo Social en Alicante y Elche y de lo Contencioso en Alicante, número de expedien-

te 184/001282, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la actualidad existen seis Magistraturas de Trabajo en Alicante. La creación o no de nuevas Salas o Juzgados de lo Social en Alicante se determinará en la futura Ley de Planta que aprueben las Cortes Generales.

En cuanto a la creación de Juzgados de lo Social en Elche —el término Sala de lo Social que emplea el preguntante no es el adecuado— también quedará determinada en la Ley de Planta. En la actualidad no existe en Elche Magistratura de Trabajo ni, hasta el momento, ha tenido entrada en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia petición alguna al respecto.

2. La fecha de creación de Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Alicante será, en su caso, la de la entrada en vigor de la Ley de Planta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001283

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre abono de guardias en el Hospital del INSALUD de Alicante, número de expediente 184/001283, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las guardias médicas en todos los Hospitales de la red del Instituto Nacional de la Salud se compensan a razón de módulos de doce horas, cuyo precio es fijado cada año por la respectiva Orden de retribuciones del personal sanitario.

Teniendo en cuenta que la guardia médica cubre un espacio de tiempo fuera de la jornada laboral, los días laborables se abona un módulo de doce horas más la parte correspondiente a cinco horas, y los domingos y festivos se abonan dos módulos completos.

2. Según la información suministrada por la Dirección Provincial del INSALUD de Alicante, sobre el supuesto que se plantea, las protestas de los Facultativos del Hospital de Alicante no fueron porque no se aplicara el sistema compensatorio anteriormente expuesto, sino por la no retribución del descanso al día siguiente después de la guardia, que fue pactado en los Acuerdos entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la representación del colectivo médico. La citada Dirección Provincial, en base a las instrucciones recibidas, abonó el descanso después de la guardia, por lo que la situación quedó resuelta y regularizada en el mes de diciembre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001284

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concentración de fuerzas en zona próxima a una gran ciudad, como es Valencia, y mantenimiento simultáneo de instalaciones militares en el casco urbano de la misma, como consecuencia de la ejecución del denominado plan META, número de expediente 184/001284, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el redespliegue de las Unidades en la Región Militar de Levante se han aplicado los siguientes criterios:

a) Concentrar las Unidades en núcleos tipo Brigada o Núcleo de Tropas Divisionarias; con ello se pretende conseguir una mayor eficacia en su instrucción y una sensible disminución de los gastos de funcionamiento.

b) Ubicar las bases y acuartelamientos fuera de las grandes ciudades, pero en zonas relativamente próximas a ellas (hasta una media hora de vehículo); con ello se reducen las molestias que el movimiento de unidades o las prácticas de su instrucción puedan ocasionar en las ciudades, y se favorece la necesaria integración Sociedad-Fuerzas Armadas, evitando su aislamiento en zonas excesivamente alejadas de los núcleos urbanos.

Por otra parte, una vez terminado el anterior proceso, quedarán únicamente ubicados en las ciudades los organismos regionales de la administración militar o logísticos que sean necesarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001285

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Gru-

po Parlamentario Popular, sobre mejora de las instalaciones, del material y de las condiciones de vida de la tropa y cuadros de mando en la región militar de Levante, número de expediente 184/001285, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El nivel de las instalaciones militares de la Región Militar de Levante es superior a la media nacional.

2. Referente a las condiciones de vida de la tropa y cuadros de mando, así como el mantenimiento del material, las aseveraciones de la pregunta no son compartidas por el Ministerio de Defensa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001286

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incumplimiento del convenio de rehabilitación de jóvenes delincuentes suscrito por el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Alicante, número de expediente 184/001286, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dicho convenio fue suscrito el 31 de octubre de 1984.

2. El convenio, cuya finalidad era "coadyuvar al tratamiento penitenciario de los penados", se orientó hacia la subvención de programas de actividades para internos de los Centros Penitenciarios de Alicante y hacia la colaboración con la Comisión Provincial de Asistencia Social en programas de reinserción social de liberados y en atenciones asistenciales para familiares de internos.

3. El convenio se ha desarrollado satisfactoriamente para ambas partes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001287

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, relativa a deficiencias en la instalación de la depuradora de aguas residuales de Benidorm (Alicante), con número de expediente 184/001287, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La gestión y explotación de la depuradora de las aguas de Benidorm corresponden a su Ayuntamiento, por lo que será dicha Corporación Local quien determine las posibles deficiencias de funcionamiento a que se refiere la pregunta de su señoría.

Por otra parte, hay que indicar que por Real Decreto 1871/1985, de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de abastecimiento, saneamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas, corresponde a dicha Comunidad programar, ejecutar y financiar, conjuntamente con las Corporaciones Locales afectadas, las inversiones en las obras de su interés en materia de saneamiento de poblaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001289

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema de selección de los mozos excedentes de cupo, número de expediente 184/001289, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El sistema actualmente vigente está basado en los criterios que señala la Ley 19/84, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Real Decreto 1948/84, de 31 de octubre.

2. Las circunstancias familiares están previstas en la mencionada Ley del Servicio Militar y en su Reglamento, otorgándose prórroga para todos aquellos mozos que teniendo cualquier circunstancia familiar les imposibilite para la prestación de su servicio.

3. Al excluir toda posibilidad de arbitrariedad, el sistema vigente constituye el más igualitario y menos injusto de los posibles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001290

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación de misiles de baja cota en las costas de Alicante para reforzar la defensa antiaérea, número de expediente 184/001290, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno está dedicando grandes esfuerzos para que las Fuerzas Armadas cuenten con sistemas de armas con adecuada capacidad tierra/aire.

2. Por otra parte, el despliegue de los mencionados sistemas estará en concordancia con las posibles amenazas al territorio nacional y de acuerdo con los planes de neutralización de éstas, que obviamente constituyen materia clasificada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001291

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medida en que nos va a resultar desfavorable la balanza de armamento al finalizar el año con Estados Unidos y cantidad en que se han materilizado las compras de una veintena de productos anunciadas al principio de 1985, número de expediente 184/001291, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La información disponible en el Ministerio de Defensa refleja que en los últimos cuatro años, con el proceso de cálculo ya completado, la relación de la balanza comercial de defensa ha permanecido favorable a Estados Unidos con la siguiente evolución:

1982	1983	1984	1985
25,31:1	67,86:1	3,12:1	10,77:1

2. La lista de productos españoles que se mencionan en la pregunta, tiene un carácter abierto, formándose en cada momento con aquellos que tienen posibilidades de responder bien a unas necesidades, bien a unas especificaciones del Mando de Material del Ejército de Estados Unidos. Si se efectúa la evaluación de un producto nuevo y se obtiene un resultado negativo, el producto desaparece de la lista. Igual ocurre si deja de existir la necesidad de adquirirlo.

Por tanto, de acuerdo con el proceso indicado, existen en la actualidad productos con posibilidades de que sean adquiridos por el Ejército de Estados Unidos, entrando en competencia con otros suministradores potenciales, y otros productos de los que formaban la primera lista que han desaparecido de ella.

Entre los productos y servicios españoles que figuran en estas transacciones de defensa deben destacarse:

— Diversos elementos estructurales de avión F-18 (Hornet), tales como extensiones y flaps interiores y exteriores de borde de ataque, estabilizadores horizontales, frenos aerodinámicos..., y partes integrantes de sistemas electrónicos como comunicaciones, radar y armamento.
— Elementos estructurales de helicópteros SH 60.
— Vehículos de turismo y microbuses.
— Transmisiones y engranajes para vehículos militares.
— Indicadores de viraje de carros.
— Combustible JP 4.
— Consolas y mazos de cables del sistema LAMPS.
— Mantenimiento y reparación de aviones F-15 (Eagle), F-4 (Phantom), EP-3E..., y helicópteros CH-46E.
— Mantenimiento y revisión de vehículos blindados M 113.
— Revisión y reparación de buques.

3. Se están recopilando los datos para 1986, no pudiendo adelantarse nada sobre resultados cuantitativos, aunque debido a las actuaciones en marcha: mayor control de las adquisiciones, presentación de ofertas de productos españoles, creación de una Agregaduría de Adquisiciones y Cooperación para la Defensa en Washington, etc., se puede adelantar que se seguirá en la tendencia de disminución del desequilibrio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001292

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de cuadros de mando profesionales de todas las categorías existentes en noviembre de 1982 y actualmente en el Ministerio de Defensa, JUJEM y Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, número de expediente 184/001292, tengo la honra de enviar a V. E. la contes-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.

Año 1982 (noviembre)

Organismos	Generales	Oficiales	Suboficiales	Total
Ministerio de Defensa	22	523	87	632
JUJEM-EMACON	8	258	121	387
C. G. Ejército de Tierra	62	1.666	363	2.091
C. G. Armada	33	442	183	658
C. G. Ejército del Aire	48	636	188	872
Total	173	3.525	942	4.640

2.

Año 1987 (enero)

Organismos	Generales	Oficiales	Suboficiales	Total
Ministerio de Defensa	32	608	154	794
Estado Mayor Defensa	7	231	79	317
C. G. Ejército de Tierra	37	874	256	1.167
C. G. Armada	27	386	208	621
C. G. Ejército del Aire	38	653	253	944
Total	141	2.752	950	3.843

De la comparación de ambos cuadros se deduce:

a) Una disminución del total de personal militar profesional destinado en los órganos que se interesan en enero de 1987 respecto a noviembre de 1982 y que puede evaluarse en más del 17 por ciento.

b) Por empleos la disminución expresada se distribuye en un 18 por ciento respecto a Oficiales Generales, en un 21 por ciento en Oficiales, mientras que prácticamente se mantiene el número de Suboficiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001293

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra el proceso de devolución del Regimiento de Infantería San Fernando y del Centro de Instrucción de Rabassa a la ciudad de Alicante, número de expediente 184/001293, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El acuartelamiento de Benalúa, donde estaba ubicado el Regimiento de Infantería San Fernando, ha sido puesto a disposición de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Defensa para su permuta o enajenación.

Actualmente se encuentran en fase muy avanzada las negociaciones entre dicha Gerencia y el Ayuntamiento de Alicante para la firma de un convenio que habrá de elevarse, en fecha próxima, al Consejo de Ministros para su aprobación definitiva.

2. Respecto al Campamento de Rabassa, por el momento no se ha pensado prescindir de sus instalaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001294

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre cantidad total y por conceptos en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, respecto de la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expediente número 184/001294, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Concepto	Importe (miles de pesetas)
Por porcentaje de Participación en los Ingresos del Estado	2.847.700,0
Recursos propios:	
Tributos cedidos	1.833.000,0
Tasas	132.400,0
FCI de 1987	473.500,0
TOTAL	5.286.600,0»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministrio, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001295

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, relativa a Centros de atención a minusválidos CAMF, CAMP y CO del INSERSO que se han puesto en funcionamiento a lo largo del año 1986 y número de plazas creadas con especificación por cada tipo de Centro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986 han sido inaugurados los siguientes Centros, que se citan agrupaándolos por el tipo de minusválidos a los que van dirigidos:

1. Centros de Atención Especializada a Minusválidos Psíquicos (CAMP)

1.1. CAMP de Plasencia (Cáceres)

Domicilio: Calle Pedro y Francisco González. Portillo de San Antón, s/n.
Teléfono (927) 41 47 15.
Plazas: 100. Internado: 60. Media Pensión: 40.

1.2. NCAMP de Güimar (Santa Cruz de Tenerife)

Domicilio: Carretera de Arafo (El Chogo).
Teléfono (922) 51 34 82.
Plazas: 100. Internado: 60. Media pensión: 40.

2. Centros de Atención a Minusválidos Físicos CAMPF

2.1. CAMF de Pozoblanco (Córdoba)

Domicilio: Carretera de Circunvalación, s/n.
Teléfono (957) 10 15 61.
Plazas: 120. Internado: 120.

En total se han puesto en funcionamiento durante 1986 320 nuevas plazas para minusválidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001296

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, relativa a número de plazas existentes en Centros Residenciales para personas de la tercera edad del INSERSO, con número de expediente 184/001296, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Plazas ofertadas en la red de Residencias de la Tercera Edad del INSERSO

Tipo de Centro	PLAZAS			
	Número	Válidos	Asistidos	Total
a) Residencias propias				
— Residencia de Válidos	60	11.026	—	11.026
— Residencias Asistidas	6	—	1.799	1.799
— Residencias Mixtas	6	1.408	1.533	2.941
Total residencias propias	72	12.434	3.332	15.766
b) Residencias concertadas	13	400	180	580
TOTAL GENERAL	85	12.834	3.512	16.346

Indice de ocupación. Número de solicitudes recibidas y altas producidas en 1986

El índice de ocupación medio en los Centros Residenciales, gestionados directamente por el INSERSO, ha sido el 97 por ciento a lo largo del año 1986.

Para una mejor exposición de dichos aspectos se ofrecen a continuación, agrupados por Comunidades Autónomas.

Comunidad Autónoma	N.º solicitudes recibidas	Indice de ocupación	Altas durante el período
Aragón	244	97,0	33
Baleares	120	98,0	61
Cantabria	22	97,0	15
Castilla-La Mancha	272	97,0	90
Castilla y León	781	98,0	183
Extremadura	148	96,5	88
Madrid	923	99,0	38
Murcia	56	97,0	34
Navarra	43	99,0	17
País Vasco	448	94,0	142
Principado de Asturias	154	97,0	252
Rioja, La	56	99,0	40
Ceuta	—	98,0	2
Melilla	22	100,0	—
TOTAL	3.289	—	1.005

Las competencias en materia de residencias del INSERSO para ancianos han sido transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Canarias, Comunidad Valenciana y Galicia. Los Gobiernos respectivos de estas Comunidades son los órganos competentes para dar información sobre las Residencias transferidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001297

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, relativa al grado de ejecución de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) y previsiones de presentación de la Ley sobre fijación de principios y normas básicas de ordenación y coordinación, número de expediente 184/001297, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo normativo de la Ley de Integración Social de Minusválidos, en lo que se refiere a las competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido el siguiente:

1. Sistema de prestaciones sociales y económicas

El sistema especial de prestaciones sociales y económicas para los minusválidos que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, ha sido regulado por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, así como por normas posteriores que revalorizan el importe de los diversos subsidios.

Este sistema de prestaciones comprende los siguientes tipos, habiendo sido reconocido el derecho a su percepción, al 31 de diciembre de 1986, en número que a continuación se indica:

Prestaciones	Número de perceptores
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	8.026
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	19.087
Subsidio de ayuda por tercera persona	8.570
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	8.609

2. Educación de las personas minusválidas

La norma más importante dictada en desarrollo de la LISMI por lo que a este apartado respecta es el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, por el que se potencia de manera fundamental la institución escolar ordinaria para evitar la segregación y facilitar la integración del disminuido. Este Real Decreto establece un período de ocho años para su total aplicación, considerándose los tres primeros de carácter experimental, a partir del curso 85/86.

3. Integración laboral de los minusválidos

En esta materia se ha regulado lo relativo a los Centros Especiales de Empleo, por medio del Real Decreto

1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Igualmente, en las Ofertas de Empleo Público que anualmente convocan las Administraciones Públicas se han arbitrado las medidas pertinentes para garantizar la reserva de plazas a los minusválidos, así como la adaptación de las pruebas correspondientes.

Asimismo, el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, contempla la concesión de subvenciones de hasta 500.000 pesetas por la creación de puestos de trabajo para minusválidos, la reducción de las cuotas de la Seguridad Social y otros estímulos.

4. Centros Ocupacionales

Para asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a los minusválidos cuya acusada minusvalía les impida su integración en una empresa o en un Centro Especial de Empleo, la Ley 13/1982 establece los Centros Ocupacionales.

En este sentido, se ha promulgado el Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales de Empleo.

5. Movilidad y supresión de barreras arquitectónicas

Varias Comunidades Autónomas como las de Andalucía y Castilla-La Mancha se han distinguido en las tareas de regular la supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos. En cuanto a la normativa de ámbito estatal, nos cabe informar a su señoría que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está elaborando un proyecto, acorde con las recomendaciones del Consejo de Europa, para la supresión de barreras arquitectónicas. Igualmente, los Ministerios de Economía y Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo y de Administraciones Públicas han establecido un Acuerdo para evitar barreras arquitectónicas en los edificios de la Administración que se construyan o reformen en el futuro y para acometer las obras de eliminación progresiva de barreras en las edificaciones ya existentes de la Administración.

6. Prevención

La Ley 14/1986, de 25 de abril (Ley General de Sanidad), se ha hecho cargo de las tareas de prevención, estando aún vigente el plazo transitorio para la refundición y regulación de la normativa preventiva.

7. Diagnóstico y valoración

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la LISMI, en los Centros Base del INSERSO actúan los denominados equipos de valoración de las minusvalías, de orientación profesional y de recuperación funcional, con lo cual puede garantizarse que prácticamente la totalidad de las funciones que en el futuro realizarán los equipos multiprofesionales, se llevan a cabo en la actualidad por los equipos de valoración y orientación del INSERSO.

Para el desarrollo de los artículos 9 y 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, que regula el diagnóstico y valoración de los minusválidos mediante los equipos multiprofesionales, se constituyó un grupo de trabajo a mediados del mes de marzo de 1986 presidido por el Secretario General del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y del que han formado parte representantes de los Ministerios de Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, y Sanidad y Consumo que ha elaborado un proyecto de Real Decreto regulador del Diagnóstico y Valoración de los Minusvalidos.

Paralelamente, el Ministerio de Educación y Ciencia viene creando desde septiembre de 1982, Equipos Multiprofesionales compuestos por Psicólogos, Pedagogos, Asistentes Sociales y, en algunos casos, Médicos que desarrollan la valoración diagnóstica, el seguimiento y la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, tanto en los Centros específicos de Educación Especial como los alumnos integrados en Centros ordinarios.

En tal sentido, el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, («B. O. E.» del 16) de Ordenación de la Educación Especial, establece los criterios para la atención educativa que deben recibir los alumnos con necesidades especiales.

En él se concibe la Educación Especial como los apoyos y adaptaciones precisos para que los alumnos disminuidos o inadaptados puedan llevar a cabo su proceso educativo en los centros ordinarios del sistema escolar, en el régimen de mayor integración posible. Este es un objetivo prioritario de la política educativa del Gobierno, que va unida a la dignificación de los centros específicos de educación especial.

El propio Real Decreto 334/1985 determina la puesta en marcha del Programa Experimental de Integración Escolar que se implantará, paulatinamente, a lo largo de ocho años. El Programa se inició en el curso 1985/86, y ya en el segundo curso de experimentación integra a un número considerable de niños con minusvalías.

Por otra parte, los centros nuevos que se construyen y espacios públicos progresivamente tienen en cuenta la supresión de barreras arquitectónicas en su diseño.

Por todo lo anterior, el Gobierno discrepa profundamente de la opinión sobre el incumplimiento de la citada Ley.

Se acompañan Anexos: sobre equipos multiprofesiona-

les y servicios de orientación, así como de la Evolución del Programa de Integración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO I

NUMERO DE EQUIPOS MULTIPROFESIONALES Y SERVICIOS DE ORIENTACION ESCOLAR DESDE EL AÑO 1982 A 1987, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

	N.º equipos multiprofesionales (6 profesionales por equipo)	N.º equipos SOEV (4 profesionales por equipo)
1982	40	34
1983	48	34
1984	64	34
1985	73 + 2 A. Temprana	82
1986	82 + 22 A. Temprana	94
1987	91 + 42 A. Temprana	156 (previstos)

Los equipos multiprofesionales están formados por dos psicólogos, dos pedagogos, dos asistentes sociales y en algunos, además, un médico. Desde el curso 1985/86 se han adscrito a los equipos multiprofesionales otros profesionales como maestros de apoyo y logopedas.

El equipo de Atención Temprana se compone de un psicólogo, un pedagogo, un asistente social y un logopeda.

Los SOEV (*) están formados por maestros, licenciados en Pedagogía y Psicología, en comisión de servicios. Los equipos SOEV, arriba citados, tienen desde el curso 1986/87 incorporados además maestros de apoyo y logopedas.

(*) Servicios de Orientación Escolar y Vocacional.

ANEXO II

EVOLUCION DEL PROGRAMA DE INTEGRACION

Curso	Número de centros	Número de profesores de apoyo (incremento de cupo)	Número de alumnos
1985/86	173	350	1.931
1986/87	348	497	4.211

184/001298

En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de médicos que se proyecta formar en 1987 con cargo al crédito de 1.000 millones de pesetas para la formación de médicos en Medicina General (Servicio 26.09, Capítulo 4, artículo 42-427 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987), número de expediente 184/001298, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades consignadas en el Servicio 26.09, Capítulo 4, Artículo 42 Concepto 427, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se destinan, mediante transferencia, al Instituto Nacional de la Salud para "todos los gastos, incluso personal, que origine el reciclaje de los Médicos Generales para su homologación con los de la CEE".

La Directiva de la CEE de 15 de septiembre de 1986 aconseja a los Estados miembros que la Medicina General sea una especialización de al menos dos años tras los seis de estudios universitarios que constituyen hoy día la carrera de medicina. Cada país puede adaptar la Directiva en los plazos y forma que crea conveniente, aunque en aquélla se indica que el título de especialista deberá exigirse a partir de 1985, respetando, sin embargo, los derechos adquiridos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001299

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsión presupuestaria para homologación de nuestros médicos que se prevé reciclar o formar en Medicina General durante 1987, número de expediente 184/001299, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En España existe desde 1979 la especialidad de Medicina General y Comunitaria, con un currículum de formación de tres años que incluye todos los requisitos apuntados por la Directiva de la CEE comentada, y una orientación acorde con los indicadores de la OMS para el médico de atención primaria. Por otra parte, un sistema sanitario que prime la atención primaria, como es el sistema al que tendemos en este país, va a necesitar de médicos

generalistas especialmente preparados para cuidar de la salud de la población.

En consecuencia, se ha decidido invertir parte del crédito que nos ocupa, en formar el máximo de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria y en Medicina Preventiva y Salud Pública que permite nuestro sistema docente. El total de médicos que pueden formarse por esta vía son 464 especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria y 34 especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Además, en el artículo 8 del Real Decreto 3303/1978, de 29 de diciembre, se prevé el reciclaje de los médicos generales con cinco o más años en ejercicio, para que obtengan el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Está actualmente en estudio el programa docente y el análisis económico para determinar el número de médicos generales a los que se pueda convocar este año para la realización de cursillos de reciclaje que los homologue a los especialistas existentes. Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo se ha solicitado la colaboración de los Colegios de Médicos y de las Sociedades Científicas para la elaboración de dicho programa.

Aproximadamente la mitad del crédito de mil millones de pesetas será dedicado a formación de nuevos especialistas por la vía del currículum de los tres años existentes, y la otra mitad será dedicada a reciclajes mediante un cursillo específico para médicos generales en ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001300

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novena, número 1, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en lo concerniente a la aprobación del Real Decreto para la formación de los planes integrados de salud y criterios seguidos por el Gobierno en la elaboración de los Presupuestos para 1987, número de expediente 184/001300, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hay que significar que en el período transcurrido entre la publicación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, a la fecha, nuestro país se ha visto inmerso en un proceso de Elecciones Generales.

2. Asimismo se ha procedido a la reestructuración del Ministerio de Sanidad y Consumo, Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, para acomodarla a los principios establecidos en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Proceso Autonómico 12/1986, de 14 de octubre. Ello ha originado, naturalmente, cambios en la estructura y funciones de las distintas unidades del Ministerio.

3. Superadas las etapas anteriores se espera poder dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley General de Sanidad, con la mayor celeridad posible.

4. El Plan Integrado de Salud recoge en un documento único los planes estatales, los planes de las Comunidades Autónomas y los planes conjuntos que relacionan las asignaciones a realizar por las distintas Administraciones Públicas y las fuentes de su financiación.

Para la formación del primer Plan Integrado de Salud es preciso que el Ministerio de Sanidad ponga en conocimiento de las Comunidades Autónomas los criterios generales de coordinación y demás circunstancias a que alude el artículo 70 de la Ley General de Sanidad. El plazo que el Ministerio de Sanidad y Consumo dispone para las comunicaciones anteriores es de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.

Por tanto, el incumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Novena, punto 1, no afecta en estos momentos a la elaboración de los Presupuestos del Estado para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001301

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre calendario temporal y aspectos o materias concretas sobre los que tiene establecido el Gobierno el proceso reglamentario y de desarrollo de la Ley General de Sanidad, número de expediente 184/001301, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como la gran mayoría de las normas con rango legal, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contiene desde el punto de vista del desarrollo reglamentario dos tipos de normas:

a) aquellas normas reglamentarias expresamente previstas en la Ley mediante remisiones a este desarrollo y para las que la propia Ley establece un plazo cierto, y

b) las normas de desarrollo que con carácter general sean necesarias para la directa aplicación de la Ley.

Teniendo en cuenta esta doble dirección de las posibles normas de desarrollo a elaborar con referencia a la Ley General de Sanidad, en primer lugar, y sobre aquellas normas reglamentarias expresamente previstas en la Ley y sometidas a un plazo determinado, ha de señalarse el propósito del Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, de cumplir los plazos y el calendario temporal expresamente fijado en la misma.

En cuanto al resto de las normas a adoptar en desarrollo de la Ley General de Sanidad, en ausencia de un precepto expresamente previsto en la misma, su elaboración y promulgación queda, en principio, a criterio del Gobierno, que consiguientemente determinará en cada momento y en base a las circunstancias que concurran, las normas de desarrollo que han de ser acometidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—EL Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001302

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a integración y extensión de la salud mental en el sistema sanitario español, número de expediente 184/001302, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cumplimiento de los principios y exigencias relativos a la Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica contenidos en la Ley 14/1986, de 29 de abril, General de Sanidad, de integración efectiva de la Salud Mental en el sistema sanitario general y de extensión progresiva de sus prestaciones, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha orientado sus acciones a:

A) Capacitación en materia de salud mental de los profesionales de Atención Primaria para cubrir las siguientes funciones:

— La identificación del trastorno psicoemocional y los componentes emocionales de los trastornos en general.
— La discriminación e intervención en este área mediante una atención y seguimiento propio, con asesoramiento del personal especializado en Salud Mental.
— La colaboración con los equipos especializados en el seguimiento y rehabilitación de enfermos psíquicos.
— La participación en la elaboración y desarrollo de programas de protección de la salud mental.

Entre los requisitos mínimos de Acreditación de Unidades para la docencia médica postgraduada aprobados por la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, figuran en el campo de la Salud Mental:

— Rotación por un centro o servicio de Salud Mental.
— Aprendizaje de las técnicas de entrevista.
— Aprendizaje de las técnicas de detección, tratamiento y control de las toxicomanías, señalándose a lo largo de los tres años de formación de la Especialidad un modelo de uno a dos meses en el ámbito de la Salud Mental.

Además, como más adelante se señala, se ha subvencionado a las Comunidades Autónomas la realización de programas de formación continuada en Salud Mental de los profesionales de la Atención Primaria.

B) Por la aplicación presupuestaria 26.01.452 (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985) y 26.09.452 (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986), "Para todos los gastos, incluso personal, que origine la adecuación de los servicios de asistencia psiquiátrica y salud mental de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a la normativa, principios y criterios de la política sanitaria", se han financiado:

— Programas de formación continuada en Salud Mental de los profesionales de Atención Primaria.
— Diseño, elaboración y puesta en funcionamiento de registro de "casos".
— Diseño y elaboración de sistemas de evaluación.
— Elaboración de planes específicos para los hospitales psiquiátricos orientados hacia su transformación y progresiva superación.

C) En ejecución de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 2 y 3, de la Ley 14/1986, General de Sanidad, se han firmado Acuerdos de Colaboración para mejorar las prestaciones y programas de Salud Mental y Atención Psiquiátrica, con las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Rioja, Castilla-León y Asturias estando en vías de finalizar la negociación con otras Comunidades Autónomas; acuerdos que permitirán una acción coordinada.

D) Creación de 44 plazas de especialistas de área en psiquiatría, con 40 horas de actividad semanales, en base a plazas jerarquizadas que permiten una mejor ordenación de la atención a los trastornos psiquiátricos y psicoemocionales, incorporándose a las unidades extrahospitalarias y hospitalarias.

E) Creación de equipos multidisciplinarios (Psiquiatría, psicólogo y personal de enfermería) como soporte de la atención primaria y con funciones asistenciales directas en los casos en que su resolución requiera una especialización profesional.

Creación de unidades de hospitalización para enfermos mentales en los Hospitales Generales para quienes el beneficio terapéutico mediante internamiento sea mayor

que el reportado por intervenciones en su entorno familiar.

2. Durante el presente ejercicio se va a continuar en las líneas expuestas anteriormente:

— Entrenamiento en Salud Mental para profesionales de la Atención Primaria.
— Subvención a Comunidades Autónomas para la adecuación de los servicios a los principios de la Ley General de Sanidad.
— Acuerdos de colaboración con el resto de las Comunidades Autónomas.
— Consolidación de las actuales unidades.
— Diseño y puesta en funcionamiento de nuevas unidades.

3. La atención de los trastornos psiquiátricos y psicoemocionales son atendidos plenamente en la atención primaria con total equiparación de los enfermos que presentan estos trastornos al resto de enfermos.

La asistencia a aquellos procesos que requieren una atención especializada se realiza en las unidades extrahospitalarias u hospitalarias del Instituto Nacional de la Salud, evitándose en todo momento generar nuevos recursos allí donde existían dispositivos asistenciales de otras administraciones, negociando acuerdos en estos casos para una utilización conjunta de recursos; y en todo caso, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para este fin.

4. En el cuadro que se adjunta como Anexo se muestra la distribución territorial de los servicios de Salud Mental especializados. No aparecen los recursos de primera línea, que como se señaló anteriormente soportan una parte importante de la demanda. Igualmente no aparecen los recursos de Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

COMUNIDAD AUTONOMA	Presup. Gal. INSALUD		Presup. Plan de Salud Mental				CAMAS	
	Psiquiatras		Psiquiatras		Psicólogos		Presup. Gal. INSALUD	Presup. Plan SM
	Cupo	Jerarquizado	U. Extrahosp.	U. Hosp.	U. Extrahosp.	U. Hosp.		
Aragón	11	20 (12*)	4	—	5	—	28	—
Asturias	15	1	2	3	2	1	—	25
Baleares	4	3	2	3	2	1	—	12
Canarias	11	6	3	—	3	—	—	—
Cantabria	5	8 (7*)	1	—	1	—	52	—
Castilla-La Mancha	12	5 (2*)	8	1	8	1	—	—
Castilla-León	25	36 (31*)	12	2	11	2	69	25
Extremadura	6	3	4	3	4	1	—	15
Galicia	29	13 (4*)	6	—	6	1	—	20
La Rioja	2	1	2	—	2	—	—	—
Madrid	57	63 (48*)	8	—	8	—	145	—
Murcia	11	2 (2*)	2	—	2	—	6	—
País Valenciano	41	13 (10*)	2	3	2	1	15	8
Navarra	6	3	2	—	1	—	—	—
País Vasco	19	11 (3*)	6	—	6	—	—	—
Ceuta	1	—	—	—	—	—	—	—
Melilla	—	2	1	—	1	—	—	—

* Con actividad exclusivamente hospitalaria.

184/001303

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, relativa a prácticas que atentan a la libertad sindical realizadas por la empresa Glaxo, S. A., número de expediente 184/001303, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La falta de concreción en que incurre la pregunta, acerca de los hechos constitutivos de práctica atentatoria contra la libertad sindical a que la misma se refiere, hace

imposible determinar cuál es, en este caso concreto, la competencia de la Administración y, en concreto, las posibilidades de actuación de la Inspección de Trabajo.

La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales está fundamentalmente atribuida al orden jurisdiccional social y a la jurisdicción competente a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Finalmente, con los escasos datos suministrados (exclusivamente los nombres de la empresa y trabajador implicados) no se ha encontrado, en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de ninguna de las cuatro provincias catalanas, antecedentes sobre el asunto a que la pregunta se refiere.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001304

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a accidentes en las carreteras nacionales en períodos de vacaciones, número de expediente 184/001304, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las causas de los accidentes de tráfico en las fechas en que la circulación aumenta no difieren esencialmente de las que se detectan en circunstancias normales.

De las investigaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Tráfico, se desprende que el mayor porcentaje de accidentes se debe a fallos humanos, concretamente, distracción en la conducción, velocidad inadecuada para las condiciones de tráfico y realización de maniobras antirreglamentarias. Estos comportamientos incorrectos son los que dan lugar a la mayor parte de los accidentes que se detectan en cualquier época del año y que se ven incrementados en períodos de vacaciones, cuando se produce un desplazamiento masivo de vehículos.

Además de las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, la Dirección General de Tráfico, con el fin primordial de disminuir el número de accidentes, tiene previsto realizar durante el año 1987 las siguientes inversiones:

— Control de accesos a las grandes ciudades, 1.947 millones de pesetas.

— Instalación de Red de Postes S.O.S., 315 millones de pesetas.

— Seguridad de travesías de pequeños núcleos urbanos, 850 millones de pesetas.

— Mejora en la señalización de las vías secundarias, 1.169 millones de pesetas.

— Otras actuaciones de Seguridad Vial, 420 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001305

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a conservación y restauración de la Catedral de León, número de expediente 184/001305, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la competencia en este tema corresponde, inicialmente, a la Comunidad de Castilla y León. Con carácter complementario, el artículo sexto, b), determina la posible competencia de la Administración del Estado cuando se considera necesaria su intervención frente al expolio.

2.º El concepto genérico de "garantizar la conservación" es susceptible de varias interpretaciones, según diversos grados de protección. En cualquier caso, la programación de las inversiones concretas se lleva a cabo, según lo anterior, por la Comunidad Autónoma. No obstante, en estos momentos se está desarrollando por parte del Ministerio de Cultura, a través del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, una cooperación basada en la elaboración de estudios técnicos, como base para actuaciones concretas posteriores. Así, en el mes de septiembre de 1986, se desarrolló en León, en colaboración con la Fundación Paul Getty, un Simposio sobre las vidrieras, con participación de los más destacados especialistas en la materia; las conclusiones servirán como marco director de las actuaciones a medio y largo plazo en este ámbito.

3.º El Ministerio de Cultura tiene programado un plan de investigación aplicada a las vidrieras, con un plazo de ejecución de dos años, y un presupuesto de treinta millones de pesetas; en la presente anualidad se han consignado 9,8 millones.

La actuación consistirá en desmontar las vidrieras para realizar diversas pruebas de la solución definitiva, que

posteriormente se adoptará para la restauración total de las mismas.

4.º En este momento el Ministerio de Cultura incluye en su programación una partida presupuestaria para llevar a cabo estudios técnicos, como base de apoyo a las intervenciones concretas que desarrollará la Junta de Castilla y León. La partida corresponde al apartado de investigación del Capítulo 6.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001306

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Llorens Torres, sobre recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), hasta el 30 de noviembre de 1986, número de expediente 184/001306, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación, aplicada a Presupuesto a 30 de noviembre, asciende a 1.294.000 millones de pesetas.

La cifra prevista de recaudación para el año es de 1.394.000 millones de pesetas.

La cifra presupuestada fue de 1.355.000 millones de pesetas, por lo que se produce una mayor recaudación de 39.000 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001307

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Justicia en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001307, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gasto público, en inversiones, programado por el Ministerio de Justicia en la provincia de Alicante para 1986 ascendía a 247,7 millones de pesetas.

Las cantidades contraídas han sido las siguientes:

	Millones de pesetas
Juzgado de Villena	12,2
Audiencia Provincial	3,5
Juzgados de Alicante	240,5
Juzgados de Benidorm	42,8
Centro Penitenciario de Alicante	117,8

En conjunto se ha contraído la cuantía de 416,8 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001308

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Alicante, expediente número 184/001308, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gasto público programado contraído por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Alicante durante el ejercicio de 1986 asciende a 1.524,6 millones de pesetas, con arreglo a la siguiente distribución:

	Subsector Estado	OO. AA.	Total
Gastos de Personal	946,8	196,8	1.143,6
Gastos en bienes corrientes y servicios	131,4	181,8	313,2
Transferencias corrientes	—	30,2	30,2
Inversiones	36,9	0,7	37,6
	1.115,1	409,5	1.524,6

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001309

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Alicante, expediente número 184/001309, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Alicante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en 1986, han sido las siguientes:

Centros directivos	Presupuesto	Dispuesto	Certificado
Dirección General de Carreteras	1.010,8	951,3	676,1
Dirección General de Puertos y Costas	1.016,1	919,6	503,0
Dirección General Obras Hidráulicas	1.418,2	1.200,2	572,4
Dirección General Arquitectura y Edificios	3,3	3,3	1,1
Dirección General de Vivienda	262,5	146,2	103,2
Instituto Territorial y Urbanismo	2,8	0,5	0,5
SEPES	152,7	152,7	67,9
Dirección General de Medio Ambiente	1,6	1,6	—
TOTAL	3.868,0	3.375,4	1.924,2

NOTA: Además para la Comunidad Valenciana se han dispuesto 2.830 millones de pesetas, y se han certificado 1.379,4 millones de pesetas sin provincializar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001310

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Defensa en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001310, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía del gasto público programado contraído por el Ministerio de Defensa en la provincia de Alicante, solicitado en la pregunta, se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

1. Las inversiones reales para el Ejercicio Económico de 1986 en la provincia de Alicante, son las siguientes:

a) Sección 14: Ministerio de Defensa; Servicio 13: Dirección de Infraestructura del Ejército de Tierra; Programa 214-B: Apoyo Logístico al Personal del Ejército de Tierra; Artículo Presupuestario 63: Inversión nueva en Infraestructura del PPIP.

Número del Proyecto	Denominación de los Proyectos en que se concreta la inversión	Provincia	Importe millones pesetas
0007	Residencia en Cabo Roig.	Alicante	10,3
b) Sección 14: Ministerio de Defensa; Organismo 203: Patronato de Casas del Aire; Programa 214-A: Apoyo Logístico al Personal del Organo Central; Artículo Presupuestario 68: Proyectos de Reposición en infraestructura; Programa 214-H: Apoyo Logístico al Material del Ejército del Aire; Artículo Presupuestario 68: Inversión de Reposición en infraestructura.			
86140220024	Obras de entretenimiento.	Alicante	4,7
c) Sección 14: Ministerio de Defensa; Organismo 113: Instituto Social de las FAS; Programa 314-D: Mutualismo Administrativo; Artículo Presupuestario 60: Infraestructura, maquinaria, transportes y servicios generales.			
86141030035	Mobiliario, máquinas y equipo residencia actual del ISFAS.	Alicante	12,5
d) Sección 14: Ministerio de Defensa; Organismo 203: Patronato Casas del Aire; Programa 214-A: Apoyo al Personal del Organo Central; Artículo Presupuestario 68: Proyectos de Reposición de Infraestructura.			
86142030165	Conservación y grandes reparaciones.	Alicante	0,2
86142030170	Conservación y grandes reparaciones.	Alicante	0,3
0018	Conservación y grandes reparaciones.	Alicante	0,2

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales, capitulado 14.01.220.00 «Material de oficina no inventariable para la Zona de Reclutamiento y Movilización», se ha asignado la cantidad de 1,95 millones de pesetas.

c) Las inversiones reales a través de Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales y Financieros previstas en la Sección 14 son las siguientes:

Servicio Militar de Construcciones: 7,34 millones de pesetas.

Patronato de Casas Militares: 8,31 millones de pesetas.

Patronato de Casas del Aire: 1,13 millones de pesetas.

d) Inversiones reales de Organismos Autónomos Administrativos previstas en la Sección 14:

Instituto Social de las Fuerzas Armadas: 0,6 millones de pesetas.

2. Las previsiones de las inversiones reales para 1987 en la provincia de Alicante son las siguientes:

a) Sección 14: Ministerio de Defensa; Servicio 20: Mando de Personal del Ejército del Aire; Programa 214 H: Apoyo Logístico al Material del Ejército del Aire; Artículo Presupuestario 67: Inversiones de Reposición en material diverso e instalaciones generales y servicios.

b) Sección 14: Ministerio de Defensa; Servicio 22: Dirección de Infraestructura Aérea del Ejército del Aire.

e) Las previsiones de inversiones reales a través de Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales y Finan-

Número del Proyecto	Denominación de los Proyectos en que se concreta la inversión	Provincia	Importe millones pesetas
86140200021	Reposición material Intendencia y Pabellones.	Alicante	0,2

cieros previstos en la Sección 14, Defensa, son los siguientes:

Patronato de Casas Militares: 20 millones de pesetas.
Patronato de Casas del Aire: 0,5 millones de pesetas.

f) Las previsiones de inversiones reales a través de Organismos Autónomos Administrativos previstas en la Sección 14, Defensa, son las siguientes:

Instituto Social de las Fuerzas Armadas: 12,5 millones de pesetas.

No pueden concretarse las previsiones para el Fondo de Atenciones Generales que puedan producirse en la provincia de Alicante, ya que en el Plan de Inversiones Públicas ya aprobado figura la inversión en «Provincias Varias», y el Organismo realizará las inversiones donde sea necesario, sin poderse especificar en el momento actual la localización, ya que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1768/1978, de 24 de junio («B. O. E. núm. 178), una de las misiones de este Organismo es atender, dentro del nivel económico que se señale, las obras urgentes y necesidades que los créditos legislativos no pueden satisfacer oportunamente para asegurar, en todo caso, la continuidad de los servicios en las Unidades de los tres Ejércitos y del Organo Central de la Defensa.

184/001311

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001311, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Alicante quedan reflejadas por Proyectos y Centros Gestores en el cuadro adjunto como Anexo. Asimismo, se acompaña la relación de proyectos realizados en la Comunidad Valenciana sin provincializar, por corresponder a varias provincias, o bien por no haberse realizado aún la distribución del gasto.

Como puede apreciarse en dichos cuadros, la distribución corresponde a fecha 30 de septiembre de 1986, siendo los créditos asignados inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado a esta provincia nulos, y en dicha fecha alcanzan 1.719,6 millones de pesetas, consecuencia de haberse provincializado dotaciones presupuestarias que inicialmente estaban programadas a nivel de Comunidad Autónoma o nacional, o bien, por incorporación de remanentes de créditos comprometidos del ejercicio de 1985.

La información relativa a la situación al final del ejercicio se encuentra en fase de elaboración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

ALICANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION
OFICINA PRESUPUESTARIA

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986. DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS
(Millones de pesetas)

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General de la Producción Agraria							
66	0000029	Camp. de insp. de prod. agr. y fores. en régimen de im		0,0	1,1	1,1	0,0
Total Centro Gestor				0,0	1,1	1,1	0,0

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General Relaciones Pesqueras Internacionales							
60	0000012	Alumnos becarios extranjeros		0,0	2,8	2,8	2,0
Total Centro Gestor				0,0	2,8	2,8	2,0
Dirección General Industrias Agrarias y Alimentarias							
771	0000046	Prest. Serv. Asist. Tec. Inf. Gest. Emp. Coo. Ent. Asoc		0,0	2,2	2,2	0,0
Total Centro Gestor				0,0	2,2	2,2	0,0
SEA							
771	0000028	Const. mej. vivi. jov. agri. cons. gasto emp. agra		0,0	0,1	0,1	0,1
781	0000056	Subv. explo. famil. agra. y su incorporación a las mism		0,0	4,9	4,9	0,0
Total Centro Gestor				0,0	5,0	5,0	0,1
IRYDA							
60	0001103	Adquisición tierras y derechos en Alicante		0,0	0,7	0,7	0,0
60	0001303	Infraestruc. y equipam. COE de Alicante		0,0	1,5	1,5	0,0
60	0002303	Infraestr. y equipam. comarcas O. E. en Alicante	F	0,0	4,3	4,3	4,3
60	0003303	Infraestr. y equipam. en COE de Alicante		0,0	4,0	4,0	0,0
61	0001103	Estudios suelos y explot. hidrog. en Alicante		0,0	3,1	3,1	0,1
61	0001303	Trans. zonas y fincas (excl. regadíos) en Alicante		0,0	8,5	8,5	0,0
61	0001503	Transf. en regadío por el Estado en Alicante		0,0	30,9	30,9	12,5
61	0001703	Mejora e intensificación regadíos en Alicante		0,0	254,2	254,2	0,7
61	0002103	Estudios suelos y explot. hidrog. en Alicante	F	0,0	55,4	55,4	54,7
61	0002503	Transf. en regadío por el Estado en Alicante	F	0,0	826,5	826,5	355,6
61	0003503	Transf. regadío por el Estado en Alicante		0,0	13,1	13,1	0,0
61	0004503	Transf. regadío por el Estado en Alicante	F	0,0	17,2	17,2	0,0
62	0001103	Centros industr. y comerc. en Alicante		0,0	92,2	92,2	45,1
68	0001103	Obras forestales entorno núcleos rurales Alicante		0,0	0,3	0,3	0,3
69	0003103	Reparación de daños en zonas de Alicante		0,0	15,9	15,9	0,0
760	0001103	Subv. equipam. núcleos rurales en Alicante		0,0	48,8	48,8	0,0
760	0004103	Subv. equipam. núcleos rurales en Alicante	F	0,0	8,1	8,1	8,1
771	0001103	Subven. modernización explotaciones en Alicante		0,0	107,9	107,9	107,9

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
772	0001103	Subven. mejora y racional. priv. en Alicante		0,0	159,5	159,5	159,5
Total Centro Gestor				0,0	1.652,1	1.652,1	748,8
ICONA							
66	0000050	Obras y trab. hidrológ. fores. cuenca hidro. del Segura		0,0	37,8	37,8	37,8
66	0000063	Obras y trab. hidrológ. fores. cuenca hidro. del Júcar		0,0	18,6	18,6	12,5
Total Centro Gestor				0,0	56,4	56,4	50,3
Total provincia				0,0	1.719,6	1.719,6	801,2

VARIAS PROVINCIAS DE COMUNICAD VALENCIANA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION
OFICINA PRESUPUESTARIA

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986. DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS

(Millones de pesetas)

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General de la Producción Agraria							
66	0000017	Insp. Fitosanitaria de Prod. Agric. y Forest. no manuf		11,8	0,0	0,0	0,0
751	0000004	Convenios para el desarrollo de campañas nacionales		0,0	1,4	1,4	0,0
770	0000017	Red de fincas colaboradoras		0,0	16,0	16,0	4,9
772	0000011	Indemnización tuberculosis, brucelosis y epizootias		0,0	35,0	35,0	26,3
772	0000027	Indemnizaciones peste africana		0,0	0,2	0,2	0,2
773	0000015	Viñedo-reestructuración		0,0	225,0	225,0	112,3
773	0000024	Olivar-reestructuración		0,0	6,2	6,2	3,0
774	0000013	Mejora estruc. prod. de ganad. lechera Auton. Valenc		0,0	30,2	30,2	22,6
774	0000031	Ord. y mej. de explot. ganad. ext. zona supr. a Valencia		0,0	72,8	72,8	53,8
775	0000014	Fomento de leguminosas y otros cultivos proteicos		0,0	4,0	4,0	2,0
776	0000010	Ord. fomento y mejora produc. forest. en montes priv		0,0	33,0	33,0	22,7
778	0000017	Fomento de entid. asoct. agrar. para adqui. y utiliz. pr		0,0	45,0	45,0	19,4
781	0000013	Lucha agentes nocivos-promoción de atria y subv. tr		0,0	4,0	4,0	0,0
Total Centro Gestor				11,8	472,8	472,8	267,2

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General Industrias Agrarias y Alimentarias							
771	0000039	Planes reest. de industria agraria y alimentaria		0,0	146,2	146,2	146,2
Total Centro Gestor				0,0	146,2	146,2	146,2
INIA							
750	0000009	Programa Nacional Cultivos Herbáceos		0,0	9,3	7,5	7,5
751	0000010	Programa Nacional Cultivos Leñosos		0,0	33,0	30,1	30,1
754	0000008	Programa Nacional de Recursos Naturales		0,0	6,2	5,1	5,1
755	0000010	Programa de apoyo a la investigación agraria		0,0	11,5	11,0	11,5
Total Centro Gestor				0,0	60,0	53,7	54,2
SEA							
781	0000008	Subv. explo. famil. agra. y su incorporación a las mism		0,0	48,8	48,8	1,0
782	0000018	Acciones com. coop. realizadas por agric. y juv. agra		0,0	43,4	43,4	32,6
782	0000034	Acciones com. coop. realizadas por agric. y juv. agra	M	0,0	2,7	2,7	2,0
Total Centro Gestor				0,0	94,9	94,9	35,6
IRYDA							
60	0000016	Infr. y equipam. comarcas en C. Valenciana	F	369,4	0,0	0,0	0,0
60	0000023	Electrif. rural en zonas en C. Valenciana	F	31,1	0,0	0,0	0,0
60	0000039	Concentración parcelaria en C. Valenciana	F	0,8	0,0	0,0	0,0
60	0001362	Infraestruc. y equipam. COE en varias provincias		0,0	8,4	8,4	0,0
60	0002368	Infraestr. y equipam. comarcas C. E. en varias provincias	F	0,0	0,6	0,0	0,0
60	0003168	Adquisición de tierras y derechos en varias provin		0,0	0,1	0,1	0,0
60	0003368	Infraestr. y equipam. en COE de varias provin		0,0	8,9	0,0	0,0
60	0003769	Concentración parcelaria en zonas de C. Valenciana		0,0	4,7	0,0	0,0
60	0004368	Infraestr. y equipam. COE en varias provincias	F	0,0	20,1	0,0	0,0
60	0004568	Electrificación rural en zonas de C. Valenciana	F	0,0	2,1	0,0	0,0
61	0000011	Estudios suelos y explot. hidrogeol. en C. Valenciana	F	160,2	0,0	0,0	0,0
61	0000020	Transf. zonas y fincas (expl. regadíos en C. Valenciana		18,7	0,0	0,0	0,0
61	0000034	Transf. en regadío en zonas de C. Valenciana		107,0	0,0	0,0	0,0
61	0000034	Transf. en regadío en zonas de C. Valenciana	F	2.152,4	0,0	0,0	0,0

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
61	0000049	Mejora e intensificación regadíos en C. Valenciana	F	104,8	0,0	0,0	0,0
61	0000049	Mejora e intensificación regadíos en C. Valenciana		443,3	0,0	0,0	0,0
61	0001368	Transf. zonas y fincas (excl. regadíos) en V. provin		0,0	8,7	0,0	0,0
61	0001568	Transf. en regadío por el Estado en varias provinc		0,0	92,8	0,0	0,0
61	0001768	Mejora e intensificación regadíos en varias provin		0,0	175,6	0,0	0,0
61	0002168	Estudios suelos y explot. hidrog. en varias provin	F	0,0	1,1	0,0	0,0
61	0002568	Transf. en regadío por el Estado en varias provin	F	0,0	13,7	0,0	0,0
61	0003168	Estudios, suelos y explot. hidrog. en C. Valenciana		0,0	8,4	0,0	0,0
61	0003368	Transf. zonas y fincas (excl. regadíos) en C. Valenciana		0,0	0,2	0,0	0,0
61	0003568	Transf. regadío por el Estado en varias provincias		0,0	30,0	0,0	0,0
61	0003768	Mejora e intensf. regadíos en varias provincias		0,0	3,5	0,0	0,0
61	0004168	Estudios suelos y explot. hidrog. en C. Valenciama	F	0,0	9,2	0,0	0,0
61	0004568	Transf. regadío por el Estado en varias provincias	F	0,0	23,3	0,0	0,0
61	0004768	Mejora e intensificación regadíos en C. Valenciana	F	0,0	7,4	0,0	0,0
62	0000009	Centros indust. y comerc. en C. Valenciana		5,1	0,0	0,0	0,0
62	0003168	Centros industr. y comerc. C. Valenciana		0,0	7,1	6,5	0,0
63	0001168	Trabajos para cartografía en varias provincias		0,0	0,1	0,0	0,0
760	0000017	Subv. equipam. núcleos rurales en C. Valenciana		128,8	0,0	0,0	0,0
760	0004168	Subv. equipam. núcleos rurales en varias provincias	F	0,0	53,7	53,7	0,0
771	0000025	Subven. modernización explotaciones C. Valenciana		30,7	0,0	0,0	0,0
772	0000025	Subven. mejora y racional. priv. en C. Valenciana		594,9	0,0	0,0	0,0
780	0000010	Subv. asist. cultural y servic. en C. Valenciana		1,6	0,0	0,0	0,0
780	0001168	Subv. asist. cultural y serv. publ. en varias provin		0,0	0,6	0,6	0,0
781	0000011	Subv. cursos y centros form. profes. en C. Valenciana		4,3	0,0	0,0	0,0
781	0001168	Subv. cursos y centros form. profes. en V. provincia		0,0	1,2	1,2	0,0
Total Centro Gestor				4.153,1	481,4	70,5	0,0
ICONA							
66	0000124	Obras y trab. restaurac. hidrológ-forest. del Júcar	A	0,0	0,2	0,0	0,0

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	FCI	Asignación inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
69	0000004	Producción y suministro plantas y semillas		9,3	0,0	0,0	0,0
780	0000003	Subv. adscritas a conservación de suelos agrícolas		25,8	5,2	0,0	0,0
Total Centro Gestor				35,1	5,4	0,0	0,0
MTotal provincia				4.200,0	1.260,7	838,1	503,2

184/001312

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta las fecha por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Alicante, expediente número 184/001312, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dotación que figura en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1986 es de 1.143,9 millones de pesetas en esa provincia.

Al no disponer aún de los datos de cierre del ejercicio, los que se pueden facilitar son los de fecha 30 de septiembre, y son: El crédito comprometido es de 1.113,6 millones, representando un porcentaje del 97,4 por ciento de la dotación prevista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001313

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio del Interior en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001313, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de las inversiones realizadas por el Ministerio del Interior en la provincia de Alicante, durante el año 1986, asciende a 231.552.368 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001314

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Alicante, expediente número 184/001314, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se facilitan los siguientes datos que se citan en los Anexos I y II.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO I

INVERSIONES DEL PIP Y AES

El crédito global inicial es de 70,3 millones de pesetas, lo que habida cuenta de las modificaciones sucedidas queda un crédito disponible de 53,2 millones de pesetas, de los que se han comprometido 46,4 y realizado 37. A continuación se desglosan por su fase de ejecución los créditos a los que se ha hecho referencia.

Denominación	Inic.	Modif.	Dispon.	Compr.	Realiz.
Adquisición y acondicionamiento de locales (INEM PIP)	26,7	−14,0	12,7	11,9	7,2
Adquisición mobiliario y enseres edif. no docentes 1.ª vez funcionamiento (INEM y PIP)	3,9	—	3,9	3,7	3,7
Adquisición maquinaria, instal., utill., mobil., C. Docentes servicio (INEM y PIP)	23,3	−8,4	14,9	14,1	13,9
Obras de Adaptación Sede Serv. C D Provincial (M.º y Subs. AES)	12,5	5,3	17,8	17,8	8,3
Obras de Adaptación edificios AISS, Sede Onil (M.º y Subs. AES)	3,9	—	3,9	3,9	3,9

ANEXO II

INVERSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE EN 1986 (En pesetas)

	Previstas	Realizadas
INSS	2.693.000	2.692.572
INSALUD	1.231.214.138	1.196.175.661
INSERSO	130.218.243	99.697.900
IS Marina	48.750.000	90.412.931
Tesorería General	26.000.000	592.639.236
Total	1.438.875.381	1.981.618.300

184/001315

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001315, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ministerio de Sanidad y Consumo

Durante el ejercicio de 1986 se llevó a cabo la "adquisición de material de laboratorio para la Dirección Provincial del Ministerio en aquella provincia" por importe de 7.145.815 pesetas, con aplicación económico-presupuestaria 26.08.693, Programa 413-C.

2. Administración Institucional de la Sanidad Nacional

En la Comunidad Autónoma Valenciana (entre los Centros pendientes de transferir al Instituto Nacional de la Salud) figura el Sanatorio Cardiovascular San Vicente de Raspeig, único centro de la provincia de Alicante, tenía en el Plan de Inversión Públicas un presupuesto total de 64,6 millones de pesetas.

Se adjunta como Anexo cuadro explicativo de las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 1986, en la referida Comunidad, que como bien queda reflejado, concretamente en la provincia de Alicante, no se realizó ninguna inversión, debido a que en el ejercicio pasado no llegó ninguna petición de la Dirección del Sanatorio Cardiovascular San Vicente de Raspeig.

A este respecto habrá de tenerse en cuenta que los créditos en el Plan de Inversiones Públicas no corresponden a proyectos concretos, sino a cantidades previstas para gastos de reposición atendiendo respecto de los hospitales el número de camas instaladas, y respecto de los Centros de régimen abierto al número de ellas.

Por tanto, al no recibirse petición alguna, los créditos se han desviado hacia otros hospitales, dentro de la Comunidad Valenciana, para atender obligaciones que se detallan en el anexo.

3. Instituto Nacional de la Salud

Que la cuantía del gasto público (inversiones) programado y realizado en la provincia de Alicante durante el ejercicio de 1986 asciende a las siguientes cifras:

Inversión programada: 1.231.214.138 pesetas.

Inversión realizada: 1.196.175.661 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

•SITUACION DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS PARA 1986 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD VALENCIANA, CERRADO AL 31-12-1986

Centro	Presupuesto FCI	Explicación del gasto	Contraído	Saldo Presupuesto
S. C. San Vicente del Raspeig	12.700.000			12.700.000
H. E. T. La Magdalena	15.300.000	— Liquidación proyecto adicional al de reformas varias (2.ª fase)	384.973	
		— Liquidación obras reforma (2.ª fase)	2.274.945	
		— Obras cerramiento con vallas	1.119.604	
		— 4.ª Revisión de precios obras reforma (2.ª fase)	99.325	
		— Obras instalaciones varias	516.731	
		— Adquisición extintores contra incendios	208.292	10.696.129
H. E. T. Dr. Moliner	20.300.000	— Liquidación y 2.ª revisión de precios obras de reformas varias (3.ª fase)	5.752.078	
		— Adquisición dos cámaras mortuorias y un carro elevador hidráulico de cadáveres	2.116.800	
		— Proyecto cambio de puertas y adaptación a la norma NBE-CPI-82	5.526.769	7.504.353
S. M. Nal. Malvarrosa	11.500.000	— Adquisición analizador automático	2.850.000	
		— 3.ª Revisión de precios obras modernización	1.730.064	
		— Proyecto reformado al de reforma instalación eléctrica y transformador	3.089.474	
		— Proyecto modernización (5.ª fase)	18.196.375	14.365.913
H. C. Onteniente	4.800.000	— Adquisición diversos electrodos para analizador de gases	411.018	
		— Liquidación obras modernización	697.173	
		— Adquisición fotómetro de llama	530.000	3.161.809
TOTALES	64.600.000		44.903.622	19.696.378
		IVA Sobre créditos de expedientes incorporados según: 79.181.858,—(12 %)	—	9.501.823
		SALDO PRESUPUESTO		10.194.555

184/001316

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía del gasto público programado contraído hasta la fecha por el Ministerio de Cultura en la provincia de Alicante, número de expediente 184/001316, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo la cuantía del gasto público programado por el Ministerio de Cultura en la provincia de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

INVERSIONES REALIZADAS EN ALICANTE POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. AÑO 1986
(Situación a 30 de noviembre)

	Comprometido (en millones)
Museos en Alcoy y Villena	2,2
Estudio geotécnico Biblioteca Pública en Orihuela	0,5
Honorarios redacción proyecto Biblioteca Pública en Orihuela	8,0
Proyecto y honorarios restauración del Palacio Conde de Pino Hermoso, en Orihuela	20,4
Pista de atletismo en San Juan	32,0
Honorarios proyecto pista de atletismo en San Juan	0,9
Campo de rugby en Elche	3,8
Campo de rugby en Villajoyosa	3,8
TOTAL	71,6

Independientemente de estas inversiones, el Consejo Superior de Deportes ha transferido a la Comunidad Valenciana la cantidad de 75 millones, con destino a construcciones deportivas en las Universidades de Alicante, Literaria de Valencia y Politécnica de Valencia.

184/001318

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, relativa a subsidios de interés para la adquisición de viviendas de protección oficial para los cabezas de familia que superen 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, con número de expediente 184/001318, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta que formula su señoría hay que indicar que, en efecto, el Real Decreto 2569/86, de 5 de diciembre, sobre medidas financieras en materia de Viviendas de Protección Oficial, no contempla más circunstancia que la cuantía de los ingresos familiares anuales brutos del presunto adquirente, entendiendo por tales los obtenidos por el titular y por las personas que con él convivan durante el año anterior al de elaboración del contrato.

Sin embargo, sí se considera la mayor o menor incidencia de las cargas familiares a la hora de cuantificar las subvenciones personales para la adquisición y rehabilitación de viviendas, ya que dentro del mismo segmento de ingresos se distingue siempre entre familias de cinco o más miembros, fijándose en definitiva las correspondientes subvenciones en atención a esta doble circunstancia, según se indica en la Orden de 23 de diciembre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001319

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre posibles contactos del Ministerio de Cultura con las distintas asociaciones de diseñadores de moda, número de expediente 184/001319, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Cultura está interesado en las actividades que vienen desarrollando las distintas asociaciones de diseñadores de moda, en sus aspiraciones y planes, encaminados a conseguir una mayor protección de la moda española en el mundo.

Competencia que asimismo corresponde al Ministerio de Industria y Energía, dada su estrecha relación con la industria textil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001320

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a solicitud por parte de las autoridades marroquíes para que las emisiones de TVE puedan ser vistas en el territorio marroquí, número de expediente 184/001320, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno ha valorado positivamente esta petición del Gobierno de Marruecos, a la que concede una

gran importancia, como puso de relieve el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica durante su reciente visita a aquel país. Es indudable que la recepción de las emisiones de la televisión española en Marruecos ha de contribuir al mejor conocimiento de nuestro país en el reino alauita, lo que redundará en el fortalecimiento de unas relaciones ya de por sí satisfactorias.

2.° Dicha petición está siendo considerada con el máximo interés posible y, evidentemente, se están poniendo los medios para que se lleve a cabo con la necesaria celeridad.

3.° El asunto, una vez asumida la decisión, se encuentra en la fase de estudio técnico. Por ello no se pueden prever fechas concretas. Una vez finalizado el estudio y solventadas las dificultades de tipo técnico, se procederá a fijar la fecha que se considere más conveniente.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001321

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel García-Margallo Marfil, relativa a política que piensa adoptar el Gobierno para reducir la tasa de paro y cubrir las necesidades de los desempleados, número de expediente 184/001321, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, el Gobierno ha venido manteniendo una línea coherente de creación de las condiciones objetivas para un mayor y más saneado crecimiento económico, habiéndose adoptado un conjunto de medidas positivas capaces de impulsar la creación de empleo. Esta política ha empezado a rendir sus frutos a partir de mediados de 1985. Ello se refleja en el crecimiento que, según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa, ha experimentado el empleo: durante 1986 se han creado 332.000 puestos de trabajo.

2. Que, junto a las medidas de fomento de la contratación y del empleo, se han puesto en marcha diversas acciones de protección al desempleo, tratando de diversificar los mecanismos de cobertura y ensamblando la protección con actuaciones positivas en materia de formación e inserción profesional que permitan a los trabajadores mejorar su situación en el mercado de trabajo. A tal finalidad responden los distintos programas incluidos en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como la reciente ampliación de la cobertura por desempleo a determinados colectivos de parados de larga duración establecida por el Real Decreto 2394/1986 de 14 de noviembre.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001322

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, sobre falta de publicidad de la posibilidad de exención del servicio militar, número de expediente 184/001322, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se va a iniciar una campaña de divulgación e información sobre el derecho a la objeción de conciencia, dando así cumplimiento a la Resolución 337 de la Asamblea del Consejo de Europa.

Para ello se está editando al objeto de su divulgación una publicación que contiene todos los datos acerca del plazo para ejercitar el derecho de quienes pueden acogerse a la objeción de conciencia, los requisitos legales, cómo se instrumenta la solicitud y ante quién debe presentarse, cómo se resuelve, los efectos de la resolución, los sectores en los que puede realizarse la prestación social sustitutoria y demás informacione de interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001323

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Medrano y Blasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre coordinación de la actuación de la Policía Foral y de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, número de expediente 184/001323, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependen del Gobierno de la Nación, y las que actúan en Navarra están sujetas al mando del Delegado del Gobierno.

La coordinación de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Cuerpos de Policía de Navarra se efectuará a través de la Junta de Seguridad de esta Comunidad Foral, cuyo funcionamiento se posibilita por la Ley de Cuerpos de Policía aprobada por el Parlamento de Navarra el día 5 del corriente mes de febrero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001324

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Medrano y Blasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones sobre la regulación de la prestación social sustitutoria del servicio militar, número de expediente 184/001324, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí.
2. No.
3. Será en el Reglamento que desarrolle la Ley 48/84, de 26 de diciembre, en lo referente a la prestación social sustitutoria donde se contendrán las disposiciones necesarias para dar soluciones a todas aquellas situaciones transitorias que puedan producirse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001325

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre formación y ubicación de los 70 equipos psiquiátricos multidisciplinarios extrahospitalarios especificados en los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 1, número de expediente 184/001325, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:.

«1. El Plan del Instituto Nacional de la Salud para la mejora de las prestaciones en Salud Mental, que inició su andadura en 1985, contempla la puesta en funcionamiento de Unidades de Salud Mental, extrahospitalarias, integradas por un Psiquiatra, un Psicólogo y un Ayudante Técnico Sanitario, y cuyo ámbito de actuación se centra en la Comunidad.

2. Estas Unidades tienen como funciones:

Asistencias directas, que engloban una serie de actividades como psicoterapias individuales o grupales, controles farmacológicos, informes psicológicos, visita domiciliaria, etc., lo que supone una importante mejora en las prestaciones del Instituto Nacional de la Salud en Salud Mental. Aproximadamente un 50 por ciento del horario se dedica a este tipo de actividad.

De apoyo a los Equipos de Atención Primaria. Por medio de esta actividad se intenta lograr una capacitación sanitaria progresiva en la detección, orientación y tratamiento de los problemas ligados a la salud mental.

Promoción y prevención de la salud mental.

Investigación, centrada preferentemente en:

— Definición de la tasa de morbilidad de trastornos mentales en una determinada área de salud.

— Determinación de factores ambientales que condicionan la presentación y evolución de los trastornos psíquicos.

3. En el momento actual funcionan un total de 64 unidades de salud mental, cuya creación se ha basado en los siguientes criterios:

a) Recursos destinados a salud mental dependientes del Instituto Nacional de la Salud.
b) Indices de morbilidad.
c) Grado de implantación del nuevo modelo de atención primaria.

4. Las unidades se localizan en las localidades que figuran en el Anexo adjunto.

5. Para 1987, los Presupuestos Generales destinan 670 millones de pesetas para gastos en salud mental en Instituciones Abiertas. Esta suma se destinará al mantenimiento de las sesenta y cuatro (64) unidades y a la puesta en funcionamiento de quince (15) nuevas unidades, en función de los criterios anteriormente expuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Huesca, Teruel, Alcañiz (Teruel), Zaragoza, Calatayud (Zaragoza), Gijón, Cangas de Narcea, Palma de Mallorca, Palma de Mallorca, S.C. de Tenerife, S.C. de la Palma, Vecindario (Las Palmas), Torrelavega (Cantabria), Albacete,

Ciudad Real, Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Puertollano (Ciudad Real), Cuenca, Guadalajara, Toledo, Villacañas (Toledo), Avila, Burgos, Aranda del Duero (Burgos), Miranda de Ebro (Burgos), León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora, Benavente (Zamora), Badajoz, Don Benito (Badajoz), Cáceres, Plasencia (Cáceres), La Coruña, Santiago de Compostela (La Coruña), El Ferrol (La Coruña), Lugo, Pontevedra, Orense, Logroño, Logroño, Alcalá de Henares (Madrid), Alcobendas (Madrid), Alcorcón (Madrid), Coslada (Madrid), Fuenlabrada (Madrid), Parla (Madrid), San Blas (Madrid), Vallecas (Madrid), Murcia, Murcia, Pamplona , Alcoy (Alicante), Vinaroz (Castellón), Vitoria I, Vitoria II, Vizcaya I, Vizcaya II, Vizcaya III, Rentería (Guipúzcoa), Melilla.

184/001326

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre formación y ubicación de los 25 equipos psiquiátricos en hospitales generales que se prevé crear en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en su Programa 412-A, objetivo A, indicador 2, número de expediente 184/001326, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan del Instituto Nacional de la Salud para la mejora de las prestaciones en Salud Mental, prevé la creación de Unidades de Psiquiatría de hospitalización ubicadas en hospitales generales de la Red del Instituto Nacional de la Salud. Estas Unidades comenzaron a ponerse en funcionamiento a lo largo de 1986, iniciándose así el desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 20, punto 2, de la Ley General de Sanidad.

Se trata de unidades de corta estancia (estancia media inferior a treinta días), dedicadas a enfermos agudos que no pueden ser atendidos en la comunidad y, para los cuales, la hospitalización reporte un beneficio evidente. Asimismo, está integrada con las unidades extrahospitalarias formando conjuntamente el equipo de salud mental del área.

2. Las Unidades Psiquiátricas de los hospitales generales del Instituto Nacional de la Salud, cuentan con un mínimo de tres (3) psiquiatras y un (1) psicólogo, junto al personal de enfermería necesario para atender las camas.

Las funciones básicas de la unidad son:

— Tratamiento de los pacientes ingresados.
— Interconsulta hospitalaria.
— Elaboración de programas de atención específica a los pacientes ingresados en Unidades o Servicios de alto riesgo.
— Apoyo a la urgencia hospitalaria.
— Funciones de investigación.

3. Los criterios básicos para la ubicación de estas unidades son:

a) Número de camas psiquiátrica en hospitales generales existentes en cada Comunidad Autónoma, provincia y área de salud.
b) Existencia de Unidades de enfermos agudos en los hospitales psiquiátricos de cada Comunidad Autónoma.
c) Desarrollo de los dispositivos de Salud Mental extrahospitalaria.
d) Indices de morbilidad psiquiátrica.

4. Durante 1986 se pusieron en marcha las siguientes unidades en base al presupuesto:

		Camas
Baleares		
Palma de Mallorca	Hospital Virgen del Lluch	12
Asturias	Hospital de Langreo	15
	Hospital de Mieres	15
Castilla-León		
Avila	Hospital Ntra. Sra. Sonsoles	10
Segovia	Hospital Policlínico	15
Extremadura		
Badajoz	Hospital General de Badajoz	15
Galicia		
La Coruña (Santiago)	Hospital General de Galicia	20
Comunidad Valenciana		
Alicante (Alcoy)	Hospital General	8
	TOTAL	108

5. Para 1987, los Presupuestos Generales destinan la cantidad de 223.000.000 de pesetas para Instituciones cerradas dentro del Plan de Salud Mental. Esta suma, además de permitir el mantenimiento de las Unidades de hospitalización creadas durante 1986, se emplearán en poner en marcha cuatro (4) nuevas unidades de hospitalización (950 camas), que estarán localizadas en función de los criterios citados anteriormente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001327

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de 300 camas psiquiátricas en hospitales generales previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 3, número de expediente 184/001327, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan del Instituto Nacional de la Salud para la mejora de las prestaciones en Salud Mental, teniendo en cuenta el artículo 20, apartado 2, de la Ley General de Sanidad, contempla la creación de Unidades de Psiquiatría en Hospitales Generales para cortas estancias (estancia media inferior a treinta días), y destinadas a pacientes agudos que no puedan ser tratados en la comunidad y que puedan beneficiarse de un ingreso en un hospital.

Durante el año 1986, como consecuencia del desarrollo del Plan de Salud Mental del Instituto Nacional de la Salud, se pusieron en funcionamiento 108 camas psiquiátricas en hospitales generales. Se pasó así de tener disponibles 315 camas (si incluimos a los hospitales clínicos, integrados en 1986 en el INSALUD) a 423, lo que supone un incremento del 34,2 por ciento del número de camas.

La distribución de las camas se realizó en función de los siguientes criterios:

1.º Número de camas psiquiátricas en hospitales generales existentes en las distintas Comunidades Autónomas, provincias, etc.

2.º Número de camas de unidades de agudos de hospitales psiquiátricos existentes en las distintas Comunidades Autónomas.

3.º Recursos extrahospitalarios destinados a Salud Mental.

4.º Indices de morbilidad.

La distribución de las camas puestas en funcionamiento es:

		Camas
Baleares		
Palma de Mallorca	Hospital Virgen del Lluch	12
Asturias	Hospital de Langreo	15
	Hospital de Mieres	15
Castilla-León		
Avila	Hospital Ntra. Sra. Sonsoles	10
Segovia	Hospital Policlínico	15
Extremadura		
Badajoz	Hospital General de Badajoz	15
Galicia		
La Coruña (Santiago)	Hospital General de Galicia	20
Comunidad Valenciana		
Alicante (Alcoy)	Hospital ..... General	8
	TOTAL	108»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001328

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez, relativa a diversos aspectos relacionados con la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación del recargo del 5 por ciento sobre las primas las lleva a cabo el Consorcio de Compensación de Seguros, organismo que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1984, transfiere a la Comisión las cantidades que ésta demanda para el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El devengo del recargo comenzó a producirse en el último trimestre de 1984.

Desde entonces el Consorcio ha efectuado entregas a la Comisión por un total de 1.332.975.733 pesetas, de las que 11.320.810 se percibieron por la Comisión en 1984, 476.258.190 en 1985 y 845.396.733 en 1986.

El destino dado a los recursos recibidos del Consorcio durante el citado período ha sido el siguiente:

	Pesetas	%
Para gastos de establecimiento, organización, funcionamiento y adquisición de bienes y servicios para su gestión interna	116.564.192	17,3
Para gastos de liquidación, compra de bienes de entidades y adquisición de créditos contra las mismas	460.926.593	68,6
Para anticipos a los acreedores por razón de póliza	95.007.592	14,1
Total gastado	672.498.377	100,0

	Pesetas	%
Queda un remanente a utilizar en el ejercicio de 1987 de (*)	660.477.356	
Total recibido	1.332.975.733	

(*) Esta cifra incluye 160.270.733 pesetas transferidas por el Consorcio con fecha 30 de diciembre de 1986.

Es decir, que del total de los gastos realizados por la Comisión desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1986 se ha destinado un 17,3 por ciento a gastos de organización y funcionamiento; un 68,6 por ciento a los derivados de las operaciones de liquidación, que se realizan por cuenta de las entidades, así como para la mejor defensa de su patrimonio en beneficio de sus acreedores; y un 14,1 por ciento para anticipar a los asegurados, perjudicados y beneficiarios el importe de sus créditos frente a la entidad en la proporción que resultaría de la liquidación, una vez aplicadas las medidas de mejora establecidas por el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Dicho Real Decreto 2020/1986, que aprueba el Reglamento de la Comisión, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre de 1986. Por ello el cuadro de resultados que precede únicamente permite contemplar una situación en la que, en el corto plazo de tres meses, han podido ser aprobados los planes de compra de créditos correspondientes a seis entidades y, en cuyo plazo, de las 3.000 ofertas de compra efectuadas, sólo han sido aceptadas, al cierre del ejercicio de 1986, alrededor de un 50 por ciento de ellas.

En consecuencia, para tener un conocimiento más exacto del destino de los recursos procedentes del recargo del 5 por ciento sobre las primas recaudadas, es más ilustrativo el análisis de las previsiones establecidas para 1987, año en el que se habrán terminado las operaciones de liquidación de la mayor parte de las entidades que actualmente están encomendadas a la Comisión y se habrá efectuado el pago anticipado a todos los acreedores por razón de póliza que lo acepten, lo que permite ofrecer un conocimiento más exacto del destino de los fondos percibidos por la Comisión.

Tales previsiones son las siguientes:

	Millones de pesetas	%
Para gastos de funcionamiento de la Comisión	230	6,2
Para gastos de liquidación, compra de bienes de entidades y adquisición de créditos contra las mismas	470	12,7
Para anticipos a los acreedores por razón de pólizas	3.000	81,1
Total	3.700	100,0

En definitiva, de la totalidad de los recursos de la Comisión, un 81,1 por ciento se destina al pago anticipado a los acreedores por razón de póliza del importe de sus créditos frente a la entidad, por la cantidad que resulte de la liquidación, una vez efectuada la aplicación de las mejoras establecidas en el Real Decreto 2020/1986 anteriormente citado y tan sólo un 6,2 por ciento se destina o se va a destinar a los gastos de Administración, funcionamiento y gestión interna de la Comisión.

Por tanto, resulta evidente que la mayor parte de los recursos de la Comisión se destina o se va a destinar, precisamente, al pago anticipado de las cantidades que corresponderían a los asegurados, beneficiarios y perjudicados. Por ello se considera inexacto afirmar que "al tener las indemnizaciones a los asegurados, perjudicados o beneficiarios carácter de anticipo con arreglo a los bienes que pueda tener la entidad disuelta, el producto del recargo del 5 por ciento tenga como único objetivo cubrir los gastos de gestión interna de la CLEA con lo que estos gastos son sufragados por los asegurados que, además, no se verán beneficiados de su aportación", como se indica en la introducción a la pregunta formulada.

Efectivamente, el mecanismo establecido por las citadas disposiciones consiste fundamentalmente en que, sobre un balance de liquidación formulado con arreglo a las normas y preceptos que regulan esta materia, en el que se determina la situación patrimonial de la entidad y, en consecuencia, la participación que a cada tipo de acreedor correspondería en la liquidación, conforme a la naturaleza de su crédito, se aplican una serie de medidas que permiten incrementar el importe de lo que correspondería cobrar a los asegurados, beneficiarios y perjudicados según el resultado de la liquidación y, al mismo tiempo, anticipar el pago de dichas cantidades sin necesidad de esperar a los trámites finales de la liquidación que, por virtud de la regulación existente y en aras de la mayor seguridad jurídica y garantía de los derechos de todos los afectados, resultan siempre largos y complicados.

Estas medidas de mejora, contempladas en los preceptos repetidamente citados y que permiten incrementar el valor resultante del balance de liquidación, consisten en:

a) Posibilidad de aplicar criterios de valoración a los distintos bienes y derechos que componen el activo, de forma que incrementen su valor en relación con el reflejado en el balance de liquidación.

b) No tener en cuenta, a estos solos efectos, la existencia de créditos preferentes que reducirían el importe correspondiente en la liquidación a los acreedores por razón de póliza.

c) Eliminar, igualmente a estos solos efectos, el importe de los gastos de liquidación realizados por la Comisión por cuenta de las entidades, que constituye un crédito de aquélla frente a éstas.

Es evidente, por tanto, que estas mejoras no pueden mermar los derechos de los restantes acreedores y que su pago anticipado no puede efectuarse con los recursos de la entidad en liquidación, sino con los obtenidos por la Co-

misión, procedentes del recargo del 5 por ciento sobre las primas, que es justamente el motivo principal para el que fue creado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2020/1986, que establece que la Comisión asumirá, en su caso y con cargo a su patrimonio, las pérdidas que pudieran producirse como consecuencia del precio de adquisición fijado mediante la aplicación de las medidas de mejora para los créditos asegurados, perjudicados y beneficiarios.

Tanto los representantes de los expertos de las entidades aseguradoras como los de la Administración Pública en la CLEA son designados por el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Seguros, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 2020/86, de 22 de agosto.

Los criterios seguidos para efectuar tales designaciones se inspiran en el propósito de conseguir el mayor acierto y eficacia en las decisiones que ha de adoptar la Junta Rectora del referido Organismo.

Buena prueba de ello es que, en la actualidad, la representación de la Administración en dicha Junta Rectora está integrada por los siguientes funcionarios públicos, de probada experiencia y preparación en las materias que con competencia de la misma: don Francisco García Esteban, Subdirector General de Seguros; don Jaime Sánchez Revenga, Subdirector General de Presupuesto, y don Javier Revuelta del Peral, Letrado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Seguros. La Presidencia de la referida Junta Rectora que, según las normas citadas, ha de ser ostentada por uno de los representantes de la Administrción ha sido atribuida a don Alvaro Muñoz López, funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados del Estado, con más de veinticinco años de servicios pretados a la Administración Pública. Precisamente la circunstancia de que dicho funcionario, en su condición de Presidente de MUSINI, tenga una experiencia de más de diez años den el Sector público asegurador, ha sido determinante a la hora de conferirle tal responsabilidad. Prueba de tal experiencia y conocimiento de los problemas del sector es su pertenencia al Comité Directivo de UNESPA, una de cuyas Agrupaciones preside, para cuyos cargos ha sido libremente elegido por los empresarios, públicos y privados, que integran dicha Asociación.

Por lo tanto, es totalmente inexacto afirmar que la Administración ha hecho dejación de sus responsabilidades, entregando la CLEA en manos de los empresarios privados de seguros, ya que, por el contrario, se han buscado las personas que, dentro del sector público, están en condiciones de llevar a cabo, desde la Junta Rectora y en unión del personal directivo de la Comisión Liquidadoras la difícil tarea que les ha sido encomendada.

La función encomendada a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras es de carácter exclusivamente técnico y reviste una notoria complejidad, tanto en el orden asegurador como en los aspectos jurídicos materiales y procedimentales.

Efectivamente, corresponde a la CLEA la función de liquidador de las entidades de seguros intervenidas por el Estado, previamente disueltas, siempre que concurran las circunstancias excepcionales expresamente contempladas por las normas anteriormente citadas. Asimismo le corresponde a la Comisión asumir, en las suspensiones de pagos o quiebras de las entidades de seguros, las funciones de Interventor y Administrador y las de Comisario, Depositario y Síndico, respectivamente, como auxiliar del órgano judicial competente.

En consecuencia, no es propósito del Gobierno modificar la estructura de la Junta Rectora de la Comisión. Sin embargo, hay que aclarar que los derechos de los trabajadores, asegurados y agentes, a los que únicamente se refiere la pregunta, así como los del resto de los acreedores de las entidades de seguros en liquidación, igualmente respetables, están plenamente garantizados a través del procedimiento establecido, según se deduce de las siguientes razones:

a) El Plan de Liquidación formulado por la CLEA "será sometido a la aprobación de la Junta de acreedores", según dispone el artículo 35 del Reglamento de la Comisión, aprobado por Real Decreto 2020/1986, en relación con el artículo 4.6 del Real Decreto-ley 10/1984. Entre dichos acreedores, obviamente, se encuentran, además de los trabajadores titulares de créditos laborales, los asegurados y agentes que podrán rechazar dicho Plan y hacer uso de sus derechos ante la autoridad juridicial, a quien corresponde la tutela de sus intereses con arreglo a los principios de concursalidad por los que se rigen los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos. Hasta el presente ninguno de los trece planes aprobados ha sido rechazado, a pesar de que las convocatorias de las Juntas han sido hechas con todas las garantías de publicidad para lograr la máxima concurrencia.

b) Dicho Plan de Liquidación deberá ser ratificado por la Dirección General de Seguros, lo cual supone otro elemento de perfeccionamiento del sistema y es la mejor demostración de lo infundado de la afirmación del requirente cuando dice que dicho Centro directivo ha trasladado "sus responsabilidades fuera de su ámbito".

c) Como anteriormente se ha dicho, la Comisión Liquidadora aplica las medidas de mejora a favor de los asegurados, asumiendo las pérdidas que puedan producirse con cargo a su propio testamento. En este sentido hay que resaltar que, según la experiencia de que se dispone, dichas medidas de mejora representan para los acreedores por razón de póliza una media de tres veces el importe que les hubiera correspondido percibir en una liquidación normal.

d) Por lo que respecta a los trabajadores y con independencia de que sus créditos tienen carácter privilegiado con arreglo a su Estatuto, hay que señalar que la sola intervención de la CLEA determina para los mismos, automáticamente, sin necesidad de Resolución judicial, cual sucede en los casos normales de empresas insolventes, los efectos beneficiosos derivados de la intervención del Fondo de Garantía Salarial, que queda subrogado en los derechos y acciones de los asalariados frente a la entidad en liquidación.

Por último hay que señalar que, tanto en el ordenamiento español como en el Derecho Comparado, no existen precedentes que avalen la pretensión que parece deducirse de la pregunta formulada. Así, en la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, entidad con personalidad jurídica pública, no existe representación alguna de los diversos acreedores que pudieran encontrarse afectados, sin perjuicio de los derechos y garantías que, al igual que sucede en el Sector asegurador, les reconoce plenamente el ordenamiento jurídico.

Tampoco se encuentran precedentes de tal representación en el Derecho italiano que regula el llamado procedimiento de "liquidazione coatta administrativa", muy parecido al sistema instaurado por el Real Decreto-ley 10/84, de 11 de julio, ni en el Proyecto de "Directiva sobre liquidación obligatoria de las Empresas de Seguro Directo", pendiente de aprobación por parte del Consejo de las Comunidades Europeas.

Para llevar a cabo las liquidaciones se ha optado por un modelo de máxima descentralización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.4 del Real Decreto-ley 10/1984 y 9 del Real Decreto 2020/1986, evitando la creación de una organización excesivamente amplia y las dificultades que, en un organismo de naturaleza transitoria, cual es la CLEA, implican unas relaciones laborales de carácter estable.

De acuerdo con este principio, los servicios de la CLEA tienen a su cargo impartir directrices a cuantos intervienen en las liquidaciones, apoyar sus actuaciones y controlarlas para alcanzar la mayor eficacia, proporcionándoles al propio tiempo los medios adecuados a este fin.

La liquidación se encomienda a un delegado, que la dirige y coordina, subcontratando para la realización de las distintas operaciones liquidatorias a empresas y profesionales especializados, puesto que las entidades carecen, a su entrada en la CLEA, de cualquier clase de medios auxiliares de la gestión.

Con arreglo al régimen de derecho privado en que lleva a cabo su actividad la Comisión, conforme a los artículos 1 del Real Decreto-ley 10/1984 y 1 del Real Decreto 2020/1986, los liquidadores delegados son nombrados por la Junta Rectora de entre profesionales —economistas, abogados, actuarios, censores jurados de cuentas— que, poseyendo experiencia empresarial y conocimientos suficientes en el orden técnico jurídico, pueden asumir esta función con la dedicación necesaria. La delegación se formaliza en escritura pública y, previa la aceptación del cargo también en documento notarial, se inscribe el nombramiento en el Registro Mercantil.

Al liquidador se le atribuye la plenitud de las facultades que corresponden al órgano liquidador de la entidad. Las condiciones del contrato son las usuales para el arrendamiento de servicios de profesionales y la retribución se ajusta a los niveles de mercado, en función de la complejidad y problemática de cada una de las liquidaciones.

De los 38 liquidadores designados hasta la fecha, únicamente cuatro han cesado como tales a petición propia. Todos ellos continuaron desarrollando sus funciones hasta tomar posesión sus sustitutos, por lo que en ningún caso puede afirmarse que ha habido abandono de su compromiso.

En cuanto a los medios auxiliares del liquidador delegado, su contratación se lleva a cabo, de conformidad con el régimen jurídico privado aplicable a la Comisión, entre empresas especializadas en las diversas tareas, seleccionando la más adecuada en función de los requerimientos de cada caso y condiciones económicas ofertadas. Las actuaciones de profesionales tales como abogados, procuradores, etc., se conciertan atendiendo a su idoneidad y de acuerdo con las normas de honorarios mínimos de los correspondientes Colegios.

Formulado el Balance sobre el que ha de establecerse el plan de liquidación de la entidad, se somete junto con la memoria de las gestiones realizadas al análisis por firmas auditoras de prestigio, que verifican lo actuado y su conformidad con los principios y normas de aplicación. La contratación de auditorías se formaliza especificando sus funciones a desarrollar y la retribución, en base a las condiciones establecidas por la CLEA con carácter general, sustancialmente iguales a las que aplican los diferentes servicios de la Administración Pública y, en particular, la Intervención General de la Administración del Estado.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, crea el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en el que se integran los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnicos de Inspección de Seguros y Ahorros, Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado e Inspectores Financieros y Tributarios (Disposición Adicional novena, uno, segunda). A partir de la entrada en vigor de dicha Ley ya no se convoca ninguna oposición específica al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, como es natural, ya que éste queda integrado en el de Inspectores de Finanzas del Estado. Las convocatorias al nuevo Cuerpo creado se realizan anualmente dentro de la oferta pública de empleo que la Administración realiza conjuntamente de las plazas existentes en los diversos cuerpos que integran la misma. Además, por Real Decreto 816/1985, de 8 de mayo, se crea la Escuela de Hacienda Pública con la finalidad de completar la formación específica de los opositores que han conseguido superar las pruebas previas de acceso al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por lo tanto, la cobertura de las plazas de inspección de la Dirección General de Seguros queda sometida a las vicisitudes y necesidades personales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Concretamente, y debido a la escasa disponibilidad de Inspectores, ya que en las últimas oposiciones no se han podido cubrir, ni con mucho, todas las vacantes convocadas, y por otro lado las crecientes necesidades de otros servicios del expresado Departamento, han obligado a recurrir a la Inspección auxiliar (Subinspectores) para reforzar la función de la Inspección específica de entidades aseguradoras.

En el catálogo de puestos de trabajo de la Dirección General de Seguros, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, además de las Subdirecciones Generales, están previstas 53 plazas para Inspectores y 30 para Supervisores financieros (Subinspectores). En la actualidad están prestando servicios en la Dirección General de Seguros, 37 Inspectores y 21 Subinspectores.

Periódicamente se anuncian las vacantes existentes en el "Boletín Oficial del Estado", en función de las posibilidades de su cobertura, para que los funcionarios que reúnan los requisitos específicos puedan optar a las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001329

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas por las que no se prevé la adscripción de ningún psicólogo en equipos psiquiátricos en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 412-A, Objetivo A, Indicador 4, número de expediente 184/001329, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan del Instituto Nacional de la Salud para la mejora de prestaciones en Salud Mental iniciado en 1985 preveía la creación de Unidades de Salud Mental Extrahospitalarias y de Unidades de Psiquiatría en Hospitales Generales.

2. Las Unidades Extrahospitalarias reúnen las siguientes características:

a) Son unidades multidisciplinarias, integradas por un psiquiatra, un psicólogo y un enfermero.

b) Su ámbito de actuación se localiza en la comunidad.

c) Desempeñan las siguientes actividades básicas:

— Asistenciales.
— Apoyo a los Equipos de Atención Primaria.
— Funciones de promoción y prevención de la Salud Mental.
— Investigación.

Durante 1985 y 1986 se pusieron en marcha 64 Unidades, para las cuales el Instituto Nacional de la Salud procedió a contratar un total de 64 psicólogos, que en la actualidad siguen desarrollando sus actividades.

La distribución de psicólogos por Comunidades Autónomas es:

Aragón	5
Asturias	2
Baleares	2
Canarias	3
Cantabria	1
Castilla-La Mancha	8
Castilla-León	11
Extremadura	4
Galicia	6
La Rioja	2
Madrid	8
Murcia	2
Navarra	1
Comunidad Valenciana	2
País Vasco	6
Melilla	1

Para 1987 está prevista la entrada en funcionamiento de otras 15 unidades, lo que implica la contratación de 15 psicólogos.

3. A nivel hospitalario, durante 1986 se contrataron cinco psicólogos para las Unidades de Hospitalización de:

Asturias-Langreo (Hospital Valle del Nalón).
Baleares-Palma de Mallorca (Hospital Virgen del Lluch).
Castilla-León: Avila (Hospital Nuestra Señora de Sonsoles).
Segovia (Hospital Policlínico).
Galicia: Santiago de Compostela (Hospital General de Galicia).
País Valenciano: Alcoy (Hospital General).

Para 1987 está prevista la entrada en funcionamiento de cuatro Unidades Hospitalarias, lo que implica la contratación de cuatro psicólogos.

4. En resumen, el Instituto Nacional contrató entre 1985 y 1986, en base al Plan de Salud Mental un total de 69 psicólogos, teniendo prevista para 1987 la contratación de 19 nuevos psicólogos, lo que hará un total de 88 psicólogos trabajando en los Equipos de Salud Mental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001330

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a gasto

que origina la especialidad de traumatología y ortopedia en materia no fungible en cada uno de los hospitales del Estado, dividido los costes en los grupos de prótesis totales de cadera, prótesis parciales de cadera, prótesis totales de rodilla y osteosíntesis, número de expediente 184/001330, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los gastos de especialidad en traumatología y ortopedia, no tienen desagregación contable a los niveles solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001331

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a momento en que piensa redactar el Gobierno los proyectos para adecuar las defectuosas conducciones de energía eléctrica en centros de Educación General Básica y bachillerato a las normas vigentes, número de expediente 184/001331, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado la toma de datos del Inventario y Evaluación del Patrimonio Escolar, habiéndola finalizado en los últimos días del año pasado, y en este momento se está procediendo a la codificación de los datos obtenidos en el trabajo de campo.

Por otro lado se tienen contactos con el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía para realizar un programa de adecuación de instalaciones eléctricas en los Centros escolares. Este programa cubrirá una buena parte de las actuaciones a realizar en muchos de ellos.

Es previsible que durante el año en curso se cuente con datos suficientes para la confección del citado programa.

No obstante, en los Centros en que por parte de la Inspección de Industria, o de los Servicios Técnicos o de las Unidades Técnicas de las Direcciones Provinciales se detectan defectos importantes en las instalaciones eléctricas, los proyectos se realizan de inmediato con cargo a los presupuestos de obras de reparación, ampliación y mejora (RAM), por las propias Direcciones Provinciales».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001332

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyectos de adecuación y normalización de las instalaciones específicas contra incendios, conforme a la legislación vigente, en 22 hospitales del INSALUD, número de expediente 184/001332, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1986 se elaboraron programas por anualidades para la adecuación y normalización de las instalaciones contra incendios, conforme a la legislación vigente, en los Hospitales de la red del Instituto Nacional de la Salud que a continuación se relacionan en el Anexo que se adjunta.

2. En cuanto al importe de cada uno de los proyectos no se puede efectuar una valoración individualizada, dado que éstos van englobados en otros proyectos más complejos, y en los cuales influye a su vez el plazo de finalización de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Localidad	Hospitales	Proyectos	Tramitación
ARAGON			
Huesca	San Jorge	Sistemas de prevención de incendios.	Integrado dentro remodelación general del hospital.

Localidad	Hospitales	Proyectos	Tramitación
Zaragoza	Miguel Servet	Sistema de detección de incendios.	Tramitación en Gerencia de Obras y Suministros.
ASTURIAS			
Langreo	V. del Nalón	Reforma planta semisótano	Tramitación en Gerencia de Obras y Suministros.
BALEARES			
Mahón	V. Mte. Toro	Escalera de emergencia.	Aprobado el 27-2-86.
Palma de Mallorca	V. Lluch (Infantil)	Sistemas de detección de incendios.	Tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
Palma de Mallorca	V. Lluch (General)	Escalera de incendios.	Tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
CANARIAS			
Las Palmas	Nuestra Señora del Pino	Sistema total contra incendios.	Aprobado el 26-3-86.
CANTABRIA	M. Valdecilla	Escalera de emergencia.	Ya está realizado.
CASTILLA-LA MANCHA			
Puertollano	Santa Bárbara	Escalera de emergencia.	Aprobado el 4-12-86.
Toledo	V. de Salud	Sistemas de detección de incendios correc.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
CASTILLA-LEON			
Segovia	G. de Segovia	Instalaciones contra incendios y escalera evacuación.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
GALICIA			
Lugo	Hermanos Pedrosa	Sistemas detección incendios y escalera de emergencia.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
La Coruña	J. Canalejo	Escalera de emergencia.	Aprobado el 1-9-86.
MADRID			
Cercedilla	Fuenfría	Sistemas contra incendios y vías de evacuación.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
Alcorcón	Hermanos Laguna	Escalera de emergencia y detección de incendios.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
Madrid	P. Rivera	Sistemas contra incendios.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
Madrid	1.º de Octubre (General)	Sistema de protección contra incendios.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.
MURCIA	V. Arrixaca	Escalera de emergencia.	En tramitación Gerencia de Obras y Suministros.

Localidad	Hospitales	Proyectos	Tramitación
NAVARRA			
Pamplona	V. Camino	Instalación contra incendios.	Aprobado el 15-12-86.
VALENCIA			
Requena	Lamo Espinós	Sistemas contra incendios y escalera de emergencia.	Fase de estudio.
ALICANTE	Maternidad Infantil	Instalación escalera de emergencia.	Aprobado el 30-12-86.
Castellón	Nuestra Señora del Sagrado Corazón	Detección de incendios.	Pendiente de ejecución.

184/001333

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotaciones humanas y materiales de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985, hasta el día de la fecha de 1986, número de expediente 184/001333, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dotación de personal de los servicios de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara aumentó en 144 personas en relación a diciembre de 1982.

También han mejorado considerablemente las dotaciones materiales, con la adquisición de nuevos medios de locomoción, armas y material de transmisiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001334

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a índice de natalidad y mortalidad a nivel nacional de los años 82, 83, 84, 85 y primer semestre de 1986, número de expediente 184/001334, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los resultados provisionales de la Estadística del Movimiento Natural de la Población Española, procedentes del recuento de los boletines estadísticos recibidos de los Registros Civiles, juntamente con las proyecciones demográficas para los años de referencia, los índices solicitados para el conjunto nacional son:

Año	Nacimientos por 1.000 habitantes	Defunciones por 1.000 habitantes
1982	13,5	7,5
1983	12,5	7,8
1984	12,2	7,7
1985 (1)	11,7	8,0
1986	No disponibles	No disponibles

(1) Cálculo mediante estimación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001335

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, relativa a construcción del llamado «Túnel del Aramo», para abastecimiento de aguas a la ciudad de Oviedo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La intervención del Estado en este tema se debe a la petición de auxilios realizada por el Ayuntamiento de Oviedo en base al Decreto de 25 de febrero de 1960, formalizada mediante un Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 1981.

Atendiendo a tal solicitud, el Consejo de Ministros en su reunión de 15 de octubre de 1982, fijó una financiación estatal del cien por cien y a fondo perdido para la ejecución de estas obras, integradas dentro de un planteamiento global relativo a la financiación de actuaciones en materia de abastecimiento de agua, con participación del Estado del 40 por ciento en el conjunto de la inversión y las declaró de urgencia incluso a efecto de expropiación de bienes y derechos afectados.

El Real Decreto-Ley 15/1984, de 26 de diciembre, para aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la sequía, incorporó al Plan General de Obras Públicas el Aprovechamiento Integral de los Recursos Hidráulicos de la Zona Central de Asturias, en el que está incluido el Proyecto del Túnel del Aramo.

Finalmente, por Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1986, las obras del proyecto fueron declaradas de urgencia y especial interés público, a efectos de lo previsto en el artículo 180.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo elaboró el proyecto correspondiente, habiendo tramitado su expediente hasta la aprobación técnica y definitiva con fecha 8 de junio de 1983.

Posteriormente, el 16 de enero de 1984 se inició el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de las obras.

Como se ha indicado en la respuesta a la primera pregunta, la financiación será al cien por cien por el Estado.

Una vez que se tenga la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de las obras, se procederá a la contratación de las mismas, previéndose un plazo de treinta y seis meses para su ejecución.

Por último, indicar que existe Auto de 29 de noviembre de 1986 del Tribunal Supremo, estimando el recurso presentado por el Ayuntamiento de Riosa, referente al acto de aprobación técnica y definitiva del proyecto, en tanto se resuelve el recurso contencioso-administrativo en trámite ante la Audiencia Nacional, quien deberá sentenciar la validez del acto impugnado. Esta circunstancia puede condicionar la iniciación de las obras, para las que hay dotación presupuestaria prevista para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001336

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a modificación del horario escolar en el Colegio Público «Los Angeles» de Torrelodones (Madrid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La implantación de horario continuado, de forma experimental en un Centro Público está regulada por la Circular de la Dirección General de Educación Básica para el curso 1986/87 en los Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica, en el apartado 4.6 "flexibilización de la jornada lectiva en los centros escolares" y en el 4.6.1. "requisitos generales para la modificación de la jornada lectiva habitual de los centros escolares". En este sentido la Dirección General de Centros Escolares dictó instrucciones con fecha 23 de octubre de 1986 regulando la autorización de flexibilización de esta jornada. En dichas instrucciones se explicita que las autorizaciones lo serán por el presente curso escolar, con carácter provisional. Que el proyecto asegurará una oferta adecuada de actividades extraescolares en el horario de tarde, similar al de la jornada normal que garantice la asistencia voluntaria de los alumnos a las mismas a petición de los padres. Dicha asistencia no podrá ser discriminada bajo ninguna circunstancia.

Exclusivamente y en base a los resultados de una encuesta realizada a los padres de alumnos no se implanta un horario continuado, ya que hay que tener en cuenta otras consideraciones especificadas en la circular dirigida a los colegios públicos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, tales como asegurar una oferta adecuada de actividades extraescolares en jornada de tarde, organizar la jornada de los profesores de manera que queden cubiertas las necesidades de programación y coordinación, así como la supervisión y, en su caso, la ejecución de las actividades extraescolares a que se refiere el punto 3 de la citada circular de la Dirección General de Centros. Para aprobar o denegar las solicitudes de los Centros habrá de valorarse también los efectos funcionales pedagógicos y sociales.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección Provincial de Madrid, ha recibido la petición planteada a estos efectos por el Centro, en escrito de 11-11-86, contestando que la solicitud debía reiterarse ajustándose a los requisitos que se señalaban en la circular enviada por la Dirección General de Centros Escolares.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha autorizado dicho cambio de horario por las razones anteriormente expuestas.

4. Por lo que respecta al servicio de comedor escolar, tal consideración se tendría en cuenta en el momento de la autorización y como condicionamiento de la misma para su conexión o negativa.

5. La respuesta a esta pregunta es negativa, ya que se requiere la preceptiva autorización de la Dirección Provincial, previa valoración de los aspectos funcionales, pe-

dagógicos y sociales inherentes a la misma, como ya se ha indicado.

6. Efectivamente, en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, en su artículo 5.º, 5, está prevista la posibilidad de más de una Asociación de Padres de Alumnos en el mismo Colegio.

7. El Gabinete Psicopedagógico del Centro no puede determinar la validez del horario en función al rendimiento y comportamiento de los alumnos. Es una variable más a tener en cuenta, aunque como se ha hecho constar anteriormente las modificaciones de horario deben someterse a lo previsto en el calendario escolar vigente y a las instrucciones mencionadas.

8. La consulta realizada habrá que considerarla como encuesta y no como votación.

El Ministerio de Educación y Ciencia en el momento en que ha tenido conocimiento de que el Colegio Público Los Angeles implantó el horario de jornada continuada sin la autorización preceptiva, ordenó el restablecimiento de la jornada lectiva conforme al calendario escolar vigente. El Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con la legislación vigente exigirá responsabilidades a quien corresponda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001337

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para resolver los problemas planteados por la Cámara de Comercio y la Confederación Empresarial de la provincia de Alicante relativos a la inseguridad ciudadana, número de expediente 184/001337, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Memoria del Fiscal General del Estado correspondiente a 1985 se destaca la desaceleración del ritmo de crecimiento de la delincuencia en el bienio 1984-1985. Parece necesario reproducir las palabras del Fiscal, publicadas en la Memoria correspondiente:

"... parece muy prometedor que a la caída de seis puntos en 1984 haya sucedido casi una duplicación de la misma —once puntos— en 1985, de lo que podría inferirse una tendencia tan fuerte hacia la desaceleración que, de persistir, podría colocarnos en 1986 en crecimiento cero o incluso en franca regresión."

Destaca igualmente el Fiscal que así como en el quinquenio 1976-1980 aumentó la criminalidad en un 80 por ciento, en el quinquenio 1981-1985 el aumento no pasó del 51 por ciento. Abundando en esas cifras, debe destacarse que el promedio anual del quinquenio 76-80 fue del 16,6 por ciento, mientras que alcanzó sólo el 10,02 por ciento en el período 81-85. Y debe señalarse que tras un máximo crecimiento en 1983 (22,30 por ciento), los dos años siguientes han tenido una desaceleración tan importante que ha afectado al quinquenio entero.

Por otro lado, es significativa la evolución experimentada durante los últimos años en cuanto al número de presos preventivos. Mientras que en 1983 la media anual de presos preventivos era de 7.729, en 1984 era de 7.773; en 1985, de 10.856, y en 1986, de 11.638.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001338

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre proyectos concretos del Gobierno para resolver el problema de liberar los quirófanos y agilizar la lista de intervenciones programadas en el Hospital Virgen del Pino, número de expediente 184/001338, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del Plan Cuatrienal de Inversiones está previsto la construcción de un nuevo Hospital en Las Palmas con capacidad para 600-700 camas que permita, por una parte, alcanzar un índice de capacidad adecuado a la población existente, y por otra, una agilización de las lisstas de espera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001340

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, relativa a abande-

ramiento de conveniencia en la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas previstas para proteger los puestos de trabajo de los profesionales de nuestra flota, número de expediente 184/001340, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001341

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, número de expediente 184/001341, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Asuntos Exteriores puede informar de los proyectos aprobados para ser cofinanciados por el FEDER en las Comunidades Autónomas que fueron declaradas "zonas asistidas" y que, como ha sido publicado reiteradamente en los medios de difusión, son: Galicia, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Asturias, Andalucía, Extremadura, Canarias, Teruel y Murcia.

Se adjuntan dos listas que contienen los proyectos aprobados para cada una de las Comunidades Autónomas anteriormente citadas, la primera con fecha 3 de diciembre del pasado año y la segunda fechada el 22 de enero de 1987.

La remisión de estas dos listas requiere una aclaración. Según la terminología adoptada por nuestro país, se han producido nueve asignaciones por parte del Comité del FEDER a proyectos españoles a lo largo de 1986.

El 26 de noviembre de 1986 se aprobaron la 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª El 17 de diciembre se levantó el embargo informativo respecto a la 7.ª y el 28 de enero de 1987 el embargo informativo respecto de la 8.ª asignación. Esta última no se corresponde exactamente con la 8.ª originalmente aprobada, la haber pasado algunos proyectos, así como todos los de la 9.ª, al ejercicio económico de 1987, debido a problemas presupuestarios internos de la Comunidad.

Esta última circunstancia ha sido comunicada muy recientemente, cuando la respuesta a la pregunta del señor Diputado había sido ya elaborada con los datos disponibles a 3 de diciembre de 1986. Estas cifras totalizaban 93.721 millones de pesetas repartidos en 276 proyectos, como queda reflejado en la lista fechada el 3 de diciembre del pasado año.

El mencionado cambio de ejercicio económico, del 86 al 87, para algunos proyectos no pone en tela de juicio su aprobación anterior ni el montante general del gasto. Sí modifica las cifras "oficiales" para 1986, tanto en el número de proyectos, que pasan a ser 257, como en las cantidades globales (87.987.270 pesetas) en ocho asignaciones. Asimismo, modifican levemente los porcentajes por Autonomías y por sectores, tal como se desprende de la comparación de los cuadros adjuntos.

2. En relación con los fondos procedentes del Fondo Social Europeo se adjunta, asimismo, unos cuadros que contienen los programas presentados por España y aprobados por citado Fondo Comunitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001342

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Navarra, número de expediente 184/001342, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001343

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Madrid, número de expediente 184/001343, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001344

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Baleares, número de expediente 184/001344, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001345

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, número de expediente 184/001345, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001346

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Canarias, número de expediente 184/001346, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001347

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, número de expediente 184/001347, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001348

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, número de expediente 184/001348, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001349

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Valencia, número de expediente 184/001349, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001350

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, número de expediente 184/001350, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001351

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón, número de expediente 184/001351, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001352

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número de expediente 184/001352, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001353

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, número de expediente 184/001353, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001354

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, número de expediente 184/001354, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001355

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, número de expediente 184/001355, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4.157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001356

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, número de expediente 184/001356, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001357

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, relativa a fondos concedidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos en la Comunidad Autónoma de Galicia, número de expediente 184/001357, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación y a los anexos facilitados a su señoría en la respuesta dada a su pregunta número 4157 de registro de entrada en esa Cámara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001358

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre recurso del Gobierno español ante los tribunales comunitarios contra el Reglamento del mecanismo complementario a los intercambios (MCI), número de expediente 184/001358, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El MCI se aplica tanto a las exportaciones como a las importaciones, y es de señalar que respecto a estas últimas (y para algunos productos sensibles, como carne de vacuno, leche, productos lácteos y trigo blando panificable) se utiliza un sistema mucho más restrictivo que el que se aplicará a nuestras exportaciones de frutas y hortalizas. Este sistema —establecimiento de "cantidades objetivo" máximas de importación— se ha mostrado como un instrumento sumamente eficaz, permitiendo modular los flujos comerciales exteriores en sectores de gran importancia para la agricultura española.

Además de la interposición del Recurso ante la Corte de Luxemburgo, contra los Reglamentos de aplicación del MCI, los representantes españoles están llevando a cabo una acción de presión consecuente, constante y tenaz, ante todas las instituciones comunitarias con el fin de minimizar los efectos de dichos Reglamentos. En este sentido, ya se han conseguido avances significativos en lo que respecta a las exportaciones españolas de vino, al haberse suavizado algunas de las condiciones que en un principio se exigían para los envíos de este producto a la CEE, así como en lo que afecta a nuestras exportaciones de patata temprana.

Aunque durante la primera fase es de aplicación el precio de referencia, al inicio de la segunda fase se cambia el sistema de cálculo de nuestro precio de entrada ("modulación del precio de entrada"), con lo que será más fácil superar la barrera actual del precio de referencia. Además no hay que olvidar que el precio de referencia constituirá en el futuro nuestra principal defensa contra las importaciones procedentes de países terceros.

El Acta de Adhesión prevé la posibilidad de eliminar de la aplicación del MCI a los productos en principio sometidos al mismo, con arreglo a un determinado calendario. Para las frutas y hortalizas, en los que el MCI se aplicará, en principio, desde el inicio de la segunda, el calendario prevé que se puedan suprimir en marzo de 1989 o al principio de cada uno de los años sucesivos.

Siendo las frutas y hortalizas producciones deficitarias en la CEE a diez, la existencia del MCI no debe considerarse como un obstáculo insalvable para la exportación española. No obstante, podrá solicitarse, en el momento oportuno a que se hace referencia en el punto anterior, que ambas producciones sean retiradas de la aplicación del MCI.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001359

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de España de los reglamentos vigentes en la Comunidad Económica Europea (CEE) en el sector de vino, número de expediente 184/001359, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo se amparan en la siguiente normativa:

Reestructuración: Reglamento (CEE) número 458/80, complementado y modificado por los Reglamentos (CEE) números 2.991/81, 3.287/85, 1.679/81 y 3.397/85 y desarrollados para España según la Orden Ministerial de 27 de junio de 1986 ("B. O. E." de 5 de julio). Se trata de acciones de reestructuración en el marco de operaciones colectivas.

Reconversión: Está contemplada en la Reglamento (CEE) número 777/85, de primas de abandono definitivo del cultivo del viñedo, complementado por el Reglamento (CEE) número 2.475/85, y del específico para España, Reglamento (CEE) 3.775/85, todos ellos desarrollados por la Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1986 ("B. O. E.; de 10 de septiembre).

La reestructuración se aplica en todo el territorio nacional, y la reconversión y arranque de viñedos es, asimismo, para todo el territorio nacional, con la excepción de viñedos que produzcan o sean susceptibles de producir vinos del tipo v.q.p.r.d.

La reestructuración tiene primas de 2.500 y 3.000 Ecus/hectárea y las primas de abandono definitivo varían según el rendimiento de vino por hectárea, las cuales se señalan en el Reglamento (CEE) 3.775/85.

En 1986 se han presentado un total de 18 proyectos de reestructuración, correspondiendo a la provincia de Zaragoza (6), Huesca (1), Murcia (5), Ciudad Real (2), Alicante (4), por un montante total de 3.193.202.000 pesetas en primas solicitadas, de las que el FEOGA-Orientación contribuye con 957.964.000 pesetas.

Las ayudas a aplicar en 1987, así como su distribución provincial, dependerán de las solicitudes que libremente cursen los agricultores afectados.

En las acciones de reestructuración, el agricultor deberá presentar un proyecto de un montante total de al menos 100 hectáreas, a mejorar mediante agrupación de varios agricultores.

En reconversión, es preciso rellenar una solicitud a la que hay que acompañar una serie de documentación, según se determina en las normas que cada Comunidad Autónoma —de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación— ha establecido al respecto.

La partida presupuestaria de 4.370 millones de pesetas destinada para 1987 a la reestructuración de los sectores productivos vegetales, no actúa como una limitación, ya que por estar incluida en la Sección 51, su crédito es ampliable, según se contempla en el artículo 77, punto 1, de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001360

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a número de puestos de trabajo creados por el Gobierno desde 1984 y sectores en que han sido creados, con número de expediente 184/001360, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que, según datos de la encuesta de población activa, a partir del tercer trimestre de 1985 se viene produciendo un aumento continuado de la población ocupada; durante 1986 se han creado 332.000 puestos de trabajo.

Se adjunta cuadro en el que se recoge la evolución del número de ocupados por sectores desde 1984 hasta el tercer trimestre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

EVOLUCION DE LA POBLACION OCUPADA POR SECTORES (Miles de personas)

			SECTORES			
Período		Total	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
1984	I	10.755,3	1.997,9	2.729,5	812,1	5.215,8
	II	10.672,8	1.934,4	2.696,2	819,6	5.222,6
	III	10.684,1	1.962,3	2.664,3	822,0	5.235,5
	IV	10.560,7	1.964,6	2.635,2	781,1	5.179,8
1985	I	10.537,3	2.022,3	2.607,6	741,5	5.165,9
	II	10.515,0	1.920,4	2.582,3	765,6	5.246,7
	III	10.601,6	1.896,5	2.580,4	784,1	5.340,6
	IV	10.629,1	1.864,3	2.585,8	788,4	5.390,6
1986	I	10.654,8	1.813,2	2.600,8	763,9	5.476,9
	II	10.779,1	1.738,5	2.630,6	806,3	5.603,7
	III	10.866,6	1.706,0	2.634,2	861,2	5.685,2
	IV	10.961,3	1.704,5	2.662,2	876,5	5.718,1

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa.

184/001361

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas militares en construcción, número de expediente 184/001361, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se consideran suficientes por las siguientes razones:

a) Número de peticiones existentes.

b) Continuación en las viviendas del personal retirado, reserva activa y transitoria, así como viudas y huérfanos.

Por todo ello se hace necesario seguir construyendo en cantidad tal que cubra las necesidades de oficiales y suboficiales que salen de las Academias Militares.

De otra parte, debido a los planes de reorganización y nueva ubicación de unidades de los tres Ejércitos pudiera producirse un desajuste temporal por déficit o superavit en las localidades afectadas por los cambios.

2. La previsión de disposición de nuevas viviendas para 1987 y 1988 es la siguiente:

Patronato	Viviendas en construcción el 13-11-86	Terminadas en 1986	Iniciadas entre Nov. Dic. 86	En construcción en 1987	Disponibles en 1987	Disponibles en 1986
Ejército de Tierra	689	29	138	798	660	138
Armada	412	48	—	364	212	152
Ejército del Aire	824	222	—	602	314	288
TOTALES	1.925	299	138	1.764	1.186	578»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001362

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, relativa a forma en que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo puede impedir que los regadíos aragoneses se retrasen, con número de expediente 184/001362, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo quiere dejar muy claro, que las actuaciones e inversiones que figuran en los Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes Generales, las programa para cumplirlas, por lo que considera que no tendría sentido "relegar" obras que él mismo ha programado.

Por lo que se refiere a la pregunta formulada sobre los regadíos de Aragón, que preocupan a su señoría, se indica que "las pequeñas inversiones previstas" para el año en curso, son superiores a las del año 1986, según se desprende de los datos siguientes:

	1986	1987
Riegos localizados en Aragón (*)	1.503,8	1.545,7
Porcentaje sobre el total	8,56%	11,84%

(*) Datos en millones de pesetas. Distribución regionalizada del Programa 532-B. Infraestructura Básica de Regadíos de los Presupuestos Generales del Estado para ambos ejercicios.

Puede, por tanto, el señor Diputado permanecer tranquilo, que las inversiones previstas en los regadíos aragoneses ni van a "relegarse" ni van a "sufrir ningún retraso" en su programación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001363

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Segovia Solana, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre seguridad y compensaciones en los pueblos afectados por la Central Nuclear de Cofrentes en la provincia de Albacete, número de expediente 184/001363, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se está llevando a cabo, actualmente y de forma simultánea, la tramitación del Plan Básico de Emergencia Nuclear y la revisión de todos los Planes Especiales que fueron aprobados provisionalmente en su día, para cada una de las centrales nucleares en funcionamiento en España.

Concretamente, desde el pasado mes de diciembre se está revisando el Plan de Emergencia Nuclear de la provincia de Valencia (PENVA) para su adaptación al Plan Básico.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Plan Básico y lo que establecerá el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA), los pueblos de la provincia de Albacete que se encuentren comprendidos en el ámbito de actuación de éste, así como las zonas de seguridad y acogida de dicha provincia, dispondrán de medios equivalentes y del mismo programa de información que los municipios correspondientes de la provincia de Valencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001364

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Martínez Sanjuán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a almacenamiento por ENRESA de residuos de la Central Nuclear de Garoña, número de expediente 184/001364, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte de ENRESA se ha solicitado autorización para almacenar residuos de baja actividad, procedentes de las centrales de Zorita y Santa María de Garoña, en las actuales instalaciones de Sierra Albarrana (Córdoba), asimismo conocidas con la denominación de "El Cabril".

La evaluación favorable de dicha solicitud por parte del Consejo de Seguridad Nuclear permitirá proceder, en un breve plazo de tiempo, al almacenamiento de dichos residuos a fin de evitar la saturación de la capacidad de almacenamiento de las dos centrales citadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001365

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Martínez Sanjuán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre informe del Director de Nuclenor sobre la Central Nuclear de Garoña, número de expediente 184/001365, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos remitidos por Nuclenor, S. A., a la Dirección General de la Energía, la capacidad de almacenamiento de bidones en la Central Nuclear de Santa María de Garoña es de 9.576 (18 celdas de 532 bidones).

El número de bidones almacenados a 30 de junio de 1986 era de 7.207, que representa el 75,20 por ciento de la capacidad total. A 31 de diciembre de 1986 la capacidad ocupada seguía siendo del 75,20 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001366

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Martínez Sanjuán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre capacidad de almacenamiento de residuos en la primera Central Nuclear de Garoña, número de expediente 184/001366, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte de ENRESA se ha solicitado autorización para almacenar residuos de baja actividad, procedentes de las centrales de Zorita y Santa María de Garoña, en las actuales instalaciones de Sierra Albarrana (Córdoba), asimismo conocidas con la denominación de "El Cabril".

La evaluación favorable de dicha solicitud por parte del Consejo de Seguridad Nuclear permitirá proceder, en un breve plazo de tiempo, al almacenamiento de dichos residuos a fin de evitar la saturación de la capacidad de almacenamiento de las dos centrales citadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001367

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a acciones a emprender por el Gobierno para que la solicitud ante la UNESCO de que Ubeda y Baeza sean declaradas patrimonio de la Humanidad se resuelva favorablemente, número de expediente 184/001367, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La solicitud mencionada en la pregunta no ha tenido lugar. Por el momento, no existe más que una petición de los alcaldes de Ubeda y Baeza, ante el Ministerio de Cultura, para la iniciación de los trámites necesarios, a fin de que esa solicitud sea gestionada ante el Comité del Patrimonio Mundial.

Las solicitudes presentadas en diciembre por España se refieren al Conjunto Monumental de Salamanca, Conjunto Monumental de Sevilla y Conjunto Monumental de D'alt Vila, en Ibiza.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001368

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díaz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de acciones terroristas en los últimos días del presente año y medidas a adoptar por el Gobierno, así como número de actos terroristas realizados por ETA en 1986 y su distribución geográfica, número de expediente 184/001368, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La lucha contraterrorista es uno de los fines prioritarios del Gobierno, se trata, sin duda, de una lucha larga, pero que lleva, muchas veces, a resultados positivos, como ha sido la reciente detención del Comando Madrid.

El número de acciones terroristas cometidas en España durante el año 1986 se refleja en los siguientes cuadros:

Distribución geográfica	Acciones terroristas	Total
PAIS VASCO		179
Guipúzcoa	99	
Vizcaya	63	
Alava	17	
RESTO DE PROVINCIAS		106
Barcelona	43	
Málaga	15	
Madrid	12	
Navarra	10	
Gerona	4	
Zaragoza	4	
Almería	3	
Oviedo	3	
Alicante	2	
Granada	2	
Lérida	2	
Otras	6	
		285

ACCIONES TERRORISTAS: DISTRIBUCION POR GRUPOS AUTORES

Grupo	Número de acciones
ETA	208
GRAPO	2
Terra Lliure	23
Extrema derecha	8
Otros	7
Sin determinar	37
Total	285

Un examen pormenorizado de las acciones terroristas es realizado por el Ministerio del Interior en las comparecencias que efectúa periódicamente en las Cámaras para informar sobre la aplicación de la Ley 9/1984, de 26 de diciembre, de un modo alternativo, en las Comisiones de Justicia e Interior del Congreso y Presidencia e Interior del Senado, quedando los datos a disposición de todos los Grupos Parlamentarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961